TOMO 144 — Montevideo, Viernes 4 de Julio de 1941 — Núm. 10441

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se nombra Médico Supernumerario del Servicio Público de la 6.a sección rural de Rocha

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 26 de 1941.—Número 2502|941.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Médico Supernumerario del Servicio Público de la 6.a sección rural del Departamento de Rocha, al doctor don Eduardo Rubio.

2.° Comuníquese y archívese. — BALDOMIR. — P. MANINI RIOS.

2

Resolución. Se declara cesante al Comisario de la 8.a sección rural de San José

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 26 de 1941.—Número 1903|941.

Vista la presente información sumaria instruída al Comisario de la 8.a sección rural de la Jefatura de Policía de San José, don Jesús Herbón, por irregularidades cometidas en el desempeño de su cargo.

Resultando: 1.° Que está ampliamente probado que el mencionado funcionario tiene el hábito de la embriaguez, falta en que ha incurrido repetidas veces y en ocasión de encontrarse de servicio.

Así, por ejemplo, y para no citar más que algunos de los numerosos casos comprobados en estos antecedentes, el vecino Fermín Fierro declara que, en una yerra realizada en la casa de don Isaac Fierro, vió al Comisario Herbón "ingerir mucho vino y caña, llegando a la embriaguez"; corriendo luego ambos —declarante y Comisario,— al regresar, una carrera, en el transcurso de la cual aquel funcionario, como consecuencia del estado que le produjera el alcohol ingerido, no pudo sostenerse sobre su cabalgadura cayendo al suelo (declaración de fojas 18, confirmada por las del Escribiente Adjunto Valentín Orosmán Acevedo, a fojas 6 y 6 vuelta; guardias civiles Pedro Ramón Berrueta, a fojas 11 y 13; Bernabé Mario Bargas, a fojas 14 y Cesáreo Icardo, a fojas 16 vuelta y 17).

El vecino Alberto Cenoz, declara, por su parte, que en otra oportunidad, con motivo de inaugurarse el local feria del establecimiento del señor Elbio Coullet, acto a que asistía el deponente y en que estaba presente también el Comisario Herbón, éste "se encontraba en estado de ebriedad. Que en circunstancias de hallarse el que habla reunido en una pieza con otros hacendados tratando asuntos de negocios, el nombrado funcionario intentó entrar varias veces, habiéndole sido cerrada la puerta para evitarlo, por su estado de embriaguez; no obstante lo cual, persistió en su intento, logrando entrar más tarde, molestando a las personas allí reunidas, interrumpiendo su conversación, viéndose en la necesidad de pedirle el que depone, que se retirara, a lo que aquél hacía caso omiso y hablaba incoherentemente, diciendo que él era el mejor Comisario y poeta del mundo; que en ese momento, como el funcionario se tambaleara para sostenerse en pie, se le vino encima del dicente, molestándolo no sólo con su actitud sino con su aliento, etc., viéndose precisado a pedirle que se retirara nuevamente, pues su presencia allí era indeseable e innecesaria" (declaración de fojas 24 y 24 vuelta, y concordantes, del guardia civil Pedro Ramón Berrueta, a fojas 12 y 12 vuelta; de los testigos Gumersindo Fajardo, a fojas 18 vuelta y 19 y Elbio Coullet a fojas 22 vuelta y 23).

El Escribiente Adjunto Valentín Orosmán Acevedo, declara que el mismo día de la inauguración del local feria del señor Coullet, y de regreso de éste, el Comisario Herbón concurrió al local de la Comisaría para hablar telefónicamente con el señor Jefe, "completamente ebrio, al extremo de tener que buscar apoyo para no caerse; y cuando éste solicitó al telefonista de la Jefatura que le comunicara con el señor Jefe, el deponente salió de la oficina y que cuando regresó nuevamente, lo halló tomado del cuello del guardia civil Alfredo Moreira, lo que hacía para no caerse" (declaración de fojas 7 vuelta y 8, ratificada por la del guardia civil Alfredo Moreira a fojas 25).

Agrega el mismo Escribiente Orosmán Acevedo que, a principios de Mayo próximo pasado, aproximadamente, al volver a la Comisaría el Comisario Herbón procedente de San José, "venía tan ebrio que al intentar hablar por teléfono, desclavó el aparato y llamando a gritos al deponente, le preguntó que quién lo había roto, y al contestarle que el aparato estaba en perfectas condiciones, el Comisario se quedó conforme retirándose, quedando el dicente clavando el aparato telefónico" (declaración de fojas 8 y 8 vuelta; del Oficial Inspector José Cupertino Ruiz, a fojas

LEY DE PRENSA: "Diario Oficial" tiene un tiraje especial de la ley 9.480, sobre publicación de pensamientos por medio de la prensa. En esa reedición se insertan también las modificaciones de la ley 9.774, la reglamentación general y el acuerdo conexo de la Suprema Corte de Justicia. Precio del ejemplar $ 0.10.

5 vuelta, y del guardia civil Bernabé Mario Bargas, a fojas 16).

El vecino Tomás Silva expresa, a su vez. que celebrándose una reunión de carreras en su domicilio, donde tiene instalada casa de comercio con despacho de bebidas, llegó el Comisario Herbón "en horas de la mañana, concurriendo al despacho mencionado, después de almorzar, donde empezó a beber cerveza y en algunas oportunidades agarraba varias botellas de dicha bebida yéndolas a beber fuera del despacho, hecho este que fué repetido por el señor Comisario durante todo el tiempo de la reunión, llegando así a la completa embriaguez. Terminada la reunión de carrera, la que el deponente no sabe si fué atendida convenientemente por el señor Comisario, éste pidió al dicente le proporcionara una cama, y una vez ya acostado, se hizo llevar más cerveza. Consumisión ésta que el señor Comisario no abonó, siéndole imposible al declarante justificar a cuanto ascendía" (declaración de fojas 19 vuelta y 20, corroborada por la del guardia civil Bernabé Mario Bargas, a fojas 14 vuelta).

Interrogado el vecino Américo Etchegoimberry sobre si el Comisario Herbón ha pernoctado alguna vez en su establecimiento, y si ha concurrido a él en estado de embriaguez, declara que "ha pernoctado varias veces en su establecimiento, llegando en casi todas esas oportunidades en completo estado de ebriedad" (declaración de fojas 23 y 23 vuelta). Y en general, todas las personas que han prestado declaración en estas actuaciones, dejan consignado tener conocimiento, ya de una manera directa, ya por referencias, que el Comisario Herbón tiene la costumbre de embriagarse.

2.° Que es manifiesta asimismo la negligencia en que —como resultado principalmente de la afición a la bebida que posee— ha incurrido el Comisario Herbón en diversas ocasiones en lo que se refiere al cumplimiento de sus funciones, razón por la cuál se ha hecho acreedor del desconcepto general del vecindario, y constituído en motivo de descrédito para la institución pública que representa (declaraciones de los vecinos Gumersindo Fajardo. a fojas 19; Tomás Silva, a fojas 20; Balbino Delgado, a fojas 21; Pedro Ramírez, a fojas 22; Elbio Coullet, a fojas 23; Américo Etchegoimberry, a fojas 23 vuelta; Alberto Cenoz, a fojas 24 vuelta y Alberto Fuentes, a fojas 25); y

3.° Que está probado igualmente lo irregular, por antidisciplinario, del tratamiento que el Comisario Herbón usa para con sus subordinados, al tutearlos y llamarlos por medio de motes o expresiones distintas que sus nombres (declaración del Comisario Herbón, a fojas 30 vuelta y concordantes de fojas 5 vuelta; 8 vuelta; 11 vuelta; 13 y 13 vuelta; 16 y 126).

Considerando que el Comisario don Jesús Herbón ha comprometido seriamente su responsabilidad funcional con la comisión de las graves faltas enunciadas en el precedente resultando, lo que lo inhabilita en consecuencia para prestar debidamente los servicios que son propios al cargo que inviste.

Atento a las sanciones disciplinarias que le han sido ya aplicadas en diversas oportunidades al referido funcionario, por anteriores irregularidades cometidas (testimonio de fojas 36 a 38 vuelta inclusives), y de acuerdo con lo aconsejado por la Fiscalía e Inspección General de Policías en su dictamen de fojas 42 y siguientes.

SE RESUELVE:

1.° Declarar cesante en el ejercicio de sus funciones al Comisario de la 8.a sección rural de la Jefatura de Policía de San José, don Jesús Herbón.

2.° Comuníquese, publíquese y archívese. — **BALDOMIR.** — P. MANINI RIOS.

MINISTERIO DE HACIENDA

8

Mensaje. Se solicita venia para destituir al Subjefe de la Sucursal de Impuestos Directos de Salto

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 20 de 1941.—Número 584|941.

A la Cámara de Senadores:

De conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Constitución de la República, solicito la venia correspondiente para separar de su cargo al Subjefe de Sucursal de Impuestos Directos, señor Pedro Picción.

El mencionado funcionario, actualmente suspendido en el ejercicio de su empleo en la Sucursal de Salto, ha cometido graves y reiteradas faltas que lo colocan en situación de ser considerado un elemento indeseable para la Administración y, máxime si se tiene en cuenta que por los cometidos inherentes a su cargo, debe merecer la más amplia confianza de sus superiores, por tratarse de un Agente de Recaudación que tiene a su cargo la percepción de importantes rentas fiscales.

Se adjunta copia legalizada de la resolución dictada por el Poder Ejecutivo en los antecedentes formados con motivo de las irregularidades comprobadas, antecedentes que también se remiten al Senado para su estudio por la Comisión respectiva, rogándole su urgente solución para ser pasados a la Justicia Ordinaria, a los efectos de la intervención que le corresponde en los hechos delictuosos comprobados.

Aprovecho esta oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — JAVIER MENDIVIL.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 20 de 1941.—Número 584|941.

Vistos estos antecedentes, formados con motivo de la sumaria intervención practicada por la Inspección General de Hacienda, en la Sucursal de Impuestos Directos de Salto;

Resultando: Que el Ministerio de Hacienda, teniendo conocimiento de ciertos hechos irregulares en la mencionada dependencia, dispuso que la Inspección de Hacienda realizara una visita a la Sucursal con el fin de comprobar la veracidad de las denuncias y, a ese fin, se comisionó al Interventor Contador don Oscar Núñez Orens para que asistido del ayudante Aníbal H. Mesa practicara las operaciones correspondientes.

Constituído el funcionario nombrado y luego de un rápido examen de los hechos dió comienzo a sus cometidos llamando a declarar a todos los empleados de la Sucursal para establecer el origen de la falta de ingreso a caja de fondos que el Fiscal Letrado y Juez de Paz habían depositado para pago de impuestos gestionados judicialmente.

Resultando: Que llamado a declarar el señor Pedro Picción, Subjefe de la Sucursal y sobre quien recae la responsabilidad de esa recaudación, manifiesta que respecto a los fondos referidos los percibe él encargado de la caja quien le entrega diariamente la suma que recauda, conjuntamente con los expedientes —que algunas veces entrega esas sumas al Jefe y otras no— que los expedientes quedan en los casilleros y los fondos en caja expidiéndose en algunas oportunidades las planillas en el día o cuando las pide el interesado y esto se hace debido a que el cúmulo de tareas que pesa sobre la oficina impide que puedan liquidarse todas inmediatamente. Que el día 20 de Abril último entregó al Jefe $ 2.136.59 por concepto de dinero recibido en esa forma más $ 4.00 por reposición de sellados, y que verificó esa entrega en virtud de rumores circulantes comentando el hecho de que no se expedían planillas. De una interrogación respecto a cómo explica el hecho de que recién el 20 de Abril entregara entre otros fondos pesos 558.63 recibidos en Octubre de 1939 respondió que de los fondos recibidos permanecían en caja hasta tanto se expidieran las planillas y que éstas no podían liquidarse normalmente por el recargo de tareas y que en la esperanza de que los expedientes aparecieran no dió cuenta al Jefe sino cuando la situación había desbordado ya los límites de la oficina.

Agregó además que su estado de salud no le permitía seguir prestando servicios con la misma intensidad con que hasta ahora los ha desempeñado y que por prescripción de su médico debe tomar una temporada de descanso, que si se abrigaran sospechas sobre su actuación deben disiparse sabiendo que es copropietario de bienes raíces y de una firma comercial de plaza, lo que significaría "falta de interés en la comisión de dolo".

Resultando: Que el Cajero P. A. Andrade manifiesta que él recibe los fondos que entrega el Fiscal Letrado y el Juez de Paz: que en algunos casos las planillas respectivas se expiden en el día y, que cuando no sucede así — entrega los fondos y expedientes correspondientes al señor Picción— que el día 19 y por orden de éste entregó al Jefe señor Vigo, expedientes por $ 1.362.11 recibidos de la Fiscalía anteriormente, y que con ese fin le había entregado al señor Picción, de lo que dejó constancia.

Resultando: Que con el fin de realizar una compulsa de los expedientes que podían encontrarse en esas condiciones el Interventor señor Núñez Orens, asistido de su ayu-

dante señor Mesa y con la intervención del Jefe de la Sucursal señor Vigo, y el Oficial 1.° señor Montaldo, se realizó un punteo de las planillas de contribución inmobiliaria urbana y rural expedidas en el ejercicio 1939, con las escrituraciones de los libros padrones comprobando: que los padrones 496, 1229, 2183, 2354, 2900, 5043 y 5217 figuran con el impuesto abonado por el año 1939 con las planillas 87180, 86326, 86327, 87178, 87179, 86328 y 87176 en las cuales se justifica el pago por 1938 con las planillas 106979, 125951, 125952, 106978, 106977, 125953 y 106976, que no han tenido registro en los libros de recaudación por no pertenecer a numeración utilizada por la oficina.-

En las columnas pertenecientes a pagos por el ejercicio 1938, las escrituraciones aparecen borradas con excepción de las correspondientes a los padrones 2354 y 2900 que contiene los números 136978 y 136977 escriturados por el señor Picción según lo afirma el personal de la oficina.

Resultando: Que apareciendo como responsable de todo lo actuado el Subjefe señor Picción se le dió vista de los antecedentes a fin de que pudiera defenderse lo que hace presentando un largo escrito de 27 fojas en el que explica los hechos denunciados y, a la vez, hace acusaciones de índole personal contra los funcionarios a quienes toca la tarea de comprobar los hechos referidos.

Considerando: Que contra el Subjefe señor Picción se concreta un cargo grave que no ha podido ser destruído y, que por lo menos, si es que no se comprueban más adelante otros hechos, da mérito suficiente para que se apliquen contra él las más severas sanciones: la de retención indebida de fondos públicos, hecho éste que no sólo contraría disposiciones vigentes, sino la misma ley que prohibe terminantemente la retención por más de 24 horas de los dineros del Estado.

Si este hecho en sí, representa una acusación grave que no ha sido destruída, se agrava más aún si se tiene en cuenta que el funcionario acusado es reincidente en esta clase de faltas, pues no hace mucho tiempo y a consecuencia de una inspección practicada por el Inspector de Oficinas de Rentas señor García Antuñano, se comprobó la falta de ingreso de la suma de $ 500.00 que también aseguró el señor Picción la retención en Caja a la espera de comprobaciones posteriores.

Considerando: Que la extensa defensa del señor Picción no presenta justificativos de su actitud, pues dedica el mayor tiempo en formular acusaciones de carácter privado contra los funcionarios que en virtud de sus cargos han tenido la obligación de actuar, no escapando a sus críticas el Interventor señor Núñez Orens, alto funcionario de la Inspección General de Hacienda de actuación destacada e imparcial a quien no puede alcanzar esas críticas injustificadas;

Considerando: Que debe destacarse la manifestación del señor Picción cuando dice "que si de estas actuaciones pudiera aparecer como que de mi parte ha habido sospecha de dolo ella debe quedar destruída ante el hecho de que soy copropietario de bienes raíces y de una firma comercial de esta plaza, lo que significaría falta de interés en la comisión de dolo". (Acta de 27 de Marzo de 1941).

Pero pocos días después, el 3 de Abril de 1941, inicia las gestiones para vender su **único patrimonio**, derechos hereditarios, y su parte en la firma "Testa y Picción" a su hermano señor Alfredo Picción en la suma de un mil pesos ($ 1.000.00).

Considerando: Que si bien aparece de estas actuaciones como único responsable el señor Picción —empleado superior que no podía desconocer sus obligaciones en virtud de su actuación anterior, deben tenerse también presente que la fiscalización y contralor de valores— no ha sido todo lo severo que corresponde, pues se han podido emplear fórmulas correspondientes a ejercicios vencidos que ya debían haber sido devueltos a las oficinas correspondientes, con la rendición de cuentas respectivas.

Cabe también responsabilidad a las oficinas y funcionarios que no han intensificado o extremado la fiscalización correspondiente, lo que se hará por separado.

Considerando: Que respecto a las acusaciones que el señor Picción formula contra algunos funcionarios de las oficinas a que pertenece, no pueden ser tomadas en cuenta porque no toca al Poder Ejecutivo considerarlas, y, en lo que se refiere a un telegrama dirigido al Ministro de Hacienda en el que algunos de los firmantes declararon no haberlo hecho, ya fueron explicadas satisfactoriamente al entonces titular de la Cartera de Hacienda las constancias de ese hecho.

Considerando por último, que las últimas actuaciones del señor Picción como Subjefe de una importante oficina recaudadora, le han hecho perder la confianza que debe depositarse en un funcionario que tiene a su cargo el manejo de fondos públicos; visto su escrito de defensa y oída la Inspección General de Hacienda,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Diríjase mensaje a la Cámara de Senadores, solicitando la venia constitucional para exonerar de su cargo al Subjefe de Sucursal de Impuestos Directos don Pedro Picción, con remisión de estos antecedentes cuya urgente devolución se requerirá.

2.° Suspéndese provisoriamente, con pérdida de medio sueldo al mencionado funcionario don Pedro Picción.

3.° Devueltos por la Cámara de Senadores los antecedentes, pasen al Juzgado Letrado de Salto a los efectos de la intervención que compete a la Justicia.

4.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Resolución. Se declara caducada una patente de invención para "Mejoras en tapas para recipientes"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 30 de 1941.—Número 2968|936.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la patente de invención número 3116 concedida al señor Brígido P. Yrisity, de Montevideo, para un invento denominado "Mejoras en tapas para recipientes".

Resultando que el interesado adeuda el pago de la quinta anualidad.

Considerando que en virtud de lo expuesto, corresponde estarse a lo preceptuado por el artículo 9.o de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, que pena tal omisión con la caducidad; y

Con lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención número 3116, concedida al señor Brígido P. Irisity, de Montevideo, para una invención denominada "Mejoras en tapas para recipientes".

Vuelva a la Oficina del ramo, a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

5

Resolución. Se declara caducada una patente de invención para "Perfeccionamientos en la confección de camisas para llevar cuello postizo".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 30 de 1941.—Número 473|941.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la patente de invención número 2973, concedida al señor Thomas Lewis Shepherd, de Inglaterra, para un invento denominado "Perfeccionamientos en la confección de camisas para llevar cuello postizo".

Resultando que el interesado adeuda el pago de la séptima anualidad.

Considerando que en virtud de lo expuesto, corresponde estarse a lo preceptuado por el artículo 9.° de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, que pena tal omisión con la caducidad; y

Con lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención número 2973 concedida al señor Thomas Lewis Shepherd, de Inglaterra, para una invención denominada "Perfeccionamientos en la confección de camisas para llevar cuello postizo".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

6

Resolución. Se declara caducada una patente de invención para "Mejoras en y relacionadas con envases"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 30 de 1941.—Número 2449|935.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la patente de invención número 3028, concedida al señor Carlos Butty, de Buenos Aires, República Argentina, para "Mejoras en y relacionadas con envases".

Resultando que el interesado adeuda el pago de dos anualidades vencidas.

Considerando que en virtud de lo expuesto, corresponde estarse a lo preceptuado por el artículo 9.o de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, que pena tal omisión con la caducidad.

Con lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención número 3028, concedida al señor Carlos Butty, de Buenos Aires, República Argentina, para "Mejoras en y relacionadas con envases".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo a sus efectos. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

7

Resolución. Se declara caducada una patente de invención para "Calzado con dispositivo higiénico para la respiración del pie".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 30 de 1941.—Número 2539|936.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la patente de invención número 3118, concedida a los señores Morcate y Compañía, de Montevideo, para "Calzado con dispositivo higiénico para la respiración del pie".

Resultando que los interesados adeudan el pago de dos anualidades vencidas.

Considerando que en virtud de lo expuesto, corresponde estarse a lo preceptuado por el artículo 9.° de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, que pena tal omisión con la caducidad.

Con lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención número 3118 concedida a los señores Morcate y Compañía, de Montevideo, para "Calzado con dispositivo higiénico para la respiración del pie".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

8

Resolución. Se declara caducada una patente de invención para "Un nuevo tipo de recipiente para basuras y demás desperdicios".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 30 de 1941.—Número 726|938.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la patente de invención número 3193, concedida a los señores Regulo D. Villar e Isaac Brujis, de Buenos Aires, República Argentina, para un invento denominado "Un nuevo tipo de recipiente contenedor de materias en general preferentemente basuras y demás desperdicios".

Resultando que los interesados adeudan el pago de dos anualidades vencidas.

Resultando que, además, omitieron denunciar el planteamiento de la industria respectiva.

Considerando que en virtud de lo expuesto, corresponde estarse a lo preceptuado por los artículos 9.° y 36 de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, que pena ambos defectos con la caducidad; y

Con lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención número 3193, concedida a los señores Regulo D. Villar e Isaac Brujis, de Buenos Aires, República Argentina, para "Un nuevo tipo de recipiente contenedor de materias en general, preferentemente basuras y demás desperdicios".

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la oficina del ramo. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

9

Resolución. Se declara caducada una patente de invención para "Una arenadora mochila".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 30 de 1941.—Número 493|938.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la patente de invención número 3190, concedida al señor Jesús A. Volonté, de Montevideo, para "Una arenadora mochila".

Resultando que el interesado, adeuda el pago de dos anualidades vencidas.

Resultando que, además, omitió denunciar el planteamiento de la industria respectiva.

Considerando que en virtud de lo expuesto, corresponde estarse a lo preceptuado por los artículos 9.° y 36 de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, que pena ambos defectos con la caducidad.

Con lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención número 3190 concedida al señor Jesús A. Volonté, de Montevideo, para "Una arenadora mochila"

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos, a la oficina del ramo. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

10

Resolución. Se declara caducada una patente de invención para "Caja registradora con sólo diez teclas y gavetas fijas".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 30 de 1941.—Número 275|936.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la patente de invención número 3112, concedida al señor Georg Fischer, de Montevideo, para "Caja registradora con solo diez teclas y gavetas fijas".

Resultando que el interesado adeuda el pago de dos anualidades vencidas.

Considerando que en virtud de lo expuesto, corresponde estarse a lo preceptuado por el artículo 9.° de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, que pena tal omisión con la caducidad.

Con lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención número 3112, concedida al señor Georg Fischer, de Montevideo, para "Caja registradora con solo diez teclas y gavetas fijas".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo a sus efectos. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

11

Resolución. Se declara caducada una patente de invención para "Un nuevo aparato para limpieza de los dientes".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 30 de 1941.—Número 487|938.

Vistos estos antecedentes relacionados con la patente de invención número 3201, concedida al señor Lorenzo Laguardia, de Montevideo, para "Un nuevo aparato para limpieza de los dientes".

Resultando que el interesado adeuda el pago de dos anualidades vencidas.

Resultando que, además, omitió denunciar el planteamiento de la industria respectiva.

Considerando que en virtud de lo expuesto, corresponde estarse a lo preceptuado por los artículos 9.° y 36 de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, que pena ambos defectos con la caducidad.

Con lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención número 3201, concedida al señor Lorenzo Laguardia, de Montevideo, para "Un nuevo aparato para limpieza de los dientes".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

12

Resolución. Se declara caducada una patente de invención para "Mejoras en o relativas a dispositivos de descargas eléctricas".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 30 de 1941.—Número 11|936.

Vistos estos antecedentes relacionados con la patente de invención número 3167, concedida a la International General Electric Company, Incorporated, de Estados Unidos de Norte América, para "Mejoras en o relativas a dispositivos de descargas eléctricas".

Resultando que la firma interesada adeuda el pago de dos anualidades vencidas.

Resultando que, además, omitió denunciar el planteamiento de la industria respectiva.

Considerando que en virtud de lo expuesto, corresponde estarse a lo preceptuado por los artículos 9.° y 36 de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, que pena ambos defectos con la caducidad; y

Con lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención número 3167 concedida a la International General Electric Company, Incorporated, de los Estados Unidos de Norte América, para "Mejoras en o relativas a dispositivos de descargas eléctricas".

Vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

13

Resolución. Se declara caducada una patente de invención para "Mejoras en y relacionadas con bombas, jeringas y aparatos similares aplicables a cirugía".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 30 de 1941.—Número 1497|936.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la patente de invención número 3155 concedida a la Compañía "Cascadia Products Limited", de Inglaterra, para un invento denominado "Mejoras en y relacionadas con bombas, jeringas y aparatos similares aplicables a cirugía".

Resultando que la interesada adeuda el pago de dos anualidades vencidas.

Resultando que, además, omitió denunciar el planteamiento de la industria respectiva.

Considerando que en virtud de lo expuesto, corresponde estarse a lo preceptuado por los artículos 9.° y 36 de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, que pena ambos defectos con la caducidad; y

Con lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención número 3155, concedida a la Compañía "Cascadia Products Limited", de Inglaterra, para una invención denominada "Mejoras en y relacionadas con bombas, jeringas y aparatos similares aplicables a cirugía".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

14

Resolución. Se declara caducada una patente de invención para "Mejoras en o relacionadas con cajas, por por ejemplo cajas, cajetillas o marquillas destinadas a contener cigarrillos u otros artículos en forma similar, tales como crayones, etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 30 de 1941.—Número 2554|938.

Vistos estos antecedentes relacionados con la patente de invención número 3237, concedida a la Molins Machine Company Limited, de Londres, Inglaterra, para un invento denominado "Mejoras en o relacionadas con cajas, por ejemplo cajas, cajetillas o marquillas destinadas a contener cigarrillos u otros artículos en forma similar, tales como crayones, etc.".

Resultando que el interesado adeuda el pago de la segunda anualidad.

Resultando que, además, omitió denunciar el planteamiento de la industria respectiva.

Considerando que en virtud de lo expuesto, corresponde estarse a lo preceptuado por los artículos 9.° y 36 de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, que pena ambos defectos con la caducidad; y

Con lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención número 3237, concedida a la Molins Machine Company Limited, de Londres, Inglaterra, para un invento denominado "Mejoras en o relacionadas con cajas, por ejemplo, cajas, cajetillas o marquillas destinadas a contener cigarrillos u otros artículos de forma similar, tal como crayones, etc.".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

15

Resolución. Se admite el pago de una anualidad de la patente de invención "Nuevo soporte ortopédico para la planta del pie".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 30 de 1941.—Número 3067|936.

Vistos estos antecedentes relacionados con la patente de invención número 3157, concedida al señor Martín Konigsberg, de Montevideo, para "Nuevo soporte ortopédico para la planta del pie".

Resultando que el concesionario se presentó solicitando le sea admitido el pago de la 4.a anualidad, que omitió efectuar en tiempo.

Considerando que no obstante la rigidez del precepto legal pertinente (artículo 9.o de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885), puede, en el caso, adoptarse un criterio de tolerancia, por tratarse de un atraso de pocos días, estar ya planteada la industria y no provocarse, presumiblemente, perjuicio a terceros, a la par que se da satisfacción al interés fiscal.

Atento a lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Admitir, en el entendido de que no se perjudican los derechos que pudieran corresponder a terceros, el pago de la 4.a anualidad correspondiente a la patente de invención número 3157, concedida al señor Martín Konigsberg, de Montevideo, para "Nuevo soporte ortopédico para la planta del pie", a cuyo fin se le fija un plazo de diez días.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

16

Resolución. Se admite el pago de una anualidad del privilegio industrial para "Fabricación de pelotas de goma en general, cámaras para pelotas de football, etc.".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 30 de 1941.—Número 844|936.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el privilegio industrial número 66, concedido para "Fabricación de pelotas de goma en general, cámaras para pelotas de football, cuerdas de goma para revestimientos de ruedas de bicicletas, triciclos y cochecitos para niños" del que es titular en la actualidad la "Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A.".

Resultando que la interesada se presentó solicitando le sea admitido el pago de la 8.a anualidad que, por inadvertencia, según expresa, omitió efectuar en tiempo.

Considerando que no obstante la rigidez del precepto legal pertinente (artículo 9.° de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885), corresponde, en el caso, adoptar un criterio de tolerancia, ya que la industria de que se trata está en plena explotación y atento a que el atraso es sólo de cincuenta y un días.

Considerando que con la admisión del pago solicitado no se perjudica presumiblemente a terceros, a la par que se da satisfacción al interés fiscal.
Atento a lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial; y
Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Admitir en el entendido de que no se perjudica derechos que puedan corresponder a terceros, el pago de la 8.a anualidad y la cuota del 2 % respectivo, relacionadas con el privilegio industrial número 66, de que es titular la "Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A.", concedido para "Fabricación de pelotas de goma en general, cámaras para pelotas de football, cuerdas para revestimientos de ruedas para bicicletas, triciclos y cochecitos para niños" a cuyo fin se le fija un plazo de diez días.
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la oficina del ramo. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

17

Resolución. Se declara caducada una patente de invención para "Protector higiénico para auriculares"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 30 de 1941.—Número 3139|937.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la patente de invención número 3186 concedida al señor Enrique Herrera y Lerena, de Montevideo, para un invento denominado "Protector higiénico para auriculares".
Resultando que, el interesado adeuda el pago de dos anualidades vencidas.
Resultando que, además omitió denunciar el planteamiento de la industria respectiva.
Considerando que, en virtud de lo expuesto, corresponde estarse a lo preceptuado por los artículos 9.° y 36 de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, que pena ambos defectos con la caducidad; y
Con lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención número 3186, concedida al señor Enrique Herrera y Lerena, de Montevideo, para un invento denominado "Protector higiénico para auriculares".
Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

18

Resolución. Se declara caducada una patente de invención para "Nueva bombilla para mate y otras infusiones"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 30 de 1941.—Número 2365|937.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la patente de invención número 3183, concedida a los señores Eugenio Juan Porro y Osvaldo Portell, de Buenos Aires (R. A.), para un invento denominado "Nueva bombilla para mate y otras infusiones".
Resultando que los interesados adeudan el pago de dos anualidades vencidas.
Resultando que, además, omitieron denunciar el planteamiento de la industria respectiva.
Considerando que en virtud de lo expuesto, corresponde estarse a lo preceptuado por los artículos 9.° y 36 de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, que pena ambos defectos con la caducidad; y
Con lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención número 3183, concedida a los señores Eugenio Juan Porro y Osvaldo Portell, de Buenos Aires (R. A.), para un invento denominado "Nueva bombilla para mate y otras infusiones".
Comuníquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos.
Publíquese. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

19

Mensaje. Se remite a la Asamblea para su consideración el proyecto de Reforma de Arancel de Costas Judiciales.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 25 de 1941.—Número 667|931.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a la Asamblea General, remitiéndole para su consideración, el proyecto de Reforma de Arancel de Costas Judiciales vigente, formulado por la Suprema Corte de Justicia.
Para mayor ilustración de la Asamblea General, se acompaña el mensaje enviado al Poder Ejecutivo por la Suprema Corte de Justicia, que concreta la forma de elaboración del proyecto referido.
Con tal motivo saluda a la Asamblea General con su más alta consideración. — **ALFREDO BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.**

Poder Judicial.
Suprema Corte de Justicia.

Montevideo, Diciembre 4 de 1940.

A la Presidencia de la República:

Por auto acordado de fecha 26 de Febrero de 1937, la Suprema Corte de Justicia, designó una Comisión integrada por diversos funcionarios dependientes del Poder Judicial con el cometido de promover a la reforma del actual Arancel de Costas Judiciales. En el mes de Agosto del expresado año, la Comisión de la referencia se expidió formulando el proyecto correspondiente.
Oído al respecto el señor Fiscal de Corte produjo su dictamen, aconsejando algunas modificaciones a introducirse en el proyecto presentado por la aludida Comisión.
Formulado el proyecto definitivo por la Secretaría de esta Corporación, con fecha 19 de Agosto del año en curso, esta Corte resolvió aprobarlo.
En consecuencia, cumpliendo lo dispuesto por la Suprema Corte de Justicia, que presido, tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, remitiéndole adjunto una copia, debidamente autenticada, del citado proyecto, a fin de que el Poder Ejecutivo se sirva disponer su remisión a la Asamblea General a los fines consiguientes.
En cuanto a la urgencia de la reforma del expresado Arancel no es necesario demostrarla. Basta con señalar que el actualmente en vigor fué dictado en Marzo de 1787, y que en el año 1856 se reclamaba su abrogación por considerarlo un anacronismo que desentonaba con los adelantos de la época.
Cúmpleme manifestar al señor Presidente que, en la debida oportunidad, concurriré al seno de la Comisión correspondiente del Poder Legislativo, a fin de suministrar todas las explicaciones que se me requieran al respecto.
Con tal motivo, reitero al señor Presidente las seguridades de mi más distinguida consideración. — Julio Guani, Presidente. — Enrique Gamio, Secretario.

Proyecto de reforma al pago de costas judiciales

Artículo 1.o Las costas causadas por la actuación judicial serán reguladas de conformidad con el siguiente arancel:

Diligencias practicadas por la Secretaría o Actuaría

Tasa número 1 — $ 0.40: Toma de razón, notas, anotación de depósitos, conocimientos, exposición, dar cuenta, constancia, remisión, alzada, entrega, intimación, desglose, ratificación, aceptación, señalamiento, manifestación, proveído.
Tasa número 2 — $ 0.60: Notificación (ya sea por nota o personal, en el domicilio u oficina, o por cedulón, cédula citatoria).
Tasa número 3 — $ 1.00: Certificados de edictos, avisos, certificados en autos, declaración, posición, oficio,

exhorto; despacho, comunicación, orden; informe, testimonio por foja.

Tasa número 4 — $ 2.00: Certificados para la parte, inventario, almoneda, consignación, embargo, oblación, mandamiento de embargo, comparendo, audiencia, informe "in voce", posesión, depósito, juramento, desembargo, compulsa, acta, colocación de sellos, careo, fianza, vista de causa, junta de acreedores, certificado de probanza, anotación de títulos.

Tasa número 5 — $ 3.00: Sentencia, veredicto, laudo.

Tasa número 6 — $ 5.00: Inspección ocular, dieta.

Tasa número 7 — $ 10.00: Protocolización, escritura de ratificación.

Diligencias de los Alguaciles

Tasa número 8 — $ 0.20: Kilómetros de recorrido, hojas escritas.

Tasa número 9 — $ 0.40: Exposición, devolución, constancia, anotación, señalamiento.

Tasa número 10 — $ 2.00: Citación, colocación de sellos, sellos lacre, colocación aviso.

Tasa número 11 — $ 3.00: Diligencias, desembargos, posesión, intimación, desalojo, depósito, inventario.

Tasa número 12 — $ 5.00: Dieta.

Tasa número 13 — $ 6.00: Embargo, secuestro.

Tasa número 14 — $ 8.00: Remate, almoneda.

Derechos de pregonería

Tasa número 15 — $ 2.00: Pregonero.

En la Suprema Corte de Justicia y en los Tribunales de Apelación, las tasas serán aumentadas en un cincuenta por ciento.

Art. 2.o Las costas serán aumentadas, **cuando se pueda determinar la importancia del asunto** en la siguiente proporción:

En los asuntos mayores **de diez mil pesos y que no excedan de cincuenta mil**, se cargará un cincuenta por ciento, y los mayores de esa cantidad se recargarán las tasas fijadas por el artículo anterior en un cincuenta por ciento por cada cincuenta mil pesos o fracción.

Art. 3.° Las costas se disminuirán en un cincuenta por ciento:

1.° En los asuntos de la jurisdicción de la justicia de paz.
2.o En aquellos cuya importancia no exceda de mil pesos, cualquiera que fuere la jurisdicción en que tramiten.
3.o En los que se refieren a derechos relativos a la persona, como informaciones, nombramiento o remoción de tutores o curadores, rectificación de partidas, divorcios sin causal u otros semejantes, mientras no se transformen en contenciosos; y
4.° En las rendiciones de cuentas de tutores o curadores, si las costas fueran de cargo de los incapaces.

Art. 4.° Las costas causadas como consecuencia de la ejecución de planillas de costas, se disminuirán en un setenta y cinco por ciento del valor fijado en el artículo 1.o.

Art. 5.o Para determinar la importancia del asunto se tendrá presente lo dispuesto en el Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, y además, las siguientes normas:

En las quiebras y concursos, el total de los bienes realizados.

En los casos que hubiere cesión de bienes, el valor que a estos se les hubiera asignado.

En los concordatos, el total que se ha obligado a pagar el deudor.

En las ejecuciones, cuando el acreedor no hubiera cobrado totalmente su crédito e intereses, se tendrá presente la cantidad que deberá recibir.

En las sucesiones, para tasar las cotas causadas en lo principal, se tendrá presente la cantidad que hubiera sido objeto de liquidación a los efectos del pago del impuesto de herencias **aún en los casos en que fuera inferior a mil pesos.**

Si la sucesión estuviera en déficit, se tomará como base para determinar su importancia, la totalidad de los créditos que hubieran de percibir los acreedores del causante, pagando las costas éstos, en proporción a sus créditos o a lo que recibieron.

En las rendiciones de cuentas de administradores, tutores o curadores, se tendrá en cuenta el monto de las entradas, con deducción de los gravámenes fiscales.

En los asunto sen que se reclame el pago de cantidad ilíquida se aplicará el Arancel del artículo 1.°, sin perjuicio de modificarse con arreglo al artículo 2.° si en oportunidad de liquidarse aquella cantidad resultase superior a $ 10.000.00.

Art. 6.o Los Alguaciles, cuando procedan a requerimiento de parte (artículo 4.o del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda), percibirán por todo emolumento, la suma de diez pesos.

Art. 7.° En los asuntos de la jurisdicción penal, se aplicará el arancel del artículo 1.°, pudiendo el Juez de la causa disminuir el total de las costas en la forma que estime equitativa, teniendo presente la condición económica del obligado, la que será averiguada antes de ordenar la tasación.

Art. 8.o En los asuntos menores de doscientos pesos formada la planilla de costas, si el total de todos los tributos de justicia (costas, papel sellado y otros impuestos) excede el cincuenta por ciento del valor de lo litigado, el deudor o deudores pagarán proporcionalmente sólo ese cincuenta por ciento, que se prorrateará entre todos los interesados.

Art. 9.o En los asuntos de la jurisdicción de los Tenientes Alcaldes no se tasarán las costas; pudiendo dichos funcionarios percibir como único emolumento de su intervención en la tramitación de todo el asunto, hasta la suma de cinco pesos, según la importancia del asunto, que podrán exigir a las partes en la proporción que consideren equitativa.

Art. 10. Los derechos por tasación de costas serán el diez por ciento de las mismas, las que corresponderán al Tasador si éste no percibe sueldo por su función, y en los demás casos, al Fisco.

Art. 11. Siempre que el acto o contrato sirva para transferir o acreditar el dominio de bienes o para gravarlos con derechos reales se aplicará la escala del artículo 21 de la ley de Noviembre 9 de 1926.

Por el estudio de títulos y de expedientes que tenga que hacer el escribano para autorizar escrituras se cobrará el 15 % del honorario que corresponda.

Por la escritura de cancelación o extinción de obligaciones y fianza personal se cobrará la cuarta parte del arancel fijado en el artículo 21 mencionado.

Si algún caso no estuviere establecido en este arancel se regirá por otros análogos.

Art. 12. Los Jueces, con la conformidad del Ministerio Fiscal, teniendo presente la condición económica del deudor de las costas, podrán otorgar plazos prudenciales o autorizar pagos parciales. Las costas que se causaren en esta gestión, serán de oficio mientras el obligado no incurra en mora en el cumplimiento de su obligación.

También podrán, con la conformidad del Ministerio Fiscal, exonerar del pago de las costas causadas en gestiones referentes a asuntos de poca importancia pecuniaria, en sucesiones donde los bienes denunciados tengan pequeños valores, y en acrecidas causadas para llenar simples formalidades procesales.

Cuando las costas originadas no excedan de diez pesos, los Jueces con la conformidad de las partes podrán fijarlas, dejando en autos la debida constancia de su pago.

Art. 13. Todas las costas causadas en materia contenciosa tendrán la calidad de comunes, sin perjuicio de las condenaciones que se establecieren.

Art. 14. La obligación que impone a la oficina el artículo 225 del Código de Procedimiento Civil se cumplirá cualquiera que sea la naturaleza de la causa paralizada.

En estos casos las costas se tasarán y pagarán teniendo presente lo dispuesto por el artículo anterior.

Art. 15. Cuando la oficina de cuenta de la paralización de un expediente (artículo 225 del Código de Procedimiento Civil) deberá informarse si se le conocen bienes al deudor. Si no se le conocieren el Juez, con citación del Ministerio Fiscal, mandará archivar el expediente, sin perjuicio de que si el deudor mejorara de fortuna se disponga la tasación y pago de las costas.

Art. 16. Tanto las costas que correspondan al Fisco, como los demás impuestos de carácter judicial, se pagarán reponiendo papel sellado o timbre del Poder Judicial, con excepción del impuesto Palacio de Justicia que se pagará con timbres que lleven esta denominación.

Art. 17. En todos los casos en que actúen los Jueces de Paz tendrán derecho al producido íntegro de las costas causadas por su intervención.

Art. 18. Las costas se prescriben a los cinco años sin necesidad de alegar la prescripción ni de declaración judicial.

El término comenzará a correr desde que estuviere paralizado el expediente o desde que esté consentida la planilla. La prescripción se interrumpirá por los procedimientos legales.

Art. 19. Las disposiciones de esta ley se aplicarán a las tasaciones de costas que se practiquen después de su sanción, aun cuando las costas se hubieran causado con anterioridad.

Art. 20. Los jueces mandarán tasar las costas al citar las partes para sentencia definitiva. De las costas causadas con posterioridad, si no mediara otra instancia, se dispondrá su tasación antes del archivo del expediente.

Art. 21. Modifícase el artículo 225 del Código de Procedimiento Civil que quedará redactado en la siguiente manera:

Pasados tres meses de haberse paralizado por culpa de las partes el curso de una causa, el Actuario dará cuenta al Juez, poniéndola al despacho a fin de que se manden tasar las costas en la forma en que se hubieren causado; procediéndose a su cobro de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la presente ley sin perjuicio del e...do de la causa.

Art. 22. El Tasador de Costas desempeñará su cometido dentro del plazo de quince días.

Vencidos éstos, el Actuario o Secretario a instancia verbal de parte, dará cuenta al Juez, quien resolverá la intimación al Tasador de la devolución del expediente dentro del tercero día con la planilla formada, bajo apercibimiento de dar cuenta a la Suprema Corte de Justicia.

El Tasador, antes de vencer el término de tres días podrá solicitar del Juez ampliación del plazo.

Art. 23. Devuelto el expediente con la planilla de costas, el Actuario o Secretario formará con ésta, expedientillo separado, que se notificará a los interesados y el expediente principal se pasará al despacho.

Art. 24. Dentro de tres días de la notificación de la planilla de costas deberá ser abonada o impugnarse.

Esta impugnación deberá presentarse articulando con claridad y precisión las causales de observación.

Esta incidencia se substanciará en el expedientillo formado con arreglo al artículo anterior, por separado, pudiendo el Juez de Oficio, o a petición de parte, disponer la agregación momentánea del expediente principal, cuando sea necesario para la solución del incidente.

Art. 25. Los artículos 21, 23 y 24 regirán en los juicios ordinarios y en los demás siempre que la ley no disponga lo contrario.

Art. 26. Vencido el plazo para el pago de las costas, el Actuario o Secretario anotará en la carátula del expediente principal, el nombre del deudor de costas.

El Juez dispondrá que el Alguacil proceda, sin demora, al cobro de las costas impagas, embargando prendas equivalentes, que hará tasar acto continuo por un perito y las entregará a un rematador para que las venda sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, dando cuenta. El perito y el rematador serán elegidos por el Alguacil.

Art. 27. De las resoluciones dictadas con motivo de esta ley no habrá más recurso que el de reposición.

Art. 28. Derógase el actual Arancel de Costas y todas sus disposiciones complementarias, el artículo 28 bis de la ley de 16 de Julio de 1910, el artículo 28 de la ley de 28 de Octubre de 1926 en la parte a que se refiere la exoneración de costas y el artículo 484 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 29. Los honorarios de los Conjueces serán de cargo de la Administración de Justicia (artículo 17 inciso 2.º). —Julio Guani, Presidente. — Enrique Gamio, Secretario.

20

Mensaje. Se solicita de la Asamblea que establezca la exacta interpretación de una disposición de la ley 7.818, relacionada con la determinación del monto de la pasividad cuando se ha prestado servicios comprendidos en diferentes Cajas.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 6 de 1941.

A la Asamblea General:

Pocas cuestiones, sin duda, dentro de nuestro régimen jubilatorio, han suscitado más vivas controversias y ofrecen más dificultades al intérprete, que la determinación del monto de la pasividad, cuando su titular ha prestado servicios comprendidos en diferentes Cajas, entre ellas las de jubilaciones y pensiones civiles.

Cuando un funcionario acumula a sus servicios civiles, otros de índole particular y que cuando se prestaban, no causaban jubilación, ¿cómo debe calcularse el monto de ésta? ¿Aplicando el artículo 29 o los artículos 28 y 21 de la ley de 6 de Febrero de 1925? De acuerdo con el primer artículo se consideran separadamente los servicios particulares y los servicios públicos realizando dos liquidaciones y el monto total integrado por la suma de ambas, forma la pasividad. En cambio, aplicando los dos artículos últimamente citados el monto de la jubilación debe establecerse sobre la totalidad de los servicios, en una sola liquidación y según el promedio de los últimos cinco años, en caso de haber ingresado a la Administración con anterioridad a la expresada ley de 6 de Febrero de 1925.

Planteado reiteradas veces el problema, ante los órganos administrativos y judiciales, se han diseñado nítidamente las dos tendencias que se dejan expuestas, antogónicas e irreductibles abonadas ambas con fundadas razones y la opinión de prestigiosos magistrados.

Esta situación, trasunto de una verdadera laguna en nuestro ordenamiento jubilatorio, da origen en la práctica a la coexistencia de tratamientos diversos, cuya obtención en uno u otro sentido queda librada en última instancia —en desmedro de la autoridad de la administración y la [illegible] de la justicia— a la voluntad de los mismos interesados, libres de escoger por el orden de turnos, los Tribunales cuya jurisprudencia apoya la tesis defendida en el caso concreto.

Como la mayoría de los casos, la diferencia es bastante apreciable, sea en favor del jubilado o de la propia Caja que sirve la pasividad, es sin duda acto de buen gobierno y sana orientación administrativa, procurar la eliminación de tan sensible dificultad.

Así lo ha entendido el señor Fiscal de Corte en reciente e ilustrado dictamen y tal es también el sentir del Poder Ejecutivo, en cuyo concepto se dirige a esa Asamblea General solicitándole la sanción de una ley que en forma definitiva establezca la exacta interpretación y preciso alcance a darse al referido artículo 29 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925.

Para mejor inteligencia de la diversidad de criterios respecto de la interpretación aludida se acompañan los números de la revista "La Justicia Uruguaya" que contienen tres sentencias dictadas en los casos que se mencionan. — **ALFREDO BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

21

Resolución. Se acepta la renuncia del Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 25 de 1941.—Número 1767|941.

Vista la renuncia presentada por el doctor Francisco Estrázulas Folle, en el cargo de Fiscal de Gobierno de 1.er turno, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada y agradecer al doctor Francisco Estrázulas Folle, los importantes servicios prestados a la Administración Pública en el desempeño del cargo.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

22

Resolución. Se hacen nombramientos de Auxiliares en el Registro de Traslaciones de Dominio

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 25 de 1941.—Número 945|941.

Vacante un cargo de Auxiliar 2.º en el Registro General de Traslaciones de Dominio por renuncia de la persona que lo desempeñaba,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para desempeñar los siguientes cargos de Auxiliares en el Registro de Traslaciones de Dominio:

Item 6.20, 1.01, partida 6, categoría IV, grado 6, Auxiliar 2.º al Auxiliar 3.º señorita María Mercedes Ucar.

Item 6.20, 1.01, partida 7, categoría IV, grado 5, Auxiliar 3.º al Auxiliar 4.º señor escribano don Alberto Real de Azúa.

Item 6.20, 1.01, partida 8, categoría IV, grado 4, Auxiliar 4.º a don Sadí Mesa.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000	$	30.00	la página	
De	$	20.001	"	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	"	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	"	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	"	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	"	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante			"	200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública número 28
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir aceite de maní, aceite de maní y oliva, aceite de maní en bidones, azúcar molida, arvejas al natural, conserva de tomates, duraznos en almíbar, fideos especiales en paquetes de 1 kilo, higos en almíbar, maizola, mermelada de duraznos, mermelada de peras, mermelada de manzanas, papel de fumar, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Julio de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 30 de 1941.
(Cuenta corriente) Jl.2-6176-v.jl.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 33
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 33 para adquirir cerraduras de embutir, bocallaves bronceados, tejido para zaranda, triángulos grano fino, tachuelas de adorno, esterilla, tachuelas, tornillos de hierro, hierros para garlopa, formones surtidos, escuadras de hierro, papel de lija, serrucho, puntas finas sin cabeza, punta de chapa, alcohol desnaturalizado, barniz al alcohol, betún de Judea, pinceles, anilina caoba, moletón blanco, cepillo de cerda, llaves en bruto, tornillos cabeza plana, roldanas para astas, tablones de lapacho, tablones de quebracho, hierro llanta, hierro planchuela, hierro cuadrado, hierro redondo, bulones varias medidas, bujes, tuercas para ejes, grilletes redondos de tren, centro de tren, portafaroles, tornillos martinica, cadena de tiro, tornillos de zinc, bulones exagonales, tuercas, arandelas, mechas, correas de cuero, dados y machos, limas surtidas, mazas de quebracho, dama para fragua, con destino a los Talleres de Carpintería y Rodados de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Julio de 1941 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 21 de 1941.
(Cuenta corriente) Jn.25-5894-v.jl.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 30
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 30 para adquirir un automóvil sedan 4 puertas, tipo Standard, con rodado alto, para campaña, con destino a la Región Militar número 3, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Julio de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 21 de 1941.
(Cuenta corriente) Jn.25-5893-v jl.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 53
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 53 para adquirir galletitas en paquetes de 5 unidades, tabaco tipo amarellinho, cigarrillos tabaco rubio, dulce de leche, salamines, especiales, quesitos doble crema, papel de fumar, café para máquina Express, azúcar en paquetes de 3 pancitos, bizcochos en paquetes de 5 unidades, dulce de membrillo en porciones de 90 a 100 gramos, naranjada, limonada, Bilz, Cerezal o similar, agua mineral, malta, cerveza blanca o negra, con destino a las Cantinas Militares para los Casinos de Tropa, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Ad-

quisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 7 de Julio de 1941 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 21 de 1941.
(Cuenta corriente) Jn.25-5891-v.jl.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 37
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 37 para adquirir llaves trifásicas de 200, 100 y 60 amperes, llaves bipolares de 40 amperes, cortacircuitos trifásicos de 100, 60 y 40 amperes, chapas de mármol blanco, cajas de hierro para fusibles, cajas de hierro para llaves, caño Simplex o similar, caño bajoplomo, roseta y tapones fusibles, alambre vulcanizado, rosetas, terminales, con destino a Talleres, para reparación instalación eléctrica del Arsenal de Guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 11 de Julio de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 21 de 1941.
(Cuenta corriente) Jn.25-5896-v.jl.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 54
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 54 para adquirir 5.000 correajes de infantería modelo reglamentario, con destino a esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 10 de Julio de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 21 de 1941.
(Cuenta corriente) Jn.25-5895-v.jl.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 4
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 48 para adquirir lona blanca número 4, lona blanca número 12, ojales número 10 y número 8, cuerda cáñamo de 7 mm., argollas de 45 mm. de diámetros, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 7 de Julio de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 21 de 1941.
(Cuenta corriente) Jn.25-5890-v.jl.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 35
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 35 para adquirir hebillas litras estañadas, cuerda alquitranada, agujas para talabartero, cuchillas Blanchard o similar, clavos para zuecos, cemento, hilo cáñamo italiano, hilo negro 7 hebras, hilo cáñamo 7 hebras, armazones de silleta, hilo cáñamo 4 hebras hilo negro 4 hebras, hilo amarillo 4 hebras, máquina de aparar, cuchillos de zapatero puñal o similar, limas media caña, raspines de zapatero, chairas de piedra, harina de mandioca, sulfato de hierro, papel de lija para zapatero, clavos de hierro, puntas sin cabeza, extracto de hierro semillas número 11, brin italiano, remaches de presión, campeche, anilina caoba, con destino a los Talleres de Talabartería y Zapatería de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 8 de Julio de 1941 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 21 de 1941.
(Cuenta corriente) Jn.25-5892-v.jl.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 47
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 47 para adquirir aceite mezcla maní y oliva, café crudo en grano, arroz común, café de malta, chocolate, canela, fideos comunes, mostacholes, tallarines y macarrones, fariña, pasas de uva, pasta de tomates, papas, porotos comunes, queso fresco, queso duro, sal fina, sal gruesa, sémola, extracto de vinagre, maíz pisado blanco, duraznos en almíbar, avena, lentejas, hongos, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 4 de Julio de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 21 de 1941.
(Cuenta corriente) Jn.24-5888-v.jl.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 52
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 52 para adquirir 1 máquina Singer número 7-11 o similar, para talabartero, 100 agujas para la misma números 6, 7 y 9, con destino al Taller de Talabartería de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 4 de Julio de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 21 de 1941.
(Cuenta corriente) Jn.24-5889-v.jl.4.

CONSTRUCCIONES MILITARES
SERVICIO DE ARQUITECTURA MILITAR
Licitación pública
Aplazamiento de apertura de propuestas
Esta oficina pone en conocimiento de los interesados que la fecha de la apertura de ofertas en licitación pública para la construcción de hangares en la Isla Libertad, Escuela Militar de Aeronáutica (Pando) y Base Aeronáutica N.o 2 (Durazno), ha sido prorrogada para el día 8 de Julio próximo a las 10 horas. — Montevideo, Junio 24 de 1941. — El Arquitecto Jefe de Construcciones Militares, Mayor José Demicheli.
(Cuenta corriente) Jn.27-6034-v.jl.7.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
LICITACION PUBLICA
La Dirección General de Impuestos Directos llama a licitación pública para el suministro de ocho máquinas perforadoras eléctricas y seis máquinas perforadoras a pedal para uso de los cajeros, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Suministros de esta Dirección, calle Rondeau número 1750.
Esta licitación se regirá en un todo de acuerdo con la ley de Licitaciones Públicas de 31 de Diciembre de 1935 y decreto del Ministerio de Hacienda de Octubre 15 del año próximo pasado, publicado en el "Diario Oficial" número 10242, con fecha 29 de Octubre de 1940.
La apertura de las propuestas se efectuará en esta oficina el día lunes 14 de Julio del corriente año a las quince horas.
Las propuestas serán admitidas hasta una hora antes de al señalada para la apertura. — Montevideo, Junio 16 de 1941. — La Sección Suministros.
(Cuenta corriente) Jn.24-5875-v.jl.14.

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 80
Llámase a licitación para el suministro de un cable de acero destinado al aparejo principal de la grúa flotante "G. F. 1", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.
Las propuestas, en el sellado y timbre de ley, serán recibidas y abiertas el día 26 de Agosto de 1941 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 27 de 1941 — El Gerente Administrador.
(Cuenta corriente) Jn.28-6063-v.jl.5.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.
Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).
Las propuestas se recibirán en la precitada oficina los días y horas que a continuación se detallan: Junio 30: hora 14 y 30, carbonato de soda (segundo llamado): hora 14 y 45, recipientes de aluminio para agua caliente (segundo llamado); hora 15, electricidad (tercer llamado). Julio 7: hora 14 y 45, resina en piedra, tipo M (segundo llamado), Cif. Julio 15: hora 15 y 15, garbanzos, Cif. Julio 21: hora 15 y 15, máquinas, accesorios y herramientas (taller mecánico). Agosto 4: hora 14 y 30, alcaloides, Cif.; hora 15, alcaloides, Cif. Agosto 11: hora 14, vaselina y glicerina, Cif. Agosto 18: hora 14, drogas y productos químicos, Cif. — Montevideo, Junio 23 de 1941.
(Cuenta corriente) Jn.26-5978-v.jl.30.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.
Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).
Las propuestas se recibirán en la precitada oficina los días y horas que a continuación se detallan: Julio 7: hora ..., instalación y colocación de una bomba eléctrica de agua. Julio 15: hora 14 y 15, tejidos; hora 14 y 30, chassis para automóvil, Cif. (tercer llamado); hora 14 y 45, instalación de obras sanitarias en la escuela maternal número 4, General Flores número 3282; hallándose los planos en venta en dicha oficina al precio de $ 1.00 cada uno; 15 y 30, drogas y productos químicos. — Montevideo, Junio 30 de 1941.
(Cuenta corriente) Jl.3-6205-v.jl.7.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Primer llamado
Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 25.000 kilos (veinticinco mil kilos) de portland blanco.
Pliego de condiciones y demás datos en 25 de Mayo número 518.
Las propuestas se abrirán en el Secretariado Administrativo, calle Eliauri número 306, el día 12 de Julio de 1941 a la hora 10 y 30. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Jl.3-6226-v.jl.12.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION
Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de los artículos destinados al servicio escolar de 1942, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en la Secretaría de la corporación.
La recepción y apertura de las propuestas, que en número reglamentario fueren presentadas, se realizará el día 30 de Julio de 1941 a las 14 horas en la sede del Consejo, Soriano 1045. — Montevideo, Junio 12 de 1941. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Jn.16-5667-v.jl.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES
Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores Profesores de la Facultad de Química y Farmacia para que elijan 1 representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del doctor Ernesto R. Juliá, que ha pasado a ocupar el Decanato.
La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 22 de Julio próximo de las 17 a las 18 horas.
Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Eduardo López Labandera, Secretario General.
(Cuenta corriente) Jl.2-6173-v.jl.7.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA
LLAMADO A ASPIRANTES
La Secretaría de la Facultad de Química y Farmacia, en cumplimiento de resolución del Consejo Directivo, hace un llamado a aspirantes para la provisión definitiva de la Cátedra de Farmacia Galénica, vacante por renuncia del titular.
Las inscripciones de los aspirantes, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 31 de Julio próximo a las 11 horas.
En dicha Secretaría podrán los interesados consultar bases o cualquier otro antecedente
(Cuenta corriente) Jn.27-6016-v.jl 8.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y PESCA
(S. O. Y. P.)
Llamado a concurso
Llámase a concurso de méritos y oposición, por tercera vez, para la provisión de un cargo de Jefe de Fábrica de este Servicio, ítem 3.25.
El registro de inscripciones será cerrado el 26 de Setiembre de 1941.
Las bases correspondientes pueden retirarse en la Secretaría de este organismo todos los días hábiles de 13 y 30 horas a 18 y 30 horas, excepto los días sábado, que deberá hacerse de 8 a 12 horas. — El Jefe Inspector.
(Cuenta corriente) Jn.28-6064-v.jl.22.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LICITACION DE CHACRAS EN FLORIDA

Segundo llamado

Se llama a licitación para la adquisición de terrenos de chacra para instalación de la escuela agrario - industrial de Sarandí Grande y de los cursos agrario - industriales de Fray Marcos, de acuerdo con las bases que a disposición de los interesados se hallan en la Secretaría General de la Enseñanza Industrial, calle San Salvador 1674, (Montevideo).

El plazo de presentación de las propuestas vence el día 19 de Julio de 1941 a las 11 horas. — Montevideo, Junio 24 de 1941. — La Dirección General.

(Cuenta corriente) Jn.28-6067-v.jl.15.

U. T. E.

LICITACION N.o 1579

Materiales eléctricos varios

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 31 de Julio a las 16 horas para proveerse de 1.000 bases - tomacorrientes de porcelana, 6 A. 250 V., 3.000 cortacircuitos para tapones fusibles, 6.000 cortacircuitos aéreos de porcelana, 1.000 interruptores de 2 secciones, 5 A. 250 V. y 450 piezas "Tees" de latón, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Junio 28 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.2-6167-v.jl.12.

U. T. E.

LICITACION N.o 1624

Aceite lubricante

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 11 de Julio a las 15 horas para proveerse de un máximo de 25.000 kilos de aceite lubricante para motores Diesel, para entrega inmediata, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Junio 27 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-6143-v.jl.11.

U. T. E.

LICITACION N.o 1622

Máquina de escribir y máquinas de calcular

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 16 de Julio a las 16 horas para proveerse de 1 máquina de escribir 160 espacios, 1 máquina de calcular de 9 columnas y 2 máquinas de sumar y restar de 10 columnas, accionadas a mano, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Junio 25 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.28-6054-v.jl.9.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 867

Llámase a licitación pública para la compra de polvos para producción de espuma contra incendios.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 19 de Agoso de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.2-6165-v.jl.12.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 866

Llámase a licitación pública para la compra de cable armado, subterráneo, para instalaciones eléctricas.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 11 de Agosto de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.2-6166-v.jl.11.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 865

Llámase a licitación pública para la compra de 1.800 000 tapones de corcho.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 28 de Julio de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 23 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.25-5959-v.jl.5.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 864

Llámase a licitación pública para la compra de botellas de vidrio de diversas medidas.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 8 de Julio de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 21 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.24-5879-v.jl.4.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

ATILIO SIAGE y CELSO PALOU, Presidente y Secretario, respectivamente, del Centro Social y Biblioteca Popular "Villa Colón", de este Departamento, con sede social en Lamolle 2928, a nombre y representación de dicha entidad solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del dibujo adoptado como insignia y emblema de la misma, del cual depositan dos copias selladas en esta Oficina, a sus efectos. — Montevideo, Junio 24 de 1941. — A. Zum Felde, Director

$4.73 Jn.27-6001-v.jl.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 37103

Montevideo, Junio 20 de 1941. — Con esta fecha el señor Juan Felipe Munells, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"REMOCICLO"

para distinguir artículos de la clase 23.a y bicicletas, bocinas, carretillas de mano, velocípedos de la clase 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.25-5924-v.jl.5.

ACTA N.o 37112

Montevideo, Junio 20 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brasco, apoderado de la firma Castro, Larghero y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DAKS"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.25-5905-v.jl.5.

ACTA N.o 37159

Montevideo, Junio 26 de 1941. — Con esta fecha los señores G. Garrido y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.2-6180-v.jl.14.

ACTA N.o 37113

Montevideo, Junio 20 de 1941. — Con esta fecha la Sociedad Importadora y Exportadora y de Representaciones R. I. A. T. (Comandita por Acciones), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ZENITH"

para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.25-5902-v.jl.5.

ACTA N.o 37135

Montevideo, Junio 26 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Maiden Form Brassiere Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Maiden Form

para distinguir artículos de la clase 4.a (corpiños, vinchas, cinturones - ligas, corsets, corseletes, fajas, calzones y faja - calzones).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.1.o-6115-v.jl.11.

ACTA N.o 37133

Montevideo, Junio 26 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Haim Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CHONY"

para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.1.o-6117-v.jl.11.

ACTA N.o 37151

Montevideo, Junio 27 de 1941. — Con esta fecha "Mez A. G.", de Freiburg i|Br. (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

„C•M•S•"

para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.2-6158-v.jl.12.

ACTA N.o 37152

Montevideo, Junio 27 de 1941. — Con esta fecha "Mez A. G.", de Freiburg i|Br. (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.2-6157-v.jl.12.

ACTA N.o 37122

Montevideo, Junio 24 de 1941. — Con esta fecha I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"ANTIPYRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.2-6077-v.jl.12.

ACTA N.o 37141

Montevideo, Junio 26 de 1941. — Con esta fecha el señor Jaime Llauró, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"DE RESZKE"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.1.o-6122-v.jl.11.

ACTA N.o 37142

Montevideo, Junio 26 de 1941. — Con esta fecha el señor Jaime Llauró, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"TRADICION"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.1.o-6123-v.jl.11.

ACTA N.o 37143

Montevideo, Junio 26 de 1941. — Con esta fecha el señor Jaime Llauró, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ARMY CLUB"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.o-6124-v.jl.11.

ACTA N.o 37145

Montevideo, Junio 26 de 1941. — Con esta fecha el señor Jaime Llauró, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BRASIL"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.1.o-6126-v.jl.11.

ACTA N.o 37146

Montevideo, Junio 26 de 1941. — Con esta fecha el señor Jaime Llauró, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"AVALON"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.1.o-6127-v.jl.11.

ACTA N.o 37147

Montevideo, Junio 26 de 1941. — Con esta fecha el señor Jaime Llauró, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BARRILETE"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.1.o-6128-v.jl.11.

ACTA N.o 37148

Montevideo, Junio 26 de 1941. — Con esta fecha el señor Jaime Llauró, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"TROPERO"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.1.o-6129-v.jl.11.

ACTA N.o 37134

Montevideo, Junio 26 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mc Caw Stevenson y Orr, Ltd., con domicilio en Belfast (Northen Irlanda), han solicitado el registro de la marca

"SECCOTINE"

para distinguir artículos de la clase 6.a (cementos para componer artículos rotos)

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.1.o-6116-v.jl.11.

ACTA N.o 37138

Montevideo, Junio 26 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Carborundum Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Niágara Falls, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ALOXITE

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.1.o-6114-v.jl.11.

ACTA N.o 37149

Montevideo, Junio 26 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores José J. Vallarino, Soc. Com., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"GLICOMPLEX"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.1.o-6130-v.jl.11.

ACTA N.o 37120

Montevideo, Junio 23 de 1941. — Con esta fecha el señor Jorge Pajean, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"JOCKEY CLUB"
(Etiqueta)

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.1.o-6121-v.jl.11.

ACTA N.o 37144

Montevideo, Junio 26 de 1941. — Con esta fecha el señor Jaime Llauró, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"DUNHILL CLUB"

para distinguir artículos de la clase 22.a. (menos encendedores en general).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario

$7.00 Jl.1.o-6125-v.jl.11.

ACTA N.o 37111

Montevideo, Junio 20 de 1941. — Con esta fecha el señor Guillermo Lottermoser, apoderado de la Guillermo Johnston y Compañía Limitada (Sociedad Anónima Introductora), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (tés en general).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.1.o-6118-v.jl.11.

ACTA N.o 35474

Montevideo, Agosto 15 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la Compañía Industrial de Tabacos, S. A., ha solicitado la renovación de la marca



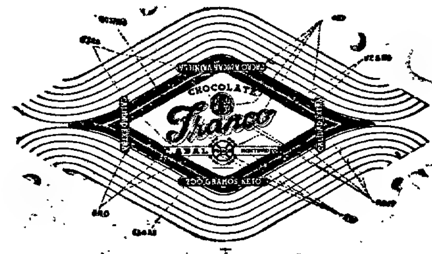
para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.27-6026-v.jl.8.

ACTA N.o 37127

Montevideo, Junio 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Cándido Abal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



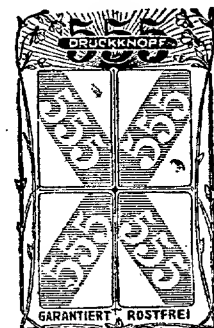
para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.27-6027-v.jl.8.

ACTA N.o 37126

Montevideo, Junio 24 de 1941. — Con esta fecha "William Prym G. m. b. H.", de Stolberg (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.27-6028-v.jl.8.

ACTA N.o 37081

Montevideo, Junio 16 de 1941. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma "Benhayon y Yavarone", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

BENYA

"BENYA"

para distinguir artículos de la clase 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.27-6002-v.jl.8.

ACTA N.o 37106

Montevideo, Junio 20 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Manuel Mato e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles en todas sus formas, clases y naturaleza).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.20 Jn.27-5996-v.jl.8.

ACTA N.o 37121

Montevideo, Junio 23 de 1941. — Con esta fecha el señor Carlos Hauyon, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.26-5980-v.jl.7.

ACTA N.o 37114

Montevideo, Junio 21 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "United American Bosch Corporation", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.27-5933-v.jl.8.

ACTA N.o 37101

Montevideo, Junio 18 de 1941. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de The American Brake Shoe and Foundry Company, de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca



"ABEX"

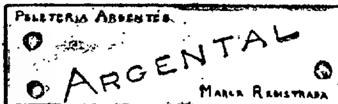
para distinguir artículos de la clase 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.27-6041-v.jl.8.

ACTA N.o 37132

Montevideo, Junio 25 de 1941. — Con esta fecha el señor Herman Spitalnik, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (excepto fibras artificiales, hilados e hilos artificiales é hilados artificiales y mezclados: y tejidos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.28-6071-v.jl.9.

ACTA N.o 37130

Montevideo, Junio 25 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Industrias Unidas Casa Blanca, S. A.", afiliada al Frigorífico Nacional, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"GUAVIYU"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.28-6070-v.jl.9.

ACTA N.o 37131

Montevideo, Junio 25 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Industrias Unidas Casa Blanca, S. A.", afiliada al Frigorífico Nacional", de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CHAPICUY"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.28-6072-v.jl.9.

ACTA N.o 37124

Montevideo, Junio 24 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Alberto Monge, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SEDYLAN"

para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.28-6044-v.jl.9.

ACTA N.o 34480

Montevideo, Enero 13 de 1940. — Con esta fecha Gustav A. Braun, de Colonia (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"AQUASOL".

para distinguir artículos de las clases 7.a y 8.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.28-6046-v.jl.9.

ACTA N.o 37107

Montevideo, Junio 20 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Ferrés (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LIVITAMIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.26-5941-v.jl.7.

ACTA N.o 37108

Montevideo, Junio 20 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Ferrés (hijo), con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"TEOLAFEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.26-5940-v.jl.7.

ACTA N.o 34476

Montevideo, Enero 13 de 1940. — Con esta fecha Biberwerk, G. m. b. H., de Colonia (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"BIBER".

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 8.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.30-6045-v.jl.10.

ACTA N.o 37140

Montevideo, Junio 26 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LAS PALMAS"

para distinguir artículos de la clase 3.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.30-6110-v.jl.10.

ACTA N.o 37097

Montevideo, Junio 17 de 1941. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado del señor Miguel Ameglio, ha solicitado el registro de la marca

"BODEGA CANELONES"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.30-6090-v.jl.10.

ACTA N.o 37096

Montevideo, Junio 17 de 1941. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado del señor Miguel Ameglio, ha solicitado el registro de la marca

"FRIGORIFICO CANELONES"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.30-6091-v.jl.10.

ACTA N.o 37095

Montevideo, Junio 17 de 1941. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado del señor Miguel Ameglio, ha solicitado el registro de la marca

"GRANJA CANELONES"

para distinguir artículos de la clase 3.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.30-6092-v.jl.10.

ACTA N.o 37129

Montevideo, Junio 25 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Crosley Corporation, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cincinnati, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y sus partes estructurales).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.30-6087-v.jl.10.

ACTA N.o 37102

Montevideo, Junio 18 de 1941. — Con esta fecha los señores M. E. Ripoll y C. H. Amorín, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SEDORMON"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.24-5865-v.jl.4.

ACTA N.o 37109
Montevideo, Junio 20 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Ferrés (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"RECTODYNA"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.26-5936-v.jl.7.

ACTA N.o 37110
Montevideo, Junio 20 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Ferrés (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"DIGIFANTINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.26-5937-v.jl.7.

ACTA N.o 37119
Montevideo, Junio 23 de 1941. — Con esta fecha los señores Kulla y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"DOS PAJARITOS"
para distinguir artículos de la clase 10.a
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.26-5981-v.jl.7.

ACTA N.o 37.123
Montevideo, Junio 24 de 1941. — Con esta fecha la Química "Bayer". de la firma "Weskott y Compañía". de esta plaza, ha solicitado la renovación de la marca
"TEOCINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción):
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.26-5976-v.jl.7.

ACTA N.o 37104
Montevideo, Junio 20 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Aktiebolaget Facit, con domicilio en la ciudad de Atvidaberg (Suecia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.26-5938-v.jl.7.

ACTA N.o 37105
Montevideo, Junio 20 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor H. Palay con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CRESFORT"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.
$7.00 Jn.26-5939-v.jl.7.

ACTA N.o 37115
Montevideo, Junio 21 de 1941. — Con esta fecha los señores R. Moor Davie y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"TRINITY"
para distinguir artículos de la clase 8.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.26-5934-v.jl.7.

ACTA N.o 37156
Montevideo, Junio 27 de 1941. — Con esta fecha los señores Frecoero y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"DUNHILL"
para distinguir artículos de la clase 22.a (únicamente encendedores en general). —
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jl.3-6181-v.jl.14.

ACTA N.o 37158
Montevideo, Junio 30 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Anciens Etablissements A. Combe y Fils y Cie.", Sociedad Anónima, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3.a y 14.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jl.3-6206-v.jl.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 37155
Montevideo, Junio 27 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Federico Nisivoccia, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"OLD COMMANDER"
para distinguir artículos de la clase 2.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jl.2-6182-v.jl.14.

ACTA N.o 5368
Montevideo, Junio 21 de 1941. — Con esta fecha los señores Jacob Suij y Koenrad Suijk, con domicilio en las ciudades de Haarlem y Heemstede, respectivamente (Holanda). han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la fundición vertical bajo acción centrífuga de cuerpos metálicos con hueco a macho por medio de un molde a macho". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Jl.3-6183-v.jl.26.

ACTA N.o 5371
Montevideo, Junio 30 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hoffmann - La Roche, Inc., una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nutley, condado de Essex, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas para la preparación de ácido 2 - Ketoglucónico". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Jl.3-6207-v.jl.26.

ACTA N.o 5369
Montevideo, Junio 27 de 1941. — Con esta fecha los señores Héctor Carlos Tosi, Juan Fernando Tosi y Raúl Melgar Olmedo, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envase con portacerillas. para cigarrillos y cigarros". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Jl.1.o-6152-v.jl.24.

ACTA N.o 5365
Montevideo, Junio 25 de 1941. — Con esta fecha el señor Francisco Turnes, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo aplicable a la obtención de un nuevo juego de mesa". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Jl.1.o-6131-v.jl.24.

ACTA N.o 5366
Montevideo, Junio 26 de 1941. — Con esta fecha el señor Antonio Scarpa Cernelli, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en las suelas de calzado en general". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Jn.30-6095-v.jl.23.

ACTA N.o 5367
Montevideo, Junio 26 de 1941. — Con esta fecha el señor Rodolfo Fynn, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un electro tapón para termo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Jn.30-6099-v.jl.26.

ACTA N.o 5364
Montevideo, Junio 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Gilberto De Lisa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo extractor aplicable en combinación con y adyacentemente a la embocadura de thermos en general". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Jn.28-6049-v.jl.22.

ACTA N.o 5361
Montevideo, Junio 20 de 1941. — Con esta fecha el señor Juan Caussi (hijo), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva corredera para cajones de ficheros y muebles en general, metálicos o no". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Jn.26-5942-v.jl.19.

ACTA N.o 5363
Montevideo, Junio 23 de 1941. — Con esta fecha el señor Alberto Rena, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras introducidas en bases de asiento para artículos sanitarios en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Jn.26-5982-v.jl.19.

ACTA N.o 5360
Montevideo, Junio 17 de 1941. — Con esta fecha el señor H. G. Bidegain, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tipo de prueba tuberculínica en parche", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Jn.23-5830-v.jl.15.

ACTA N.o 5362
Montevideo, Junio 20 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Compañía Industrial y Comercial Eternit Argentina, Sociedad Anónima, de Seis de Setiembre, provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina para la fabricación de productos a base de amianto y cemento o de ligas hidráulicas y materias fibrosas o de otras materias cualesquiera". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Jn.25-5903-v.jl.17.

ACTA N.o 5357
Montevideo, Junio 10 de 1941. — Con esta fecha el señor Bernabé Herrera, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para decolorar, diluir y expulsar los productos tóxicos de la carburación de los vehículos automotores". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de

la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Jn.20-5789-v.jl.12.

ACTA N.o 5359

Montevideo, Junio 13 de 1941. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Vives Mac Eachen, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo para la obtención de energía electro-magnética", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Jn.18-5708-v.jl.11.

ACTA N.o 5358

Montevideo, Junio 12 de 1941. — Con esta fecha la señora María Emilia Mac Lean de Castro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una trafila para la fabricación de tubos con pastas o mezclas pastosas desde 5 milímetros de diámetro en adelante, hecha con metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Jn.16-5633-v.jl.9.

ACTA N.o 5355

Montevideo, Junio 9 de 1941. — Con esta fecha el señor Angiolo Treves, con domicilio en la ciudad de Turín (Italia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método para la preparación de masas plásticas de elasticidad uniforme obtenidas por la presencia de caucho", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Jn.13-5528-v.jl.7.

ACTA N.o 5356

Montevideo, Junio 9 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cooper, McDougall y Robertson Limited, de Berkhamsted, Hertfordshire (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo insecticida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Jn.13-5529-v.jl.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 234

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de suministro y colocación de muebles, artefactos eléctricos, cortinas y visillos en los edificios de los paradores de "La Coronilla" (Rocha), "La Charqueada" (Treinta y Tres) y "El Cerro" (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en las Intendencias Municipales de Rocha y Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.2-6191-v.jl.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 235

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y pinturas en la escuela de segundo grado número 6, de Belén (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Julio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.2-6192-v.jl.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 232

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparación y conservación en la escuela rural número 15, de Cerro Colorado (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 27 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-6148-v.jl.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 231

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de la escuela Parque de Artigas, de Las Piedras (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 11.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 27 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-6149-v.jl.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 233

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y conservación de la escuela de segundo grado número 3, de Trinidad (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 27 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-6150-v.jl.9

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 230

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y conservación de la escuela número 14, de Picada de Chafalote (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo deósito de $ 3.60 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Julio a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 25 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.28-6065-v.jl.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 222

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación y reparación en la escuela rural número 16, de "Puntas de Don Carlos" (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rocha y en la Secretaría de etsa Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Julio a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 25 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.28-6066-v.jl.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 226

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en la escuela de segundo grado números 1 y 40, de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolos con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Julio a 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 24 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.27-6030-v.jl 5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 227

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones en la escuela número 47, de Colonia Rossell y Rius (Departamento de Durazno), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas del Departamento de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Julio a 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 24 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.27-6031-v.jl.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 229

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones en la Escuela de segundo grado número 2, de Salto (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas, con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 24 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.27-6032-v.jl.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 228

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de la escuela rural número 9, de Sánchez, ampliación y reparación (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Julio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 24 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.27-6033-v.jl.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de ampliación de la red de distribución de agua potable en las calles J. Delgado, J. Suárez, J. G. Amorín, Grito de Asencio, Dr. Francisco Soca y 8 de Octubre, de la ciudad de Salto.

Las propuestas serán recibidas el día 17 de Julio próximo a las 16 horas, en la Dirección de Saenamiento, calle Soriano 882.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir con los sellados correspondientes. — Montevideo, Junio 27 de 1941. — C. Seuánez y Olivera, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.2-6168-v.jl.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para las obras del camino de la Colonia Educacional de Menores (Suárez) a Pando.

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 7 de Mayo del año en curso, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, con destino a la obra mencionada en la cabecera:

Número 7. — Propietarios: los sucesores de Pedro Gorostiaga. Superficie: 9203 m.2 67, linda: por el Norte, con el camino de la Colonia E. de Menores a Pando; Este, con calle; Sur, más campo de la sucesión de Pedro Gorostiaga; Oeste, con la sucesión de Graciana V. de Laurnaga.

Número 8. — Propietarios: los sucesores de Pascual Praderio. Superficie: 505 m.2 00, linda: por el Norte, con más campo de la sucesión de Pascual Praderio; Este, con Luis Mamberto; Sur, con el camino de la Colonia E. de Menores a Pando. Esta fracción es de forma triangular.

Número 9. — Propietario: Luis Mamberto. Superficie: 7566 m.2 35, linda: por el Norte, con más campo de Luis Mamberto; Este, con la carretera de Pando al Tala; Sur, con Juan Cigliutti y con el Municipio de Pando; Oeste, con la sucesión de Pascual Praderio.

Número 10. — Propietario: Juan Cigliutti. Superficie: 411 m2 17, linda: por el Norte, con Luis Mamberto; Sur, con más campo de Juan Cigliutti; Oeste, con el Municipio de Pando. Esta fracción es de forma triangular.

Los antecedentes están de manifiesto en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, donde podrán presentarse las observaciones pertinentes en las condiciones y plazos que establece la ley citada. — Montevideo, Junio 26 de 1941. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.30-6089-v.jl.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

EDICTO — Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las siguientes fracciones de terreno:

Para acceso puente Andrés Pérez, sobre río Queguay

Número 468. — Propiedad de la sucesión Martina Dausinague de Elío. 8.a sección judicial del Departamento de Paysandú. Padrón número 691. Area: 13 H., 3144 m. c. 7875 dm. c.

Para acceso puentes Colorado Chico y Grande

Número 489. — Propiedad de Pedro Vizoso. 12.a sección del Departamento de Canelones. Padrón número 4018. Area: 1 H. 5840 m. c.

Número 490. — Propiedad de Carmelo García. 15.a sección judicial de Canelones. Padrón número 3977. Area: 4 H. 4160 m. c.

Para aceso puente sobre arroyo Yerbalito

Número 492. — Propiedad de Catalino Virgilio Costa. 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres. Padrón número 2403. Area: 1 H., 2972 m. c. 70 dm. c.

Para acceso a playas "La Barra" y "Manantiales"

Número 511. — Propiedad de Julián Guerra. 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado. Padrón número 4959. Area: 0 H., 0182 m. c. 5461 dm. c.

Número 512. — Propiedad de Nereo Egusquiza. 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado. Padrón 5768. Area: 1 H., 8715 m. c. 32 dm. c.

Número 513. — Propiedad de Eustaquio Alvarez. 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado. Padrón 6228. Area: 2 H., 1449 m. c. 3459 dm. c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, por el término legal. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Jl.2-6193-v.jl.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 18

Se llama a licitación pública para la construcción de la primera etapa de las obras del puente sobre el río Olimar, en la carretera nacional Montevideo - Treinta y Tres, en el Departamento de Treinta y Tres.

Plano y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas en la Dirección, el día 22 de Julio próximo a la hora 16. — Montevideo, Junio 25 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.2-6161-v.jl.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD.
Expropiaciones

EDICTO — Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades:

Para camino Colonia San Pedro a Paso de Antolín (Departamento de Colonia)

Número 494. — Propiedad de Carlos Vancheret. Padrón número 6933, 12.a sección judicial. Area: 0 H. 4384 m. 80 d. c.

Número 495. — Propiedad de Alberto D. Rivas. Padrón número 2079, 12.a sección judicial. Area: 0 H., 9007 m. c. 7872 c. c.

Número 496. — Propiedad de Alberto D. Rivas. Padrón número 2079, 12.a sección judicial. Area: 0 H., 4678 m. c. 2830 c. c.

Número 497. — Propiedad de Alberto Dalmás. Padrón número 5254, 12.a sección judicial. Area: 0 H., 9176 m. c. 2844 c. c.

Número 498 — Propiedad de Humberto Russo. Padrón número 2078, 12.a sección judicial. Area: 1 H., 6722 m. c. 8599 c. c.

Para camino Paysandú - Tacuarembó y Paysandú - Salto

Número 547. — Propiedad de Severiano Corti. Padrón número 1474, 11.a sección judicial del Departamento de Paysandú. Area: 2 H., 2391 m. c. 70 d. c.

Para camino Paysandú - Paso del Puerto (tramo Paysandú - Young)

Número 548. — Propiedad de Pedro Ruiz. Padrón número 216, 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú. Area: 0 H., 2260 m. c. 57 d. c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, por el término legal. — Montevideo, Junio 18 de 1941. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Jn.25-5909-v.jl.5.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de alfalfa y maíz por el término de 30 (treinta) días, a las dependencias municipales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 5 de Julio próximo a la hora 10 y 30. — Montevideo, Junio 24 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.30-6104-v.jl.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición, en su carácter de propietario, el señor CARLOS TOMAS ALVAREZ, solicitando un nuevo título, por extravío del primitivo del nicho número 499 del primer cuerpo del Cementerio Central, se hace pública petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha. Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Marzo 6 de 1941. — La Jefatura.

$16.20 Mz.14-2081-v.jl.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

Llámase a licitación pública por segunda vez y por último termino de quince días para la construcción de veinticuatro nichos en el cementerio público de esta ciudad, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, que deberán ser presentadas en sellado de ley y con los timbres correspondientes, se abrirán en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 4 de Julio a las 15 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o desechazarlas todas. — Colonia, Junio 20 de 1941. — Arturo Borrat Viera, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.27-6035-v.jl.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
TARIFAS DE PASTOREOS QUE REGIRAN PARA EL DEPARTAMENTO

1.o Vacunos y equinos. — Por hasta 100 animales vacunos o yeguarizos se pagará a $ 0.40 por hora durante el día, recargándose en un 30 o|o por la noche para los vacunos y el 50 o|o para los yeguarizos.

2.o Ovinos y cabríos. — Por hasta 100 lanares o cabríos se pagará $ 0.10 por hora.

3.o Porcinos. — Destrompados pagarán $ 0.02 cada uno por hora de día y $ 0.10 de noche. Sin destrompar pagarán $ 0.04 cada uno por hora de día y $ 0.20 de noche.

4.o Ganado con cría y ganado en ronda cerrada. — El ganado con cría al pie se pagará uno por dos, siempre que sea mamón. Ganado en ronda cerrada pagará por hasta cien animales $ 1.00.

5.o Vehículos — De tracción a sangre pagará por suelta $ 0.40, siempre que la estada no pase de doce horas o fracción. De noche pagará $ 0.50. Por impedimento de fuerza mayor, como la creciente de arroyos, la falta de bueyes u otras hiciesen imposible la continuación de la marcha, desde que tales causas se produzcan y mientras subsistan, sólo se pagará la mitad del precio estipulado. Los vehículos tirados por caballos pagarán de acuerdo a lo establecido en la tarifa para yeguarizos.

6.o En los pastoreos que existan en las adyacencias de los centros de población se duplicará la tarifa, considerándola extraordinaria.

7.o Los precios y cantidades estipuladas más arriba siguen en proporción para mayor o menor cantidad.

Notas. — A) El pago de la tarifa de los animales y vehículos de las tropas militares en marcha se sujetarán a los precios arriba indicados: B) Cuando los pastoreos no tengan aguadas se pagará la mitad de los precios establecidos en la tarifa; C) Se entiende de día, desde la salida a la puesta del sol, y de noche, desde la puesta hasta la salida de éste; D) Se prohibe a los propietarios, arrendatarios u ocupantes de terrenos que deban dar pastoreo usufructuar la porción destinada a ese fin, en ningún otro sentido que no sea el de pastoreo público, como medio de garantizar los móviles que persigue la ley esto es, que los conductores de ganados o vehículos encuentren en ellos pasto y agua para sus animales, elementos necesariamente indispensables para el descanso de los mismos. En el caso de que un pastoreo no sea mayormente utilizado y con el propósito de que el dueño, arrendatario u ocupante no mantenga esa porción de terreno improductiva, podrá utilizarlo en el pastoreo de sus animales, previa autorización que solicitará a la Comisión, presentándose por escrito, y esa solicitud deberá ser firmada por el que solicite el uso de ese beneficio y por el Juez de Paz o Comisario de la policía seccional y dos testigos, lo que constituirá el elemento de prueba de veracidad de la causal que se invoque. La Comisión podrá conceder la autorización en carácter transitorio o denegarla, según corresponda, de acuerdo con

los otros datos que obtuviera. El que sin contar con esa autorización usufructúe dicha porción de terreno en perjuicio del pastoreo público, será penado con una multa de veinte pesos; E) Es obligatorio, por parte del propietario, arrendatario u ocupante del terreno donde se deba establecer el pastoreo público, la fijación de tablilla indicadora, la que en caracteres claros debe decir: "Pastoreo público. — Intendencia Municipal" en abreviatura I. M. colocada en paraje bien visible y, además, deberá mantener en buen estado de funcionamiento la portera de acceso al campo de pastoreo; F) Los propietarios que incurrieran en las multas a que se refiere la ley de Pastoreos en su artículo 13, en caso de faltar al cumplimiento de cualquiera de estas obligaciones, se harán efectivas por vía administrativa. — Por la Comisión de Tarifas de Pastoreo: Juan P. Fernández. — Eliseo Odizio. — Segundo Clavijo. — Marcelino Cruzado. — Mayo 16 de 1941. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.11-5418-v.jl.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

AVISO

Artículo 1.o Amplíase la zona suburbana de Punta del Este con las parcelas números 80, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140 y 141, del fraccionamiento del agrimensor Rosendo Díaz, en Julio 8 de 1909.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — Alejo Fernández Chaves, Presidente. — F. Eguren Machado, Secretario.

Maldonado, Junio 12 de 1941. — Vistos: Cúmplase, háganse las publicaciones en el "Diario Oficial" y diario local, pase a la I. Técnica y Empadronamiento por su orden y vuelva a su archivo. — Félix Núñez, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.18-5741-v.jl.24.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PASO DE LOS TOROS (10.a SECCION JUDICIAL DE TACUAREMBO).

GESTION DESVIO DE CAMINO

De conformidad con lo que disponen el artículo 687 del Código Rural y decreto gubernativo de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don MARCOS DORREGO se ha presentado ante este Municipio solicitando permiso para desviar un camino vecinal que atraviesa campos de su propiedad sitos en la 10.a sección judicial de este Departamento, el que partiendo del camino departamental que cruza el arroyo Pororó da acceso al camino nacional a Rivera. Se previene a los interesados que podrán oponerse al desvío proyectado dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha del presente edicto, y que los antecedentes de la gestión expresada pueden ser examinados en la Secretaría de esta Junta dentro del término expresado. — Paso de los Toros, Marzo 22 de 1941. — Junta Local Municipal.

$14.40 Jn 11-5466-v.jl.16

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y pubicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 3 de 1941

6.a Sección

JACINTO TORRES, 74 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Paysandú 1343, y GABINA FRANCISCA CARNEIRA, 64 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1343.

9.a Sección

VIOLANTE PABLO STAGÑARI, 25 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Melilla, y SANTA ROMBALDUCCI, 23 años, soltera, brasileña, domiciliada Melilla.

RUFO ROSENDO BETANCOR, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón, y MARIA ANTONIA DALTO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Colón.

10.a Sección

LUIS DUVIGNEAU, 28 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Veracierto 1697, y GILBERTA DABIN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Italia 3564.

LUIS JULIO MORO, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado T. Aparicio 3940, y DIAMELA REVELLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada T. Aparicio 3940.

11.a Sección

LENDRO CAPOTTE (hijo), 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 28, y ROSA BLANCA COBELLI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Alférez Real 23.

ROMEO VIGLINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isidoro Larraya 4649, y SARA NARIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Isidoro Larraya 4649.

12.a Sección

FEDERICO LARREA, 60 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado General E. Martínez 1686, y MARIA SOCORRO ORTIZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Miranda 4361.

SAUL WAJNER, 32 años, soltero, tapicero, polaco, domiciliado Burgues 3291 (bis), y CLOTILDE NOEMA MACIEL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3291 (bis).

17.a Sección

JUAN JOSE RICHARD, 22 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Tupambaé 4859, y MARIA ANGELICA PERDOMO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tupambaé 4959.

FELIX MASULLO, 26 años, soltero, instalador sanitario, oriental, domiciliado Francisco Labandeira 3533, y GERTRUDEZ MARTA LUJAN PRESA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Salustio 3895.

19.a Sección

LUIS ALEXANDER BOFFIL, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Defensa 2123, y ORLANDA BELLI MAZZETTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2123.

20.a Sección

ARMANDO FRANCO, 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado J. Laguna 4235, y OLIVIA CRISTINA FRANCO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Pilar Costa 74.

22.a Sección

WENCESLAO PEREIRA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Propios 4123, y MARIA MAGDALENA MAYA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3684.

FRANCISCO JODAR GALLARDO, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Purificación 3677, y ESPERANZA ESCUTARY, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Zapucay 7.

24.a Sección

PEDRO VITAL FERNANDEZ ARABEITY, 47 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Rossell y Rius 1531, y NICOLASA IRENE MORA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Méndez Núñez 3084.

JUAN DE MORAES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marco Bruto 1311, y AVELINA TERESA BARREIRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Marco Bruto 1311.

AGUSTIN IGLESIAS, 27 años, soltero, chapista, español, domiciliado Tiburcio Gómez 1628, y ELBIA SARAVIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1622.

BARTOLOME REDONDO, 40 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Luis Lamas 3288, y HORTENCIA DE VERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Lamas 3288.

PEDRO SEGUNDO GONZALEZ, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado General Prim 3082, y CATALINA DE LEON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada General Prim 3082.

$2.00 P|p.-v.jl.5.

Montevideo, Julio 2 de 1941

8.a Sección

JOSE GAMBINO, 63 años, soltero, pintor, italiano, domiciliado Médanos 1863, y MARIA CREVANI, 47 años, soltera, italiana, domiciliada Médanos 1863.

9.a Sección

RAUL IVO RODRIGUEZ LOPEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gutemberg 96, y SARA DURANTE RIVAS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gutemberg 96.

11.a Sección

ALFREDO CAYETANO DANERI, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado camino Guerra 6770, y ELVIA MITTA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada camino Maldonado (kilómetro 14).

INOCENCIO ALBERTO VECINO, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Doctor Carlos Nery 3136, y MARIA AMELIA AROTCHAREN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande sin número.

14.a Sección

BATLLE ARTIGAS LUCCHETTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Aguilar 1275, e IRENE MIRANDA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada General Aguilar 1275.

15.a Sección

HUGO BASCOU, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rivera 2103, y GLADYS SILVA LEDESMA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2103.

18.a Sección

ALCIDES MARIA ASTIAZARAN, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida Italia 2592, y MARINA GARRIDO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Italia 2582.

PEDRO CASTRO VAZQUEZ, 36 años, soltero, comercio, español, domiciliado Durazno 2194, y BENITA CASALDERREI, 33 años, soltera, española, domiciliada Durazno 2197.

21.a Sección

LECTOR ENRIQUE SIRIS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 5120, y CARMEN ORFILIA ESMITE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 5120.

23.a Sección

EDEN SIMONETTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1796, y ALICIA RAQUEL ALBIN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1796.

MANUEL ZABALETA, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gregorio Suárez 2725, y MARTA MARGARITA MORITZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1699.

$2.00 P|p.-v.jl.4.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE FRANCISCO o FRANCISCO LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.3-6188-v.jl.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Aran Avedissian con CONCEPCION EMILIA RUSSO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Concepción Emilia Russo, a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Jl.2-6154-v.ag.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA GONZALEZ y DOLORES BERTON DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.2-6160-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.1.o-6133-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA GIACOBBE DE CAGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace saber que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.30-6109-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCILA o COSMA DAMIANA ISABEL LUCILA o LUCILA DAMIANA ESCALANTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.30-6108-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO ZARAZOLA RIESTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.30-6103-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SERAPIA VEGA DE LATASTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.30-6113-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MARIO ITALO STABILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.28-6055-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA MOURIÑO DE CUNEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 23 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.26-5962-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILE ZULBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.26-5963-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA EMA BELLI MAZZETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1941 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jn 25-5913-v.jl.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Ignacio Fernández contra MARIA AMORIN DE PAGOLA y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducir sus derechos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a doña María Amorín de Pagola, don Pedro de León, doña Rita Guzmán, doña Florisbela de León, doña Serafina de León, doña Leonor de León, don Alejandrino de León, don Ismael de León, don Inocencio de León y don Vilarmino de León, a los sucesores o causahabientes de las prenombradas personas y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a las sobras de campo compuestas de ciento ochenta hectáreas, nueve mil trescientos cincuenta y siete metros seis mil ochenta y nueve centímetros, incluídas dentro de la propiedad ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Maldonado, paraje denominado "José Ignacio", empadronada con el número 2247; compuesta, según título de una superficie de 1068 hectáreas, 0901 metros 2631 centímetros y, según plano levantado por el agrimensor Joaquín W. Campelo, en Abril de 1937, de 1249 hectáreas, 0258 metros 8720 centímetros, deslindados así: Por el Norte, linda con Caraciolo de León, Frenedoso Feijoo, Pablo Corrales y Juana Aispur; al Este, con Sandalio Techera, Benito Larrosa y Primitivo Pérez; al Sur, con Nicasio Pérez, Alejandrino González, Pedro Acosta y Primitivo Pérez, y al Oeste, con la laguna José Ignacio y el arroyo José Ignacio, separándola éste de propiedad de Arrarte Corbo Hermanos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.00 Jn.27-6010-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL PELUFFO, de apellido materno VALCADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 25 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.27-6022-v.jl.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS CUNEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Jl 3-6202-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SANTOLES o DESANTOLES o DESANTOLIS o DISANTOLES DE BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado la feria judicial a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Jl.3-6179-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO FRAGA o PEDRO HORACIO FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado el feriado al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Jn.27-6029-v.jl.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "HUMBERTO L. COPPOLA. Prescripción", se cita, llama y emplaza a Rosa Cándida de Brito, Patricio Antonio, Francisca Paula, Luis, Francisco, José y María de la Gloria de Moura y Brito; Rufina, Juana, Teresa y Primitiva Paredes; Enrique, José, Ruperto, Juan, Emilia y Carmen Arrascaeta; Manuela Herrera de Santiste, Joaquín Herrera, Santiago Gianelli, Pascual Gervasio, Juan Mazzino o Mazzini, Juan Bautista y Santiago Cayetano Chiape, María Rocha Chiape de Chiape, María Teresa Fortunata Chiape de Lupi, María Mazzino de Chiape, Esteban Chiape, Próspero Lupi, Ramón Mizon, Santiago Chiape, sus herederos o sucesores a cualquier título, que se consideren con derechos en los inmuebles que ahora se describen, para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Los inmuebles de referencia son: Cuatro fracciones de terreno ubicadas en el Cerrito, 12.a sección judicial de este Departamento, señaladas con los números 4, 5, 12 y 13 en el plano del ingeniero Antonio Dupart, de Mayo de 1869, con las áreas y límites siguientes: La número 4, seis mil seiscientos cincuenta y siete metros y veinticinco centímetros cuadrados, con 70 metros al Oeste, sobre el camino al Reducto; 85 metros 90 centímetros al Norte, sobre calle proyectada, en medio, con la fracción 3; 87 metros 20 centímetros al Sur, sobre calle proyectada, en medio, con los herederos Paz, y 85 metros al Este, sobre calle que debe abrirse, en medio, con la fracción 5. La número 5, ocho mil ciento diecisiete metros 55 centímetros cuadrados, con 87 metros al Oeste, sobre calle proyectada, en medio, con la fracción 4; 85 metros 90 centímetros al Norte, sobre calle proyectada, en medio, con la fracción 8; 87 metros 20 centímetros al Sur, sobre calle proyectada, en medio, con los herederos Paz, y 102 metros al Este, sobre calle que debe abrirse, en medio, con las fracciones 12 y 13. La número 12, dos mil seiscientos ochenta y tres metros 85 centímetros cuadrados, con 42 metros 40 centímetros al Oeste, sobre calle proyectada, en medio, con la fracción 5; 65 metros 50 centímetros al Norte, sobre calle que debe abrirse, en medio, con la fracción 13; 48 metros 50 centímetros al Sur, sobre calle que debe abrirse, en medio, con los herederos Paz, y 44 metros al Este, sobre calle proyectada, en medio, con terrenos antes de Busch y Zás y luego de Ramón Mizón. Y la número 13, tres mil quinientos cuarenta y tres metros y 26 centímetros, con 50 metros 75 centímetros al Oeste, sobre calle proyectada, en medio, con la fracción 5; 86 metros 40 centímetros al Norte, a calle que debe abrirse, en medio, con la fracción 14; 69 metros al Sur, a calle proyectada, en medio, con la fracción 12, y 53 metros 65 centímetros, al Este, a calle que debe abrirse, en medio, con el señor Mizón. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de las publicaciones y el término del emplazamiento. — Montevideo, Junio 16 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$45.60 Jn.26-5932-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HANS LOFFLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, especialmente a Paula Regenstreif, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Jn.26-5950-v.jl.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Jn.27-6017-v.ag.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados: "VALLARINO ANDRES y otro. Prescripción" (Libro 29 folio 317), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los señores Lucas Hernández Juan Panezza o Panerra José Olivera, Justo Bonilla y Antonio F. Toribio, sus herederos, causahabientes y todos los interesados en el siguiente bien: una fracción de terreno y mejoras, sita en la 24.a. sección judicial de este Departamento empadronada con el número 32.795, con una superficie de dos hectáreas 6 643 metros cuadrados setenta decímetros según plano levantado por el agrimensor Juan Cambiaso en Agosto de 1938 y cuyo deslinde es el siguiente: 72 metros 60 centímetros con frente al Suroeste, sobre la avenida Larrañaga; 155 metros 18 centímetros con frente al Noroeste, lindando con los padrones números 26.732 32.792 y parte del 32.793; 23 metros 50 centímetros con frente al Noroeste lindando con el padrón número 32.793: 43 metros 80 centímetros con frente al Noroeste lindando con el padrón número 32.793; 30 metros 50 centímetros con frente al Suroeste, lindando con el padrón número 32.793; 51 metros 75 centímetros con frente al Noroeste lindando con el padrón número 34 162; 135 metros 8 centímetros con frente al Noreste, sobre la calle Magariños Cervantes; 34 metros 5 centímetros con frente al Sureste lindando con el padrón 124.517; 83 metros 85 centímetros con frente al Sureste, lindando con los padrones 124.507 124.508 124.509 124.510, 124.511, 124 512, 124.513 y parte del número 124.517: 33 metros 69 centímetros con frente al Suroeste, y con frente en parte sobre la calle Talcahuano y en parte lindando con los padrones números 26.586 y 124.501 y 126 metros 10 centímetros con frente al Sureste, sobre la calle Talcahuano. Se habilitó el feriado próximo venidero al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$32.40 Jn.9-5322-v.jl.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO GENARO o GREGORIO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza por el referido término a Florencio Gabriel Reyes, hermano y heredero del prenombrado causante, a sus sucesores a cualquier título, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. Se hace constar que se habilitó la feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 2? de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.28-6056-v.ag.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DUDOUX DE MIR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.2-6208-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL SANCHEZ BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Junio 28 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.2-6174-v.jl.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "FERNANDEZ ANA. Rectificación de partida", se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Gregorio Fernández, pues en ella aparece, por error, el bautismo de "Gregoria Fernández" debiendo decir Gregorio Fernández por ser éste su verdadero nombre. Se habilitó el feriado próximo. — Montevideo, Junio 25 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.75 Jl.2-6164-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA o ROSALIA o PAULA TORRES DE SARASOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.30-6094-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO DI PRISCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.27-6038-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA ANA o ANTONIA NATALIA CASAÑA DE PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.27-6039-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SIXTA DOLORES GORDILLO DE GALLOSA o GALLOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario

$5.50 Jn.27-6023-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SATURNINA ALONSO DE LEPE o LEPPE o LEPES o LEPEZ o LEPPES o LEPPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1941 — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.27-6024-v jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CARRAFIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones: — Montevideo Junio 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.27-5986-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DONATO VICENTE PASCALE o DONATO VICENTE PASCALE FERME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.27-5987-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEGUNDO FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.27-5988-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CECILIA RODRIGUEZ DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.27-5989-v.jl.8.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), y especialmente se emplaza por el mismo término a doña Felicia Sacco de Traverso o a sus causahabientes para que comparezcan también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes en caso de no comparecer, habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.27-5992-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANTINO NIETO o CONSTANTINO NIETO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.27-5990-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GARRIDO VARELA o JOSE GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Jn 27-5991-v.jl.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA ROCAMORA DE GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Montevideo Junio 26 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 Jn.30-6101-v.jl.10.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESFANTOSO

FERNANDEZ o JUAN ESPANTOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, citándose también, especialmente, por el término expresado, a doña Flora y Manuel Espantoso, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Montevideo, Junio 27 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$10.80 Jn.30-6100-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER GRENSHIELDS DE SALVAGNO CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 Jn.28-6080-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PASEIRO o MANUEL PASEIRO MOSQUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1941. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 Jn.25-5887-v.jl.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARRO AÑON o JOSE JACINTO CARRO AÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314, habiéndose habilitado la feria menor a los efectos. — Montevideo Junio 16 de 1941. — Horacio Hughes. Juez de Paz.

$7.20 Jn.21-5821-v.jl 26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO PABLO MAQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la próxima feria menor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Junio 28 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno Actuario.

$4.50 Jl.2-6172-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA GONZALEZ DE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 26 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.30-6106-v.jl.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LEMES DE DANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria menor próxima. — La Paz, Junio 16 de 1941. — A. M Tiscornia, Juez de Paz.

$4.50 Jn.27-6000-v.jl.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "ZOILO PELUFFO. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que se considere con derechos al bien que se describirá, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio, con el cual seguirán los procedimientos: Una fracción de campo compuesta de trescientas setenta y cinco hectáreas, nueve mil setecientas treinta y seis centiáreas diecisiete decímetros, según mensura de 19 de Enero de 1903, del agrimensor José Villamil y Leiras, ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1631 y que linda: por el Norte, con Antonio Peluffo y Cuchilla del Mangrullo; por el Este, con la misma Cuchilla del Mangrullo; por el Sud, con Alejandro Peluffo (hoy viuda e hijos de Furest), y por el Oeste, un gajo del arroyo del Chuy. Se hace constar que está habilitada la feria menor próxima para la publicación del presente. — Melo, Junio 18 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$15.60 Jn.26-5951-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA DUARTE DE FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de esta publicación. — Melo, Junio 17 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Jn.30-6085-v.jl.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en autos caratulados "Justino S. Serralta contra ARMANDO ARTIGAS. Cobro de pesos", se cita y emplaza al demandado Armando Artigas, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de la publicación. — Melo, Junio 24 de 1941. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$8.40 Jn.30-6097-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "Sucesión de MARIA FRANCISCA MONTES DE OCA", se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los citados autos, por sí o por legítimo representante, o a todos los que sus derechos representen, por cualquier título, a los herederos Fernando, Rufino, Noemí y Blanca Córdoba; Manuel Montes de Oca, Oscar Villanueva, Eduardo y Fabián Díaz, Pedro Matilde, Fructuoso Nemesiano y Leonarda Montes de Oca: Camila, Ruperta, Epifanio Abdón Seneen, Dionisia, Josefa Manuela, Cirilo, Antonio y Petrona Montes de Oca; Elbio, María Elsa, Juan Manuel, Paulina Epifanía, David Teodoro, Pablo y Marcelino Montes de Oca; Eliseo, Angel y Guillermo Vitalis y a los herederos de Heraclio Lucio Vitalis, a excepción de Luisa, Zoa, Alejandrino y Deogracio Vitalis, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, se les nombrará curador de bienes que los represente y acepte su respectiva herencia, bajo beneficio de inventario. A los efectos de la publicación de edictos se habilita la próxima feria menor. — Colonia, Junio 21 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$14.40 Jn.30-6112-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor A. Pigurina Vivas, dictado en los autos: "ANTONIO DOMINGO ARROSPIDE. Rectificación de partidas. Libro 24. Folio 79", se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, la de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos: Ernesto Domingo, Yolanda Lucía, María Gladys y Ana Brenda Arrospide, por cuanto en ellas aparecen con el apellido de Arraspide, en vez de Arrospide, que es el verdadero, y además, en la de su nacimiento, aparece con el nombre de Antonino, en vez de Antonio Domingo, que es el suyo verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación para lo cual fué habilitada la próxima feria judicial. — Florida, Junio 16 de 1941. — Milton Caimán, Actuario.

$9.00 Jn.27-6013-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos: "ROGELIO MARIA MERCEDES BATISTA. Sobre prescripción treintenaria", se cita y emplaza a los sucesores de Samuel Fischer Lafone, representado por los hijos de éste, llamados: Samuel Alejandro Engracia Julia y Mercedes Constancia Ana Lafone Quevedo, y por los descendientes de los otros hijos Guillermo, Marta y Hope Lafone Quevedo, que son respectivamente: Elena Cleta, Amelia, Andrés Guillermo Cesáreo Samuel Celestino, Alberto Julián, Dora Leocadia, Alfredo Manuel y Carlos Alberto Lafone Gómez, Carlos, Tomás, María Marta y Elena Tomkinson Lafone, y María, Sara, Ana, Elena, Marta y Hope Lafone Pereira, a sus sucesores o a quienes ssu derechos representaren y además, a todos aquellos que a título universal o singular se creyeren con derechos en los solares de terreno letras "J" y "L" de la manzana número 19 de Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, de un área total, según títulos, de 779 metros 6.250 centímetros cuadrados, midiendo 31 metros 50 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle 9; por 24 metros 75 centímetros de fondo que por formar esquina lo son de frente sobre la calle 2; al Noreste, con Juan José Amézaga, y al Noroeste, con José García; para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio, que los represente. Habiéndose habilitado la feria menor próxima para estas publicaciones. — Maldonado, Junio 21 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$25.92 Jn.28-6079-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en autos "Procurador de Impuestos doctor José A. Mullin contra sucesión ERNESTO QUINTELA. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a doña Gloria Quintela de Irivar y a su esposo don Enrique Irivar, así como a todos aquellos que se consideren con derechos sobre la propiedad ubicada en la manzana 71 de la localidad de Punta del Este, solar F, empadronada con el número 433, con frente a la calle número 19, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en dicho juicio, tramitado ante este Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio que represente sus derechos y acciones, hallándose habilitada la feria judicial menor próxima, a sus efectos. — Maldonado, Mayo 19 de 1941. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.23-5846-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en autos "Procurador de Impuestos doctor José A. Mullin contra CATALINA DURANTE. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre la propiedad empadronada con el número 387, a nombre de Catalina Durante, ubicada en la manzana 65, solar B de Punta del Este, primera sección judicial de Maldonado, con frente sobre la calle 23, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en dicho juicio, tramitado ante este Juzgado de Paz de la primera sección de Maldonado, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. Se hace constar que a los efectos de la publicación del presente edicto se halla habilitada la feria judicial menor próxima. — Maldonado, Junio 17 de 1941. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.23-5847-v.jl.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FAGALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial de Julio al solo efecto de esta publicación. — Paysandú, Junio 17 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.50 Jn.26-5968-v.jl.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judi-

cial de la sucesión de don PEDRO MIMBACAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Paysandú, Junio 21 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.60 Jl.1.o-6134-v.ag.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Manuel López Esponda, y en el expediente rotulado: "FELISA JUANA IZAGUIRRE DE YUDICA. Segunda copia de hijuela", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Felisa Juana Izaguirre de Yudica, como sucesora de doña Juana Eulalia Izaguirre, solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la hijuela formada en los autos sucesorios de doña Juana Eulalia Izagüirre en el año mil novecientos ocho y de la que expidió copia el entonces Actuario de este Juzgado, don Constantino Piacenza el día doce de Octubre de dicho año, por la que se le adjudicó el siguiente inmueble: Una fracción de campo con cuantas mejoras contenga, empadronada con el número 678, situada en el paraje conocido por Queguay Chico, de la 8.a sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta de una superficie aproximada de 296 hectáreas, 2571 metros y 71 decímetros cuadrados, comprendida dentro de mayor extensión, cuyos límites generales son: al Norte, María Leocadia Souza de Fernández; al Sur, Ciriaco Baptista; al Este, Sinforiano Souza, y al Oeste, sucesión Martínez. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de treinta días, quedando habilitado para ella el próximo feriado menor. — Salto, Mayo 29 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$21.60 Jn.23-5857-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEÑA DE VERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado menor. — San José, Junio 14 de 1941. — Juanángel L. Gianola.

$4.00 Jn.26-5948-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "EMILIO SONDEREGGER MEYER. Prescripción adquisitiva" (Lo. 10. Fo. 222. N.o 237), se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos al bien empadronado con los números 233, 234, 235 y 236, hoy refundidos en el padrón número 233, ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento, en el paraje denominado Valdez, compuesto de una superficie de 147 hectáreas 3016 metros, integrada por los lotes contiguos 1, 2, 3 y 4 del plano levantado por el agrimensor don Prudencio Montagne, de fecha 4 de Octubre de 1906, y según el cual y en conjunto se deslinda así: por el Noreste, río San José; por el Sudoeste, campos de la viuda de Gervasio Fernández y Carmen Espina; por el Sudeste, con bienes de Ramón Espina, y por el Noroeste, con Sebastián Gandini, y especialmente al área sobrante que se encuentra en la misma y consta de una superficie de 31 hectáreas, 119 metros 79 decímetros cuadrados, según mensura del agrimensor Montagne, de 26 de Julio de 1897, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — San José, Junio 16 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$21.60 Jn.26-5949-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en autos "BENITO OBALDIA. Sucesión", se cita, llama y emplaza a Andrés Cecilio y Martín Obaldía para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 20 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$7.20 Jn.30-6107-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos caratulados "Fiscal Letrado contra PARTIDO COLORADO. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 762, manzana número 91 y linda: por el Norte, Nicolás Alvarez; Este, calle Juan Antonio Lavalleja; Sur, calle Manuel Meléndez, y Oeste, Tomás Llano de los Santos, a estar a derehco en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilita el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 18 de 1941. — L. Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.1.o-6147-v.ag.5.

REMATES JUDICIALES

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO

REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, remataré el día 24 de Julio a las 14 horas, las existencias de la quiebra "LIT. FALA ACHA", en el pueblo de Lascano (Departamento de Rocha).

$6.80 Jl.3-6203-v.jl.23.

HECTOR MAESO VARELA

REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y en el expediente "LUCIANO CALVO. Incapacidad", Héctor Maeso Varela rematará las existencias de la casa de comercio que giraba en esta plaza en el ramo de café y bar, situado en la calle Río Branco 1201, esquina Canelones, el día 19 del corriente a las 14 horas y 30, al mejor postor, sin base y al contado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas actuaciones.

Informes: Guadalupe 1619.

$8.00 Jl.3-6204-v.jl.14.

R. PIÑEYRO LOPEZ

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor A. Osvaldo Santini, en autos "Di Tella con ARMANDO VEIRA. Ejecución de prenda", remataré el día 12 de Julio a las 10 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una sobadora Siam F. con motor acoplado, 440 v. a., 220 cta., número 053 y una cortadora de moñas Siam, con 3 moldes, 220 cta., número 115. Ha sido habilitada la feria.

Seña: 20 olo. Comisión: 6 olo. Informes: Rincón 696. — U. T. E. 8 - 71 - 78.

$8.00 Jl.2-6162-v.jl.12.

PIO J. BARRIOS

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor José B. Alzamora, y en los autos caratulados "GENARO MORENO. Quiebra", se hace saber al público que el día 12 de Julio del corriente año, a las 14 horas y siguientes y en el local avenida 1.o de Agosto, barrio "Cosse", se procederá por el martillero señor Pío J. Barrios, al remate de todas las mercaderías, muebles y útiles de la referida quiebra, con asistencia del Síndico señor Alberto Cotelo Freire. Se hace presente que las ventas son al contado, debiendo retirarse la mercadería de inmediato. — Rocha, Junio 20 de 1941. — Pío J. Barrios.

$9.00 Jl.2-6184-v.jl.12.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, don Luis Gravina Ortiz, dictada en el expediente caratulado "Antonio Onaniel contra ISMAEL F. BOGLIACINI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido del Alguacil y del suscripto Escribano, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 65.376, señalado con el número 74 de la fracción letra D en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Diciembre de 1906, compuesto dicho solar de una superficie de un mil ciento diez metros, con 15 metros de frente al Sudoeste, a la calle Arrayán, por 74 metros de fondo y linda: por el Nordeste, con el lote 73; por el Sudeste, con el lote 75, y por el Nordeste, con el lote 32. Se previene que: 1.o El mejor postor deberá consignar el 20 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o A los efectos de la presente publicación y del remate ordenado se ha habilitado la feria menor próxima; 3.o Los gastos de escrituras y certificados, como también las mejoras que se debieren, serán de cargo del comprador; y 4.o Los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la 10.a sección, calle Juan Antonio Cabrera número 3667. — Montevideo, Junio 23 de 1941. — Alberto Brugnoni, Actuario Ad - hoc.

$37.50 Jn.27-6040-v.jl.14.

IRENEO ALBERTO BRITO

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictado en el expediente "Nicolás Nabhen contra DIONISIO LASALVIA. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día diez del entrante mes de Julio a las quince horas y en la puerta de este Juzgado, por el martillero designado don Ireneo Alberto Brito, se procederá a la venta en remate público del camión Ford número 1 - 1099, de la Junta Local de esta villa. Está tasado en la suma de $ 1.200.00. Se hace constar: A) Que no se admiten ofertas que no superen las 2/3 partes de su tasación; que el comprador deberá consignar en el acto del remate el 10 olo de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). — Nueva Palmira, Junio 16 de 1941. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

$12.00 Jn.24-5881-v.jl.4.

EULOGIO Z. DIAZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Aldama Julio Hermenegildo contra DOLORES AVELLANA DE DIBARBOURE, CARMEN AVELLANA DE SILVA y CAMILA AVELLANA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Julio entrante, a las quince horas, en el lugar de ubicación del inmueble, el martillero Eulogio Z. Díaz, asistido del Alguacil y por ante el Actuario, sacará a la venta en remate judicial, al mejor postor, el siguiente inmueble: Un terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número cincuenta, de esta ciudad, empadronado con el número 310, el que, según título, se compone de novecientos cincuenta y cinco metros y seis mil seiscientos veintitrés centímetros, incluso treinta y tres metros 3119 centímetros de terreno de sobras, que se deslindan: al Nordeste, Juana Buchelli; al Sudeste, calle General Flores; Nordoeste, sucesión de Francisco Tomás, y al Sudoeste, Carmen, Dolores y Camila Avellana. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, etc., y comisión de remate serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en etsa Oficina Actuaria; D) Que a los efectos de las publicaciones pertinentes se ha habilitado el próximo período de feria judicial; y E) Que en mérito a lo dispuesto en la ley se hacen estas publicaciones por el término de quince días. — Florida, Junio 17 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$33.00 Jn.27-6014-v.jl.21.

ANTONIO DEVITTA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado.

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber que el día 7 de Julio próximo a las 13 horas y en el local donde se hallan las mercaderías, "Pensión Oriental" de esta localidad se procederá por el señor rematador público don Antonio Devitta, a la venta al mejor postor de todas las mercaderías y útiles, que existían en la casa de comercio que fué de don Jacobo Tuvi. Dicho remate será presidido por el suscripto Juez de Paz, comisionado al efecto en los autos "JACOBO TUVI. Quiebra" que se radican en el Juzgado antes mencionado Habiéndose habilitado la feria menor próxima. — Aiguá, Junio 14 de 1941. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.

$10.40 Jn.27-6036-v.jl.7.

AMERICO FLORIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos caratulados "COSME DAMIAN DOTI y MARIA CAYETANA PETRONE DE DOTI o MARIA CAYETANA PETRONI DE DOTI. Sucesiones" (Lo. 15. Fo. 346), se hace saber al público que el día 22 de Julio próximo venidero, de las 15

a las 16 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el rematador designado en autos, don Américo Florio, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, al mejor postor y con las bases que se expresarán, de los siguientes bienes inmuebles y sus mejoras: A) Una suerte de chacra señalada con el número 202, empadronada con el número 4527, situada en el ejido de esta ciudad, 2.a sección judicial, compuesta de una superficie de 18 hectáreas, 44 áreas y 70 centiáreas, encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, calle "Dieciocho": al Sur, calle "Diecisiete"; al Este, calle letra "D", y al Oeste, calle letra "C"; B) Otra suerte de chacra señalada con el número 252, empadronada con el número 4535, situada en el ejido de esta ciudad, 2.a sección judicial, compuesta de una superficie de 18 hectáreas, 44 áreas y 70 centiáreas, que linda así: al Norte, calle "Diecisiete"; al Sur, calle "Dieciséis"; al Este, calle letra "D", y al Oeste, calle letra "C"; y C) Una fracción de terreno con casa de material, ubicada en esta ciudad, manzana número 29, padrón número 218, compuesta de una superficie de 745 metros 4 decímetros, que linda: al Norte, calle Uruguay; por el Oeste, calle Europa; por el Este, con Mateo Corradi, y por el Sur, con don José Isidro Gianoni. Se hace constar: 1.o Que las dos suertes de chacras y sus mejoras, deslindadas en las letras "A" y "B" se venderán por precio no menor, en conjunto, de siete mil pesos ($ 7.000.00); 2.o Que el terreno deslindado bajo la letra "C" y sus mejoras será vendido por precio no menor a setecientos pesos ($ 700.00); 3.o Que el mejor postor o postores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados; y 5.o Que ha sido habilitado el próximo feriado judicial de Julio a los efectos de la publicación de este edicto. — Paysandú, Junio 23 de 1941. — Juan Oholeguy Actuario.

$50.25 Jn 30-6105-v.jl.16

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "BLANCO DIONISIO SERAPIA, SERAPIA BLANCO DE PEÑON y CIRIACA NUÑEZ DE BLANCO. Sucesiones", se hace saber al público que el día lunes veintiuno de Julio próximo venidero, de 15 a 16 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, se procederá por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Escribano Actuario, a la venta en subasta pública, por precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación, que es de $ 2.481.00, de una fracción de chacra y sus mejoras, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 20 hectáreas, 57 áreas y 20 centiáreas, empadronada actualmente con el número 4483 (antes número 465) y dentro de los siguientes límites: por el Norte, arroyo Sacra; por el Sur calle Quince; por el Este, la calle letra P, y por el Oeste, la calle letra O. Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria; y C) Que los gastos de honorarios y escrituración y certificados de los Registros serán de cuenta del comprador; y D) Que queda habilitada la próxima feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Junio 21 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$37.60 Jn.27-6037-v.jl.15.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión DOMINGO E. CLAVIJO", se hace saber que el día 23 del mes de Julio entrante, a las 10 horas se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el pregonero don Carlos María López, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los siguientes bienes, con las mejoras que contengan, a saber: 1.o Una fracción de campo situada en la 3.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 1906 que forma parte de la fracción número 7 del plano del agrimensor don Prudencio Montagne de Junio de 1905, compuesta de 24 hectáreas, 5318 metros 21 decímetros cuadrados lindando: al Nordeste, con la fracción 8, de Ramona Cabrera; al Sudeste, con Agustín Abreu; al Noroeste, sucesión Jorge Cabral, y al Sudoeste la fracción 7, de Carmen Cabrera; y 2.o Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que la anterior, empadronada con el número 723, señalada con el número 6 del plano del citado agrimensor Montagne, de Junio de 1905, compuesta de 24 hectáreas, 5318 metros 21 decímetros cuadrados, lindando: al Nordeste, con la fracción 7; al Sudeste, con Agustín Abreu; al Noroeste, con sucesión Jorge Cabral, y al Sudoeste, con la fracción 5, de Casildo Cabrera. Las fracciones descriptas están aforadas en la suma de $ 2.400.00 cada una. Se previene que: 1.o No se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo; 2.o Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3.o El mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado menor. — San José, Junio 25 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$39.00 Jl.1.o-6140-v.jl.17.

ITALO RITORNI

Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Angel de la Fuente, recaído en los autos "Stagnero, Despaux y Compañía con JOSE MOURA y COMPAÑIA. Juicio ejecutivo", se hace saber que el domingo 13 de Julio próximo, a las 9 horas y en el local de la calle Rodó esquina Sarandí, el martillero don Italo Ritorni procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de las mercaderías que tiene en depósito y que fueron embargadas según diligencia corriente de fojas 12 vuelto a fojas 13 vuelto de los referidos autos, debiendo abonarse el importe que se ofrezca, al contado, por la naturaleza de los mismos. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de la venta decretada. — Mercedes, Junio 30 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$10.80 Jl 3-6215-v.jl.12.

FRANCISCO ARAMENDI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 400.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "Fiscal Letrado contra MODESTO E. CORREA. Sucesión. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 28 de Julio entrante, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Francisco Aramendi, se sacará a la venta el siguiente bien: Un terreno y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1289, manzana número 22, y que linda: por el Oeste, calle Simón del Pino; por el Norte, con Juliana Garay; por el Sur, con Juan Caballero, y por el Este, Dominga Blanco de Cajarville. Se previene: A) Que no se acepta oferta inferior a las dos terceras partes de su tasación y que asciende ésta a la suma de seiscientos pesos; B) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; y C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 24 de 1941 — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Costas) Jl.3-6202(bis)-v.jl.14.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 54 serie "28" a cargo de FELIX BECERRA, el próximo 23 de Julio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Arsenio Martínez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil setecientos noventa y dos pesos ($ 10.792.00) un terreno y mejoras en la décimoctava sección judicial de este Departamento, padrón número ciento veintisiete mil noventa y uno, con una superficie de ciento veintiocho metros cincuenta y cinco decímetros, señalado con la letra "C" en plano del ingeniero Luis Caselli, inscripto en la Dirección de Topografía el 31 de Diciembre de 1928, deslindado así: 7 metros 50 centímetros de frente al Sudeste, al bulevar General Artigas, edificio 1077, entre las calles Maldonado y Durazno; igual medida al Nordoeste, con sucesión Nicolás Roca; 17 metros 14 centímetros en los lados Nordeste y Sudoeste, limitando por ambos vientos con Gaspar Gestido Peña. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 10.161.94 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por colector; F) El comprador podrá hacer uso de un préstamo de seis mil seiscientos pesos ($ 6.600.00) en Títulos Hipotecarios, con la garantía hipotecaria del inmueble descripto; G) El precio podrá integrarse en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a pesos 8.858.94 al día del remate, abonando en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 24 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.2-6193-v.jl.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, N.o 179 serie "29", a cargo de ROBERTO WILSON, el próximo 21 de Julio a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Nicanor González Martín venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil quinientos cuarenta y un pesos ($ 3.541.00), un terreno y mejoras en la vigésimosegunda sección judicial de este Departamento, padrón setenta y dos mil quinientos setenta y uno, con una superficie de ciento ochenta y cuatro metros cuarenta y siete decímetros, señalado con el número 13 en plano del agrimensor Federico Delgado, de 1899 deslindado así: 8 metros 59 centímetros de frente al Suroeste, a la calle María Stagnero de Munar, edificio 2958 entre las de Apóstoles y Agaces, por 21 metros 47 centímetros de fondo, lindando: al Noroeste, con el solar 14; al Sureste, con el 12, y al Noreste, con el 11. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 7 de Junio último a $ 3.291.08 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por hormigón; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil cien pesos ($ 2.100.00) com préstamo por ley común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 24 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente). Jl.1.o-6142-v.jl.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 27 serie "31", a cargo de IGNACIO NARANJO, el próximo 16 de Julio, a las 15 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José S. Vázquez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de once mil doscientos veintiocho pesos ($ 11.228.00), un terreno y mejoras en el pueblo José Batlle y Ordóñez, décimosegunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrones cuatrocientos setenta y ocho y quinientos noventa, con una superficie titulada de siete mil trescientos sesenta y cuatro metros setenta y siete decímetros y, según plano del agrimensor Pedro O. Machado, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 28 de Setiembre de 1934, consta de siete mil doscientos cuarenta metros setenta y ocho decímetros, deslindado así: al Suroeste, 47 metros 76 centímetros de frente a la calle Rivera; al Noroeste, 80 metros que, por formar esquina, son de frente al camino nacional a Melo; al Norte, a partir del indicado camino, línea de 20 metros 86 centí-

metros de Suroeste a Noreste, limitando con Manuel Gadea; a continuación, línea de 26 metros 05 centímetros de Noroeste a Sureste, divisoria con Joaquín Alvariza y Braulio de los Santos, y otra de 26 metros 15 centímetros de Suroeste a Noreste, limítrofe con Braulio de los Santos; al Noreste, 56 metros 58 centímetros de frente al bulevar General Artigas, y al Sureste, línea quebrada de tres rectas que, a partir del indicado camino, siguen direcciones de Noreste a Suroeste, de Noroeste a Sureste y de Noreste a Suroeste, midiendo, respectivamente, 49 metros 96 centímetros, 24 metros 90 centímetros y 50 metros, lindando, la primera, con sucesión Epifanio Martínez y Felisberto Silveira; la segunda, con el nombrado Silveira, y la tercera, con Ignacio Naranjo. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 10.948.17 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado por partes, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de nueve mil trescientos cuatro pesos diez centésimos (pesos 9.304.10), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 9.304.10 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 20 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.25-5957-v.jl.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 54 serie "28", a cargo de OCTAVIA LORENZE DE VARGAS, el próximo 15 de Julio, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor (tercer piso), el martillero Federico A. Ocampo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dieciséis mil ciento trece pesos ($ 16.113.00), dos fracciones de campo y mejoras, situadas en "Las Cañas", quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, padrones mil cincuenta y ocho y cinco mil setecientos cuarenta y nueve, con una superficie total de novecientas cuarenta y seis hectáreas, cuatro mil seiscientos ochenta y tres metros ochenta y tres decímetros, constando, la primera fracción, de una superficie de quinientas noventa y nueve hectáreas, seis mil seiscientos cuarenta y tres metros trece decímetros, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Lincoln Beltrán, de Enero de 1923, lindando: al Norte, con el lote 11 de dicho plano de Juan Narciso Ferreira, el arroyo Cañas, el lote 2, de Anaurelino Fros y el lote 3, de Ema y Corina Vargas; al Sur, el lote 10, de Cornelio Vargas, el arroyo Tranqueritas y el lote 9, de Blanco Vargas; al Este, el lote A, de Heraclio L. Rodríguez y el 9, ya mencionado, y al Oeste, el lote 11, referido, Bernardo R. Soto y el lote 10, expresado. Y la segunda fracción de una superficie de trescientas cuarenta y seis hectáreas, ocho mil cuarenta metros setenta decímetros, señalada con la letra B en el plano mencionado, lindando: al Norte, con la fracción A, de Heraclio L. Rodríguez y el lote 8, de Amasilia Vargas; al Sur, el arroyo Tranqueritas; al Este, el río Tacuarembó, y al Oeste, el lote A, referido, el 9, de Blanco Vargas y el arroyo Tranqueritas. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 15.262.81 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en dos partes, produciendo pesos 450.00 y $ 77.63 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo, el saldo del préstamo vigente hasta la suma de doce mil pesos ($ 12.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 14.367.87 al día del remate; G) El inmueble pertenece a Juan León Guichón y a Diego Exequiel Mello, según notas y títulos de propiedad que se encuentran en las oficinas del Banco acreedor, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 17 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.25-5958-v.jl.5.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor JESUS JOSE SUAREZ el comercio de bodega establecido en la calle Lorenzo Fernández número 1918 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — José Suárez. — Jesus José Suárez.

$5.00 Jn.16-5632-v.jl.5.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

JOSE MOREIRA GONDA, MANUEL VAZQUEZ y JOSE MOREIRA, establecidos respectivamente en Uruguay 789 y 791 (ciudad), ramo, café, bar y alcohólicas, convinieron constituir sociedad colectiva para explotar conjuntamente los comercios indicados, haciéndose cargo de sus activos y pasivos. Girará bajo la razón de: "Moreira y Vázquez". Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en los domicilios ya indicados, dentro del plazo legal. Cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. Interviene la oficina "B. R. Y. C. A." de Cercido y López, Cerrito 685. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — José Moreira. — Manuel Vázquez.

$5.00 Jn.16-5669-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511 don Juan Ilarrescondo prometió vender y escriturar libre de activo y pasivo comercial hasta el treinta de este mes y año a don MANUEL CASAS BARROS la carnicería situada en esta ciudad calle Avipones número 83, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán presentarse ante la aludida escribanía. — Montevideo, Junio 7 de 1941. — Juan Ilarrescondo. — Manuel Casas Barros.

$5.00 Jn.16-5638-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don JOSE MARIA RON el bar y bebidas alcohólicas sito en la calle Alejo Rossell y Rius número 1449 esquina Méndez Núñez de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 13 de 1941. — Clotilde R. de Mera.

$5.00 Jn.16-5657-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor MANUEL FRANCISCO GONZALEZ RAMIREZ, el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle Colonia número 1601 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 11 de 1941. — Carlos Roncagliolo. — Manuel Francisco González Ramírez.

$5.00 Jn.16-5631-v.jl.5.

"ELABORADORA DE METALES, S. A."
PAGO DE DIVIDENDOS

Se avisa a los señores accionistas que desde la fecha pueden pasar por las oficinas de esta Compañía, calle Miguelete 2110, a cobrar el dividendo correspondiente al 7.o ejercicio (1940 - 1941). — La Gerencia.

$1.60 Jl.3-6194-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que don George Basarab, al constituir la sociedad "BASARAB y SAN JUAN, Limitada", enajenó a ésta como aporte: A) Los derechos que le correspondían en dos solares de terreno y sus mejoras, ubicados en la calle Isla de Gaspar 2281 (10.a sección judicial de Montevideo); y B) Las máquinas, herramientas, muebles, útiles, materias primas, artículos ya manufacturados y demás accesorios de la fáfrica de artículos de cerámica instalada en los terrenos mencionados. Los que se consideren con derechos deben presentarse a la escribanía del señor Julio Maia, calle Duvimioso Terra 1060.

$6.00 Jn.30-6102-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que hemos prometido vender nuestra casa de comercio en el ramo de mercería y artículos de punto sito en la calle Convención número 1416, a favor de la señorita OFELIA BIDEGARAY. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en 25 de Mayo 535 (tercer piso), estudio del escribano Antonio Bidart. — Montevideo, Junio 4 de 1941. — Francisco Martín. — María de los Dolores Martín. — Salvador Martín. — Orga Martín de Mintegui. — Romeo Mintegui.

$5.00 Jn.30-6088-v.jl.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del estudio jurídico comercial - administrativo "Romeo Atanasiú", calle Juan Carlos Gómez 1305 (teléfono 8 - 88 - 89), que el 30 de Abril de 1941 hemos disuelto amistosamente la sociedad de hecho que teníamos constituída en esta Capital en el ramo de zapatería, en la calle Yaguarón 1248, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio LUIS ZUPPARDI y desligándose el socio Gilberto Liguori de las actividades del citado comercio, que quedará de exclusiva propiedad del socio Zuppardi. — Montevideo, Junio 27 de 1941. — Luis Pascual Zuppardi. — Gilberto Nicola Liguori.

$5.00 Jn.30-6111-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La casa de préstamos "AL TEMPLO DE LYON", avisa a su clientela que por conclusión de negocios deben cancelar sus operaciones de préstamos antes del mes de Diciembre del corriente año. — Montevideo, Junio de 1941.

$5.00 Jn.28-6047-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904; hago saber al comercio y público en general; que he prometido en venta al señor JACOBO GALLEGO la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en esta plaza, casa número 12 del camino Gori (16.a sección judicial). Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos combrobantes y dentro del plazo legal, en las oficinas del señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada 4103. — Montevideo, Junio 25 de 1941. — Rosa Piaggio de De León. — Jacobo Gallego.

$5.00 Jn.28-6051-v.jl.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que desde el día 1.o de Abril próximo pasado, ha quedado disuelta totalmente la sociedad comercial colectiva, integrada por los señores Miguel Tellería y Eduardo Luis Radio, que gira en esta plaza, avenida General Rondeau número 1490, bajo la razón social de "Tellería y Radio", y con la denominación de "La Comercial", en el ramo de pinturería, papelería y anexos, tomando a su cargo el señor EDUARDO LUIS RADIO, el activo y pasivo de dicha sociedad, quien continuará con los negocios de la misma, y quedando desligado en absoluto el otro socio señor Miguel Tellería. A los efectos establecidos por la ley comercial, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1941. — Miguel Tellería. — Eduardo Luis Radio. — Tellería y Radio.

$6.00 Jn.28-6062-v.jl.17.

"EDITORIAL JUAN ZORRILLA DE SAN MARTIN" SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Primera citación

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se efectuará el 21 de Julio próximo a las 18 y 30 horas en la sede social, Ciudadela 1469. Orden del día: Solicitud del Directorio para operar de acuerdo con lo que establece el inciso G) del artículo 16 de los estatutos. — Montevideo, Junio 24 de 1941. — Octavio J. L. Damiani, Presidente. — E. Terra Arocena, Secretario interino.

$5.25 Jn.27-5993-v.jl.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que con fecha 31 de Mayo del año en curso, ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la denominación de "SOCIEDAD GANADERA, VIUDA DE ADELINO FERNANDEZ Y COMPAÑIA", instalada en José Pedro Varela, Departamento de Lavalleja. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos a la escribanía del señor Ezequiel Maderna, calle Sarandí 493 (2.o piso). Montevideo — Montevideo Junio 1.o de 1941.

$5.00 Jn.27-6043-v.jl.16

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público, que hemos prometido vender las maquinarias, instalaciones, motores y demás accesorios que forman parte del "Molino Gianasso", instalado en la calle Nicaragua números 1231 y 1241 esquina a la calle Pampas de esta ciudad. Simultáneamente se disolverá la sociedad "GIANASSO HERMANOS", integrada por Luis y Alfredo Gianasso, la que se había hecho cargo del activo y pasivo de la disuelta sociedad "Gianasso y Compañía" que la integraban Luis, Horacio y Alfredo Gianasso y Angel Fructuoso Gay. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, citamos a nuestros acreedores para que concurran a cobrar sus créditos, dentro de treinta días, en el estudio del escribano Francisco Javier Cosio, calle Sarandí número 335, de esta ciudad. — Montevideo, Junio 24 de 1941. — Luis Gianasso. — Alfredo Gianasso. — Margarita Gianasso. — Luisa Gianasso. — "Gianasso Hermanos".

$7.00 Jn.27-6018-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a los señores MANUEL QUINTANS y DOMINGO MARCHI, nuestro comercio de imprenta sito en la calle Río Negro número 1631 de esta ciudad antes Plaza Independencia número 805) y que gira bajo la razón social de Bonifacino Hermanos antes Imprenta Benedetti). Se hace constar que dicho comercio estuvo ocupado por Clobis A. Toledo, José Cristóbal Sánchez, Jesús Pilo Suárez y José Trasmonte. A los efectos de la ley del 26 de eStiembre de 1904, hacemos estas publicaciones para que todos los que se consideren con derecho presenten los justificativos de sus créditos al escribano Raúl Astarita Paysandú 811). — Montevideo Junio 24 de 1941. — Juan Tancredi Bonifacino. — Carlos David Bonifacino. — Manuel Quintans. — Domingo Marchi.

$6.00 Jn.27-6011-v.jl.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que don Wing Kong Chung y don Hua Sung Wu, han prometido vender a don CHI WEN las dos terceras partes que tienen en la "Tintorería Mariposa", de Wing Kong Chung y Compañía, sita en la calle San José número 1182. Y se cita a los acreedores para que, dentro de treinta días, se presenten a la calle Canelones número 2117 a recibir sus créditos. — Montevideo, Junio 24 de 1941. — Wu Hua Sung. — Wing Kong Chung.

$5.00 Jn.27-5999-v.jl.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Angel Ottonello hace saber al comercio y al público en general que ha rescindido el compromiso de compraventa que tenía con la señorita FIDEL RAQUEL WEINSTEIN relativo al comercio que en el ramo de carnicería y fábrica de productos porcinos, tiene instalado en la calle General Flores número 2252 de esta ciudad y que a su vez ha prometido vender dicho comercio, al señor EDUARDO C. HANSEN. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, ante el escribano Máximo García Lagarmilla, calle Cerro Largo número 1061. — Montevideo, Junio 21 de 1941. — Angel Ottonello.

$6.00 Jn.27-5998-v.jl.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773), he contratado vender a favor del señor SEROPE CARAKIAN el comercio en el ramo de casa de comidas y bar con alcohólicos situado en la calle Hocquart número 2200 esquina a la de Eduardo A. Díaz, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Junio 19 de 1941. — Julián G. Moreno. — Serope Carakian.

$5.00 Jn.26-5943-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a MARIA A. SILVA DE URRUTIA, el negocio que en el ramo de provisión tengo establecido en la avenida Carlos María Ramírez número 177 en fin de que los acreedores se presenten en el citado negocio con los justificativos de sus créditos dentro del téérmino legal. — Montevideo, Junio 21 de 1941. — Corina Muniz de Regueira.

$5.00 Jn.26-5945-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace sbaer que hemos prometido vender a don EMILIO TERRELLI, el establecimiento de garage que tenemos instalado en la avenida Larrañaga número 2583. A los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en la casa número 444 (primer piso escritorio número 2) de la calle Sarandí, estudio de los doctores Francisco Panizza y Horacio S. González Mullin, dentro del término legal. — Por la Sociedad Torres Hermanos, Héctor María Torres. — Fermín Arturo Torres.

$5.00 Jn.26-5944-v.jl.15

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad entre los señores ALONSO y LOPEZ, del negocio que teníamos en esta ciudad, calle Daniel Muñoz 2038, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Silvio Alonso. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 24 de 1941. — Lino López. — Silvio Alonso.

$5.00 Jn.26-5983-v.jl.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad entre los señores MULLER y KARDOS, del negocio que teníamos en la calle Yaguarón 1637, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Pedro Muller. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Junio 24 de 1941 — Padro Pablo Muller. — Luis Kardos.

$5.00 Jn.26-5984-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor ROGELIO GONZALEZ mi casa de comercio que en el ramo de cantina tengo establecida en la avenida General Flores 3354. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Junio 24 de 1941. — Nicolás Castagnetto (hijo). — Rogelio González.

$5.00 Jn.26-5985-v.jl.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por la oficina de balances de Domínguez y González (Alzáibar 1358) que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas situado en el kilómetro 30 de la carretera al Sauce, mediante la cesión que de su cuota social nace Gregorio Viña a FELICIANO VIÑA, quien se hace cargo del activo y pasivo del comercio. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1941. — Gregorio Viña. — Feliciano Viña.

$5.00 Jn.26-5947-v.jl.15.

COOPERATIVA UNDEBA S. A.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 41 de los estatutos se convoca a los accionistas de la Undeba Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 19 de Julio próximo a las horas 16 y 30, en su local sito en la calle Dante número 2085 y considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido. 2.o) Designación de dos accionistas presentes al acto para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que con tres días de antelación al acto, por lo menos tres días, deben munirse en las oficinas de la Sociedad de la tarjeta de entrada al local de la asamblea. —Pablo L. Martínez, Presidente — Alejo Peirano, Secretario.

$8.50 Jn.26-5954-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1358), he contratado vender a favor del señor RAFAEL JULI mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Colón número 1325 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1941. — Moisés Iss — Rafael Juli.

$5.00 Jn.25-5930-v.jl.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González (Alzáibar 1358), hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la bodega de vinos situada en el camino a la Tablada, que gira bajo la razón social de Eliseo Lema e Hijos, retirándose los socios señores Manuel, Hipólito, María, Amelia, Alfredo y Adolfo Lema, quedando a cargo del activo y pasivo de la reefrida bodega el señor ELISEO LEMA. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Eliseo Lema e Hijos. —Eliseo Lema.

$5.00 Jn.25-5931-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor HIGINIO DIAZ, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle La Gaceta número 1278, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que los que se consideren acreedores se presenten al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Junio 23 de 1941. — Claudio Alonso.

$5.00 Jn.25-5928-v.jl.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio del Centro Comercial "La Amistad" de los señores José M. Palumbo e Hijos (Constitución 2116) he contratado vender a favor de JESUS GAYOL la casa de comercio en el ramo de almacén sito en la calle Corrales 2702 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 23 de 1941. — María M. de Viviani.

$5.00 Jn.25-5925-v.jl.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que los señores Serafín Rodríguez y Serafín Paz, han disuelto la sociedad comercial que tenían constituída, y que giraba en esta ciudad, calle Arrieta número 3488 explotando el ramo de carnicería, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor SERAFIN RODRIGUEZ. Todos los acreedores deberán presentar sus cuentas en el estudio del escribano Próspero Bovino, Cerrito 521. Se realizan estas publicaciones de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia. — Montevideo, Junio 22 de 1941. — Serafín Rodríguez. — Serafín Paz.

$5.00 Jn.25-5926-v.jl.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en este pueblo, bajo la denominación de "Baar Conacabana" y razón social "Martínez y Perdomo", en la esquina de las calles número 5 y 10, donde deberán presentarse los acreedores a percibir sus créditos haciéndose cargo del activo y pasivo el socio FAUSTINO MARTINEZ RODRIGUEZ, desligándose de la misma, el socio Ramón Perdomo Rodríguez. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos esta publicación. — José Enrique Rodó, Junio 19 de 1941. — Faustino Martínez. — Ramón Perdomo.

$5.00 Jn.25-5915-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor RAMON R. LLUBERAS las existencias de mercaderías que tengo en mi casa de comercio establecida en Rincón de Valentín (Departamento de Salto), quedando las cuentas a pagar y a cobrar a mi cargo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Salto, Junio 16 de 1941. — Claudina Moreno. — Ramón R. Lluberas.

$5.00 Jn.23-5858-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Ruben S. Cambón el negocio de frutas, verduras y comestibles que tengo establecido en la calle Morales número 2592, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la dirección indicada, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio de 1941. — María Heboky.

$5.00 Jn.17-5673-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor JUAN HARAN la casa de comercio en el ramo de panadería establecida en esta plaza, casa número 2302 de la calle Dante. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en la calle Reconquista 465, dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 20 de 1941. — Celestino González Fernández.

$5.00 Jn.24-5871-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor SEGUNDO LOPEZ FERNANDEZ la casa de comercio en el ramo de panadería establecida en esta plaza, casa número 2302 de la calle Dante. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en la calle Reconquista 465, dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 20 de 1941. — Juan Harán.

$5.00 Jn.24-5872-v.jl.14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ENPAC"

Por escritura que el 26 de Mayo autorizó el escribano Antonio R. Pintaluba, los señores C. HOMERO RIVERO y WALTER ZORLIG constituyen una sociedad de responsabilidad limitada denominada "E. N. P. A. C., Limitada". Objeto: fabricación y venta de bombones y artículos similares. Capital: $ 6.000.00. Domicilio: Arenal Grande 1629 (ciudad de Montevideo). Dirección y administración a cargo de los dos socios, obrando y firmando conjuntamente o separadamente por medio de poderes mutuos. Constrato inscripto el 6 de Junio de 1941, con el número 39, folio 180 y siguientes folios del libro número 3 de Contratos Sociales del Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. En cumplimiento de las disposiciones legales se efectúa esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1941. — Fábrica Enpac, Sociedad Limitada. — C Homero Rivero. — Walter Zorlig.

$8.25 Jn.30-6093-v.jl.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de las oficinas A. D. J. U. C. O., de Decia y Derudder, calle Daniel Muñoz número 2164, hemos procedido a la disolución de la sociedad que en el ramo de tienda giraba en esta ciudad bajo la firma de "JACOBO SABAJ y COMPAÑIA", en la calle Juan Paullier número 1677, de esta ciudad, retirándose el socio señor Jacobo Sabaj y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Moris Jafe únicamente de las compras hechas, en Juan Paullier 1677, a nombre de Jacobo Sabaj y Compañía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1941. — Jacobo Sabaj. — Moris Jafe.

$6.00 Jn.23-5202-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores GONZALEZ Y COMPAÑIA la casa de comercio que en los ramos de torrefacción de cafés y anexos, denominada "El Cairo" tengo establecida en la calle Dr. Martín Berinduague número 307 de esta ciudad, debiendo presentarse mis acreedores en la calle Magallanes 1514 con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 25 de 1941. — Juan Novas.

$5.00 Jn.28-6061-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber, que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos prometido vender al señor LUIS RUBIO la casa de comercio que en los ramos de tienda y mercería tenemos establecida en la calle Gabriel A. Pereira número 3237 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 25 de 1941. García y Pérez.

$5.00 Jn.28-6060-v.jl.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales pertinentes declaramos que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta sección, denominada "MALLADA y COMPAÑIA", en la explotación de la Conserjería del "Club Artesano de Colonia Suiza", debiendo pasar los acreedores dentro del término de treinta días por el domicilio número 1169 de la calle 25 de Agosto, de esta villa, con sus comprobantes, a percibir sus créditos (escribanía Bernardi). — Nueva Helvecia, Junio 17 de 1941. — Juan D. Félix. — Medardo Mallada.

$5.00 Jn.23-5863-v.jl.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que, según escritura autorizada por el escribano Francisco Panizza el 11 de Mayo de 1938, tenemos constituída para la explotación de servicio de ómnibus en esta ciudad, retirándose de ella el socio Antonio Etchebarne y haciéndose cargo del activo y pasivo los otros dos socios DANTE ANLLELINI y CIPRIANO PIMIENTA. A los efectos que corresponda, se cita a los acreedores al domicilio social, calle Lavalleja número 1081, de esta ciudad (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Durazno, Junio 5 de 1941. — Dante Anllelini. — Cipriano Pimienta. — Antonio Etchebarne.

$7.00 Jn.20-5775-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que José Silva Suárez, con la conformidad del señor José Pombo, ha prometido vender a MIGUEL ESTEVEZ la panadería "Dos Escudos" (antes "Del Cordón"), calle Miguelete número 2211. En el mismo momento se procederá a la disolución de la sociedad entre los nombrados, que gira bajo la firma "Silva y Compañía". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1941. — (Firmados): José Silva Suárez. — Silva y Compañía. — José Pombo. — (Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1578).

$5.00 Jn.20-5767-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MANUEL VILLAR el comercio que gira en esta plaza, calle Lavalleja 1677, en el ramo de garage y venta de nafta, etc. Los que se consideren con derecho deberán presentar los justificativos correspondientes en el estudio jurídico del procurador titulado don David Porto, calle Colorado 1968 (U. T. E. 23 - 9 - 57). — Montevideo, Junio 14 de 1941. — Patrocinio Montes Luengas.

$5.00 Jn.20-5758-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público que don Alejandro Olivero vendió a don ELBIO VIÑA la carnicería denominada "Mercado Modelo Piriápolis (Departamento de Maldonado). De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, las reclamaciones correspondientes a la presente publicación se atenderán en el domicilio del comprador en Montevideo, calle Vilardebó número 1828.

$5.00 Jn.20-5761-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines consiguientes, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos dejado sin valor ni efecto legal alguno la promesa de venta de fecha 13 de Abril último, relativa a la casa de comercio del ramo de provisión de frutas, verduras, lechería y demás anexos, establecida en la calle Rivera número 2100, esquina Joaquín de Salterain, de propiedad de MARIO RIVERA SIBERIO. — Montevideo, Mayo 15 de 1941. — Mario R. Siberio. — A. Domínguez. — Herminia Fernández.

$5.00 Jn.20-5747-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en la calle Tomás Toribio 1400, a favor del señor OVANESSE PETROSSIAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 13 de 1941. — Gabril Sarkisian. — Ovanesse Petrossian.

$5.00 Jn.20-5764-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de café y bar sito en la calle Corrales 3130, a favor de la señorita BLANCA IRMA NICOLAY. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 1.o de 1941. — Juan Chiarlone. — Blanca Irma Nicolay.

$5.00 Jn.20-5765-v.jl.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M Blanco, Convención 1488, hemos resuelto disolver la sociedad "MALESICH y MARTINEZ", establecida con almacén de comestibles en la calle Martín Berinduague número 140, de esta Capital, retirándose el señor Luis V. Martínez y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Malesich. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1941. — Juan Malesich. — Luis Víctor Martínez.

$5.00 Jn.21-5805-v.jl.10.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Se previene al público y comercio que hemos prometido vender al señor JOSE ANTONIO POSE la panadería denominada "Del Comercio", con domicilio en Gobernador Viana número 2678, de esta plaza. Se hacen estas publicaciones conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentar los interesados los justificativos de sus créditos al escribano E. Tancredi (hijo), 25 de Mayo 555 (primer piso A), dentro del término legal. — Montevideo, Junio 15 de 1941. — Manuel García. — Angel Sedes.

$5.00 Jn.21-5806-v.jl.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que con intervención del escribano Gilberto S. Braga, calle Rincón 696, disolveremos la sociedad que gira en plaza bajo la firma de "SAITA y GRAIÑO", dedicada a instalaciones sanitarias y anexos. Los acreedores deberán presentarse a dicha escribanía. — Montevideo, Junio 4 de 1941. — Néstor Pedro Saita. — Deogracias Graiño.

$5.00 Jn.21-5802-v.jl.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad de hecho que teníamos establecida y que giraba bajo la firma de "ACEBAL y COMPAÑIA", con comercio de café y bar en la casa de la calle Isla de Flores número 1299, de esta Capital. En consecuencia, retirándose el socio don Ramón Gómez, continuará con el referido negocio el socio señor Ricardo Acebal, quien toma a su cargo el activo y pasivo social. bre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 1 o de 1941. — Ricardo Acebal. — Ramón Gómez.

$5.00 Jn.21-5792-v.jl.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, se ha disuelto la sociedad MENENDEZ y HERMIDA, establecida con almacén de comestibles en la calle Durazno número 2399, vendiendo el señor Juan Hermida su parte proindivisa al señor José Menéndez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en el mencionado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 16 de 1941. — Menéndez y Hermida. — José Menéndez. — Juan Hermida.

$5.00 Jn.21-5793-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que el señor Gerónimo Tort ha prometido vender al señor PEDRO J. MAISONNAVE la parte que al primero de los nombrados pudiera corresponderle en la sociedad comercial de "Corporación de Comisionistas del Este", tomando el señor Pedro J. Maisonnave a su exclusivo cargo tanto el activo como el pasivo que en la referida sociedad pudiere corresponder, a la fecha, al señor Gerónimo Tort, quien desde hoy se desvincula en absoluto de dicha sociedad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Maximiliano Montañés, en esta ciudad, dentro del término de ley. — San Carlos, Junio 12 de 1941. — Gerónimo Tort. — Pedro J. Maisonnave.

$6.00 Jn.17-5703-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores ANTONIO CRESPO y JOSE ARAUJO mi casa de comercio en el ramo de café y bar que tengo establecida en la avenida General Flores número 4604, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 13 de 1941. — Bautista Bomio. — Antonio Crespo. — José Araújo.

$5.00 Jn.17-5672-v.jl.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público, a los efectos legales pertinentes, que por escritura otorgada ante el escribano señor Carlos E. Schinckendantz, el 23 de Junio corriente se declaró totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta Capital con la razón de "MOSER y COMPAÑIA", en el ramo de taller mecánico y de reparaciones de automóviles en la calle Cerro Largo número 1074, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo, en general, el socio señor Moser. — Montevideo, Junio 26 de 1941. — Otto Kauffmann. — Bogislaw Moser.

$5.00 Jl.2-6175-v.jl.21.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que se ha liquidado la sociedad "WILDBAUM y COMPAÑIA", en el ramo de silletería y anexos, Guadalupe 2190. Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del término legal en la calle José L. Terra 2535. — Montevideo, Junio 25 de 1941. — Natalio Stadler. — Leizer Wildbaum.

$5.00 Jl.2-6163-v.jl.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público comunicamos que por compromiso suscripto ante el escribano Nelson Raúl Risso, hemos resuelto disolver nuestra sociedad y declarar definitivamente cerradas desde ayer, Junio 30, todas nuestras operaciones sociales, y hemos prometido vender, por el mismo compromiso, a don CARLOS M. BOSCH la Sección "Materiales de Construcción", y a los señores GERANIO y RUBEN FABREGAS la Sección "Lampistería". A los efectos legales se realizan estas publicaciones (ley de 26 de Setiembre de 1904), debiendo concurrir los interesados a nuestra casa de comercio, calle Uruguay número 783. — Montevideo, Julio 1.o de 1941. — Bosch y Fábregas.

$5.00 Jl.2-6170-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, Rogelio Abella hace saber que prometió vender al señor LAUREANO MARTIN su establecimiento mercantil que gira bajo su nombre en esta plaza, Molinos de Raffo número 628, esquina Francisco Miranda, en el ramo de comestibles y bebidas alcohólicas. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. Interviene la oficina auxiliar del comercio "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido e T. F. López. Cerrito 685 (escritorio 5). — Montevideo, Junio 27 de 1941. — Rogelio Abella — Laureano Martín.

$5.00 Jl.1.o-6151-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia he prometido vender a los señores MANUEL LOUREIRO, MANUEL SUAREZ y PAULINO VILLANUEVA el negocio de panadería denominado "Carrasco", que tengo establecido en esta ciudad, avenida Arocena número 1558. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Julio 1.o de 1941. — Rogelio Do Mato.

$5.00 Jl.1.o-6120-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que José Gerhard venderá su comercio que gira bajo la firma "Fábrica de Velas San José, José Gerhard", con domicilio en Larrañaga 3450, a favor de la firma social que con la misma denominación girará en esta plaza. Y se emplaza a quienes tengan créditos y derechos a presentarlos al doctor Manuel Carlos de Castro, calle Doctor Pablo de María 1446 (ley de 26 de Setiembre de 1904).

$5.00 Jl.2-6159-v.jl.21

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y COMPRAVENTA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída para la explotación de la panadería denominada "Del Tigre" que bajo la razón social de "PEREZ y PEREZ" gira en esta ciudad, calle Nueva Palmira N.os 2064 y 2066, habiendo prometido el socio señor Andrés Pérez Santos vender su parte proindivisa en el establecimiento mencionado a don Manuel Corgo, quedando, en consecuencia, la nueva firma integrada por los señores Manuel Pérez Mourelle y Manuel Corgo. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el expresado comercio. — Montevideo, Julio 1.o de 1941. — Andrés Pérez Santos. — Manuel Pérez Mourelle. — Manuel Corgo.

$5.00 Jl.1.o-6119-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público que he prometido vender a la señora ELVIRA CEDEIRA DE MIRA el comercio que en ramo de venta de pan, leche y anexos gira en esta plaza, en la calle Paysandú número 1395, denominado "Etrella Olímpica". Se hacen estas publicaciones de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal al escribano E. Tancredi (hijo), 25 de Mayo 555 (primer piso escritorio A). — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Santiago Guassardo. — Elvira Cedeira de Mira.

$5.00 Jl.2-6197-v.jl.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", de los señores José M. Palumbo e Hijos, Constitución 2116, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "BEDROSIAN HERMANOS", en el ramo de almacén, en la calle Amado Nervo 3697, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Huosep Bedrossian y notificando a los acreedores a los efectos pertinentes. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Bedrossian Hermanos.

$5.00 Jl.3-6185-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", de los señores José M. Palumbo e Hijos, Constitución 2116, he contratado vender a favor del señor KACHER BEDROSSINA mi casa de comercio en el ramo de almacén, sito en la calle Carabelas 2907, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio de 1941. — Hagodjian Apanian.

$5.00 Jl.3-6186-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", de los señores José M. Palumbo e Hijos, Constitución 2116, he contratado vender a favor de los señores PIZZORNO y CABARCOS la casa de comercio en el ramo de provisión y fiambrería sita en la calle San Martín 2987, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Julio 2 de 1941. — Secundo y Rodríguez.

$5.00 Jl.3-6187-v.jl.22.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a mi hijo JUAN LEGLISE la parte que me corresponde en el comercio situado en el saladero "Barrio Patulé", primera sección judicial de este Departamento, en los ramos de almacén y despacho de bebidas, quedando el comprador señor Juan Leglise con el activo y pasivo del expresado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazándose a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Treinta y Tres número 89, dentro del plazo de treinta días. — Salto, Junio 16 de 1941. — Louis Leglise. — Juan Leglise.

$6.00 Jn.23-5859-v.jl.12.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria para el viernes 11 del corriente a las 15 y 30 horas, en el local de este Banco, calle Sarandí número 462, con el objeto de dar cuenta de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de Junio próximo pasado, acordar el dividendo a repartirse, proceder a la elección de cuatro titulares y cuatro suplentes para Directores y de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Cuentas.

Para tener voto en la asamblea los señores accionistas deberán inscribir sus acciones en el Registro de la Secretaría hasta un día antes de la reunión. — Montevideo, Julio 3 de 1941. — El Gerente.

$12.00 Jl.3-6195-v.jl.11

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "CAMPOS y RODRIGUEZ" que gira en esta plaza, en la calle Daniel Muñoz 2115, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Luis Rodríguez, debiendo presentarse los acreedores en la calle 25 de Mayo 555 (primer piso, escritorio L). — Montevideo, Junio 27 de 1941. — Juan Campos. — Federico Siccardi. — Luis Rodríguez.

$5.00 Jl.1.o-6137-v.jl.21.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "COMPAÑIA QUIMICA URUGUAYA LIMITADA".

Por escritura que el 18 de Junio de 1941, autorizó el escribano Francisco Javier Cossio, las sociedades anónimas "BUNGE Y BORN LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA" y "GRAMON S. A. GRANDES MOLINOS NACIONALES", constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes características: Razón social. "Compañía Química Uruguaya Limitada", pudiendo usarla en abreviatura "Quimur Limitada". Domicilio. Ciudad de Montevideo, avenida General Rondeau número 2246, pudiendo establecer sucursales o agencias en toda la República. Objeto. Importación, industrialización y o compraventa de productos químicos y afines, pudiendo extender su acción a otros asuntos o renglones comerciales o industriales cuando así lo resuelvan socios que representen por lo menos el 50 o|o del capital social. Plazo. Cincuenta años, a contar del 18 de Junio de 1941. Capital. Cien mil pesos en efectivo, totalmente integrado y aportado así: "Bunge y Born Liimtada Sociedad Anónima Uruguaya" $ 95.000.00 y "Gramón Sociedad Anónima Grandes Molinos Nacionales" $ 5.000.00. Administración. La Administración y Gerencia de la sociedad y uso de la firma social, estará a cargo conjunto de los señores Walter Friling y Juan Proto Barbieri, nombrados Administradores con toda amplitud de facultades. Utilidades. Se distribuirán así: un cinco por ciento se destinará para formar un fondo de reserva legal hasta alcanzar el 50 o|o del capital social, y el remanente, hechas las reservas legales que convinieran los socios, será repartido entre los socios en proporción del capital aportado o pasado al nuevo ejercicio. Inscripción. El contrato fué inscripto el 24 del corriente mes y año, con el número 6 al folio 11 vuelta y siguientes del tomo 4.o de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno de Montevideo. En cumplimiento de las disposiciones legales, se efectúa esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1941. — Walter Friling. — Juan Proto Barbieri

$20.25 Jn.27-6019-v.jl.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público, que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en el balneario puerto "La Paloma" bajo la denominación "Los Mariscos", y bajo la razón social "Colombi y Sicardi", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor OSCAR SICARDI. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones llamando a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Rincón 430 (escribanía Puig y Viapiana). Montevideo. — Julio Colombi. — Victorino J. Armesto. — Oscar Sicardi

$5.00 Jn.27-5994-v.jl.8.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 15 de Julio próximo, a las 16 horas, en el escritorio de la Compañía, calle Uruguayana esquina 12 de Diciembre (Bella Vista). Orden del día: Memoria y balance general del año 1940. Elección de Directorio. — El Secretario.

$5.25 Jn.27-6042-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, los suscriptos Angel Adolfo y Plácido Angel Rodríguez hacen público que han prometido en venta al señor ENRIQUE PERA el negocio que tienen establecido en esta ciudad, calle Julio Herrera y Obes número 1151, esquina Maldonado, en el ramo de restaurant, bar y cantina denominado "El Piave", notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos del caso en la "Oficina Comercial Platense", Sarandí 452. — Montevideo, Junio 12 de 1941. — Angel Adolfo Rodríguez. — Plácido Angel Rodríguez. — Enrique Pera.

$5.00 Jn.17-5678-v.jl.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que teníamos establecida en esta plaza, en el ramo de taller de calzado sito en la calle Carlos María Ramírez 931, bajo la firma de "JOSE UNAMIAN y COMPAÑIA", desligándose de la misma el socio señor Nubar Unamian y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Unamian. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 26 de 1941. — José Unamian. — Nubar Unamian.

$5.00 Jl.1.o-6136-v.jl.21.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad Anónima "Queserías del Uruguay"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Queserías del Uruguay", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Libro de actas de "Queserías del Uruguay Sociedad Anónima". — Acta número 1. — En Montevideo, a los nueve días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y uno, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, se reunen en la casa número cuatrocientos setenta y siete de la calle Veinticinco de Mayo de esta ciudad, los señores Angel González, por sí y en representación de los señores José González González y Constantino Domínguez Piedra, de Colonia Suiza, según carta poder que exhibe; don Germán González, por sí y en representación del señor José Prado, de Colonia Suiza, del señor Serafín González González y del señor Manuel Rubido Diéguez, según carta poder que exhibe; don Arturo B. Gugelmeier; don Serafín Alonso, por sí y en representación del señor Juan C. Elvira, de Colonia Suiza, y de don Manuel Alonso, según carta poder que exhibe; don Francisco Belloso, por sí y en representación del señor Eduardo Prado, según poder que exhibe; don José Domínguez Alonso; don Manuel Domínguez Alonso; don José López; don Antonio Carissimi; don José Alonso González por sí y en representación de don Serafín Couto Rodríguez y don Jaime Alonso González, según carta poder que exhibe, y don Bartolomé Mari, en representación de don Osvaldo Rinaldi y de don Basilio Dubra, según poder que exhibe, todos ellos fundadores de la Sociedad que se constituye, según firmas que lucen en el registro respectivo de suscriptores, para considerar la siguiente orden del día:

Primero. Nombramiento de Mesa. Segundo. Constitución de la Sociedad y aprobación de los estatutos. Puesto en discusión el primer punto, son votados por unanimidad para ocupar la Presidencia de la Mesa que ha de presidir el acto, el señor Angel González, y para la Secretaría, el señor Antonio Carissimi, quienes de inmediato ocupan sus puestos. Entrado al segundo punto, y luego de una breve deliberación, se resuelve, por unanimidad, constituir definitivamente la Sociedad y aprobar los estatutos que a continuación se transcriben.

Estatutos de "Queserías del Uruguay" Sociedad Anónima

CAPITULO I

Constitución, nombre, domicilio y duración

Artículo 1.o Constitúyese la Sociedad "Queserías del Uruguay Sociedad Anónima", que se regirá por los presentes estatutos y el Código de Comercio.

Art. 2.o La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero.

Art. 3.o La duración de la Sociedad será de cincuenta años, a partir de la aprobación de los presentes estatutos.

CAPITULO II

Objeto

Artículo 4.o La Sociedad tendrá por objeto la producción, compra, venta de quesos de todas clases, elaboración de manteca, industrialización de la leche, de los productos de granja y de todos sus derivados, venta al por mayor y al por menor, por cuenta propia y ajena, su importación o exportación, en fin, realizar cualquier acto de comercio sobre los expresados productos, pudiendo a sus efectos realizar todas las transacciones necesarias para el cumplimiento de sus fines, sin otras limitaciones que aquellas prescriptas por el Código de Comercio y leyes de la República.

CAPITULO III

Capital

Artículo 5.o El capital autorizado de la Sociedad será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos moneda nacional), constituído por una serie de acciones privilegiadas de doscientos cincuenta mil pesos, y otra serie de acciones ordinarias de doscientos cincuenta mil pesos. El valor de cada acción será de $ 100.00 (cien pesos), pudiendo cada título representar mayor número de acciones.

Art. 6.o El Directorio estará facultado para emitir las acciones a medida que las necesidades sociales lo requieran, sin ninguna limitación.

Art. 7.o Las acciones serán indivisibles y al portador, no reconociéndose por tanto más que un solo propietario para cada acción. Cada título llevará un número de orden correlativo y será extraído del talonario respectivo, haciéndose constar en cada talón el número del título, cantidad, nombre del suscriptor, fecha de entrega y constancia del Presidente y Director que firmarón el título. Mientras no se haya integrado totalmente la acción, se documentarán en certificados nominativos, haciéndose constar su propiedad en los libros de la Sociedad, y siendo válida su transferencia únicamente mediante resolución del Directorio y conforme a lo establecido en el artículo 414 del Código de Comercio.

Art. 8.o La suscripción o posesión de acciones implica el conocimiento y aceptación del estatuto, la adhesión a las asambleas de accionistas y a las decisiones del Directorio, tomadas de acuerdo con la carta orgánica y los preceptos legales.

Art. 9.o El veinticinco por ciento del valor de las acciones suscriptas deberá ser satisfecho dentro de los quince días de realizada la suscripción y el resto en tres cuotas trimestrales de veinticinco por ciento cada una. Los que no lo hicieren dentro de los plazos establecidos perderán sus derechos y la suma que hubiesen abonado, sin perjuicio de la acción que pueda corresponder a la Sociedad contra el suscriptor, por el incumplimiento de la obligación contraída.

Art. 10. El Directorio estará facultado para entregar en pago las acciones de la Sociedad, por compra de mercaderías, créditos y de toda otra suerte de bienes muebles o inmuebles e incluso los que constituyan el capital líquido de un comercio o industria. En ningún caso se entregarán las acciones en pago, por un valor inferior al valor nominal.

CAPITULO IV

Del Directorio

Artículo 11. La Administración y Dirección de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de cinco titulares y cinco suplentes, cuyas funciones durarán cuatro años, pudiendo ser reelectos. Para poder desempeñar el cargo de Director, los electos deberán poseer por lo menos cinco mil pesos ($ 5.000.00) en acciones de la Sociedad, que se depositarán en la Caja Social en garantía del fiel cumplimiento de su mandato, hasta seis meses después del cese en el cargo. Mientras subsista dicha garantía las acciones no podrán ser enajenadas ni dadas en prenda, ni en otra forma alguna afectadas.

Art. 12. Cada vez que por cualquier causa se produzca una vacante, el puesto será llenado por el suplente designado por la asamblea en primer término; los Directores cesantes por renuncia continuarán en sus funciones hasta que sean reemplazados por sus respectivos suplentes. Tanto en caso de vacancia por renuncia, como en el de acefalía por muerte, incapacidad o inhabilitación, la convocatoria de los suplentes se hará dentro de los ocho días de conocido el hecho que la motiva.

Art. 13. Los miembros del Directorio serán elegidos por la asamblea general de accionistas, por listas de candidatos y sobre las bases siguientes:

A) Los tenedores de acciones privilegiadas elegirán tres titulares y tres suplentes.

B) Los tenedores de acciones ordinarias, a su vez elegirán dos titulares y dos suplentes.

C) Las listas de candidatos deberán ser registradas en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos diez días antes de la realización de la asamblea.

En caso de que no se hubiesen emitido las acciones ordinarias, los tenedores de acciones privilegiadas designarán la totalidad de los titulares y sus suplentes respectivos.

Art. 14 El Directorio deberá sesionar por lo menos una vez cada semana, con el quórum mínimo de tres miembros, debiendo tomar sus resoluciones por simple mayoría de votos, salvo cuando hubieran concurrido sólo tres Directores, en cuyo caso será necesaria la unanimidad de votos.

Las resoluciones del Directorio serán asentadas en un libro de actas rubricado, siendo válidas cuando lleven la firma de dos Directores y del Secretario rentado. En caso de empate, el Presidente decidirá la votación, teniendo voz y voto en todos los casos.

Art. 15. El Directorio tendrá amplias facultades para dirigir y administrar la Sociedad, pudiendo realizar libremente todos los actos y contratos que las leyes le acuerden y en especial:

A) Ejercer la representación legal de la Sociedad con todas sus facultades inherentes, por intermedio de un Presidente y un Director.

B) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la Sociedad y las resoluciones de las asambleas generales.

C) Nombrar y destituir al Gerente y Secretario, conjuntamente con los demás empleados de la Sociedad, fijándoles sus respectivos emolumentos.

D) Acordar los plazos, determinando la forma de pago y pactar condiciones, pagar y percibir en dinero, créditos, especies, títulos y acciones; aceptar, sustituir, ceder, transferir y extinguir derechos reales; otorgar y aceptar donaciones en pago, y cesiones de créditos y derechos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos, con tan amplias facultades como estime convenientes; formular denuncias, querellas, entablar y contestar demandas de cualquier fuero o jurisdicción.

E) Celebrar toda clase de contratos y convenios públicos o privados, relacionados con los fines de la Sociedad; aceptar mandatos y gestiones de negocios, consignaciones y representaciones; dar y tomar dinero prestado, contraer empréstitos con establecimientos bancarios, compañías o particulares, dentro o fuera del país, ya sean nacionales o extranjeras, privadas o del Estado. Abrir cuentas corrientes, con o sin previsión de fondos, girar sobre ellos; emitir, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio a la orden o al portador; formular facturas, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente; adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio, privilegios y patentes de invención. Asociarse o fusionarse con negocios o actividades análogas, adquiriendo en la forma más conveniente, conjuntamente con las máquinas y demás implementos, y todo lo relativo a la industria.

F) Delegar en cualquier miembro del Directorio el cumplimiento de las disposiciones que por su urgencia requieran una inmediata resolución; pudiendo el Directorio resolver todos aquellos asuntos no previstos especialmente en estos estatutos, siempre que el acto o contrato no estuviese expresamente determinado y encuadre dentro de los fines sociales.

G) Adelantar dinero sobre mercaderías, fórmulas y procedimientos de elaboración de todos los productos que constituyan el objeto de esta Sociedad.

H) Establecer y clausurar sucursales, agencias o representaciones dentro y fuera del país, sus establecimientos industriales, con capital propio o sin él, creando los empleos necesarios, trasladando, suspendiendo o despidiendo agentes, profesionales o técnicos y demás empleados. Las remuneraciones de éstos, sean en la forma que fueren, se harán con cargo a "Gastos generales"

I) Convocar a asamblea de accionistas ordinaria o extraordinaria y redactar la orden del día, confeccionar la memoria anual, balance e inventarios, proponer el reparto de dividendo, la formación de fondo de reserva, su liquidación y el plazo para el pago de los dividendos.

Art. 16. Es compatible el desempeño de cargo de Director con cualquier función rentada a cargo de la Sociedad. La retribución que pueda corresponderle como empleado o Gerente es independiente de la que le pertenezca como Director.

CAPITULO V

Del Síndico y de su suplente

Artículo 17. El Síndico y su suplente serán nombrados por la asamblea general, conjuntamente con los Directores, y dura-

rán igual tiempo que éstos en sus funciones, pudiendo ser reelectos. En ausencia del Síndico titular, por cualquier causa, lo sustituirá el suplente.

Las facultades del Síndico titular consistirán en controlar la administración, pudiendo a ese efecto examinar los libros y papeles de la Sociedad, haciendo los arqueos de caja y recuento de valores, dictaminando acerca de los inventarios, balances y memorias convocando a asambleas extraordinarias y ejecutando todas aquellas medidas que tengan por objeto el cumplimiento fiel de los estatutos y reglamentos sociales.

Art. 18. La asamblea de accionistas fijará anualmente los honorarios del Síndico.

CAPITULO VI

Del Gerente

Artículo 19. El Directorio nombrará y destituirá al Gerente que será el Jefe de la Administración interna de la Sociedad y a cuyas órdenes directas estará el personal de la misma. Sin perjuicio de las restantes atribuciones que el Directorio resolviera acordarle, le compete principalmente al Gerente, atender y vigilar el despacho diario y ejecutar las resoluciones y acuerdos del Directorio; firmar la correspondencia comercial y representar al Directorio cuando sea facultado por éste, ante terceros, pudiendo concurrir a las sesiones y debiendo producir en ellas todas las informaciones que el Directorio le solicite.

CAPITULO VII

Del Secretario

Artículo 20. El Secretario asistirá a todas y cada una de las reuniones del Directorio, asentando en el libro de actas todo lo resuelto y deliberado en las sesiones, así como también la asistencia de sus miembros, no teniendo voto en ningún caso.

CAPITULO VIII

De las asambleas

Artículo 21. La asamblea ordinaria de accionistas se realizará anualmente dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio, que debe cerrarse el 30 de Junio de cada año, debiendo examinar el inventario, balance y memoria presentados por el Directorio, elegir los Directores titulares y suplentes cuando corresponda, simultáneamente con el Síndico y su suplente, considerando además todos aquellos asuntos que figuren en la orden del día.

Art. 22. El Directorio o el Síndico convocarán a asambleas extraordinaria cuando lo estimen conveniente o cuando lo soliciten los accionistas que representen por lo menos el veinte por ciento del capital integrado.

El Directorio hará la convocatoria a asamblea dentro del término de quince días, y si éste no lo hiciera, la efectuará el Síndico.

Art. 23. Las convocatorias a asambleas se harán por medio de publicaciones durante cinco días en dos diarios de esta ciudad, debiendo ser uno de elos el "Diario Oficial", y no podrán tratar otros asuntos que aquellos indicados en la orden del día.

Para poder asistir a las sesiones, los accionistas tenrán que depositar las acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anterioridad, debiendo a ese efecto llevarse un Registro de Inscripción. El depósito de las acciones puede ser reemplazado por un certificado bancario. Los accionistas podrán hacerse representar por una simple carta poder, conferida exclusivamente a otro accionista, quien no podrá en ningún caso representar más de seis votos.

Art. 24. El quórum en la primera convocatoria a asamblea será la representación mínima de la mitad más una de las acciones integradas. En la segunda, se obtiene el quórum cualquiera que sea el número de accionistas presentes y el número de acciones válidamente representado.

La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio o en su defecto, por el Vicepresidente, y en ausencia de ambos por un accionista a designarse por la asamblea. El Presidente o el que lo sustituya en la asamblea, tendrá voz y voto y resolverá la votación en caso de empate.

Art. 25. Lsa resoluciones de la asamblea deberán reunir en todos los casos mayoría de votos presentes, salvo cuando la votación tuviere por objeto la reforma de los estatutos, en cuyo único caso será necesario solamente, dos tercios de los votos presentes. Cada diez acciones darán derecho a un voto, con un máximo de seis, de acuerdo con el artículo 420 del Código de Comercio, y no se computarán aquellas acciones que no alcancen a cinco.

Art. 26. Las resoluciones de las asambleas se asentarán en un libro de actas rubricado, debiendo necesariamente tener la firma del Presidente de la misma, de dos accionistas nombrados especialmente por la asamblea, y del Secretario de la Sociedad.

CAPITULO IX

De las utilidades

Artículo 27. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten al final de cada balance económico después de deducidos los gastos y amortizaciones correspondientes sufrirán una deducción del 10 o|o por lo menos para el fondo de reserva, hasta que éste alcance al 25 o|o del capital integrado.

Art. 28. Las utilidades que resulten se destribuirán en la siguiente forma:

A) 50 o|o para los tenedores de acciones privilegiadas;
B) 40 o|o para los tenedores de acciones ordinarias.
C) 10 o|o para prorratearse entre los miembros del Directorio, en proporción al tiempo que hayan actuado y a su concurrencia a las sesiones.

Art. 29. Los dividendos se pagarán una vez aprobado el balance, y prescriben a los cuatro años de la fecha en que debió realizarse su pago, acrecentando en este caso el fondo de reserva.

Art. 30. Siempre que la marcha de los negocios lo permita, a juicio del Directorio y por unanimidad de votos, se podrá repartir dividendos provisorios a cuenta de las utilidades anuales siendo necesario también la conformidad del Síndico.

CAPITULO X

Disposiciones transitorias

Artículo 31. El primer Directorio de la Sociedad estará compuesto por los señores Angel González, Germán González, Arturo B. Gugelmeier, Serafín Alonso y Manuel Domínguez Alonso, como titulares, y los señores José Domínguez Alonso, José Prado, José González González, Constantino Domínguez Piedra y Manuel Rubido Dieguez, como suplentes, quienes durarán seis años en sus funciones. En calidad de Síndico titular actuará don José Alonso Gonzálcz, y como suplente don Francisco Belloso, los que durarán igual término.

Art. 32. Facúltase a los señores Angel González y don Arturo Gugelmeier para que conjunta o separadamente, soliciten de los Poderes Públicos la aprobación de estos estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica, así como la inscripción en el Registro de Comercio, pudiendo aceptar también cualquier modificación que impongan las autoridades correspondientes. — Angel González. — José Alonso González. — Serafín Alonso. — Arturo B. Gugelmeier. — Francisco Belloso. — Germán González. — José López. — Antonio Carissimi. — Manuel Domínguez Alonso. — Bartolomé Mari. — José Domínguez Alonso.

Certifico. — Que el acta de constitución y estatutos que preceden, son una transcripción de los que lucen aprobados en el acta número uno del libro de actas de asambleas de Sociedad "Queserías del Uruguay", de fojas uno a fojas trece. En fe de ello y a solicitud de parte interesada siento el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los once días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y uno. — Humberto Mentasti Alvarez, Escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Javier Mendívil. — Angel González y Arturo Gugelmeier, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477, al señor Ministro decimos:

I Que el nueve del mes corriente se constituyó en esta ciudad la Sociedad Anónima "Queserías del Uruguay", según emerge del testimonio notarial que al efecto acompañamos, aprobándose sus estatutos y determinándose los fines de la Sociedad, el tiempo de su duración, el capital, la manera de formarlo, el domicilio elegido, el modo de administración y las condiciones de la emisión de acciones (artículo 406 del Código de Comercio).

II Que conforme se desprende del testimonio referenciado, se nos facultó expresamente para comparecer ante los Poderes Públicos a fin de obtener la aprobación de los estatutos y de su personería jurídica, así como también su inscripción en el Registro Público de Comercio. (Artículo 32). Por tanto, de acuerdo a los artículos 405 y siguientes del Código de Comercio, al señor Ministro pedimos: Quiera dignarse aprobar los estatutos adjuntos, reconociéndo la personería jurídica de dicha Sociedad Anónima, y ordene la devolución de estos antecedentes, expidiéndose testimonio de lo actuado, para su inscripción y publicación. Será justicia. — (Firmado): Angel González. — Arturo Gugelmeier.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 14 de 1941. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Junio 16 de 1941. — A la División de Sociedades Anónimas, para que tome nota y vuelva. — (Firmado): Hughes.

División Sociedades Anónimas. — Junio 16 de 1941. — Tomado nota, vuelve. — Walter Piffaretti, Inspector.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Junio 17 de 1941. — Señor Ministro: Los estatutos de la Sociedad "Queserías del Uruguay", no contienen cláusulas contrarias a las leyes y disposiciones vigentes, correspondiendo por lo tanto su aceptación. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Leopoldo Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 20 de 1941. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Ninguna observación merecen al Fiscal los presentes estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "Queserías del Uruguay", y siendo ellos ajustados en un todo a nuestra legislación vigente y perfectamente lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pueden aprobarse sus estatutos y concederle de acuerdo con los Arts. 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que gestiona, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de su actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo precripto por el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893 y a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se devolverán los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se expedirá a los comparecientes testimonio de todo lo actuado a objeto de que procedan como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Junio 24 de 1941. — (Firmado): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 27 de 1941. — Vistos estos antecedentes iniciados por la Sociedad Anónima "Queserías del Uruguay", a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica. Considerando: Que son lícitos los fines de dicha Sociedad, cuyo objeto principal es el comercio en general, de quesos de todas clases, la elaboración de manteca, la industrialización de la leche y productos de granja, etc., y que los estatutos que presenta no contienen cláusulas contrarias a nuestra legislación vigente al respecto. Atento a que funcionará con un capital de de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Queserías del Uruguay", y otorgarle la personería jurídica que solicita, con la condición de que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicable por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo, de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se dispone en la resolución de 24 de Julio de 1922, y archívese. — (Firmado): **BALDOMIR.** — JAVIER MENDIVIL.

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 28 de 1941. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Angel González y Arturo Gugelmeier, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477, (escritorio 13, estudio del doctor L. A. Hughes (hijo), su

señor Juez decimos: Que según consta en el artículo 32 de los estatutos de "Queserías del Uruguay Sociedad Anónima", hemos sido facultados expresamente para tramitar esta gestión. Que conforme se desprende del testimonio acompañado, el 27 de Junio próximo pasado el Poder Ejecutivo reconoció la personería jurídica de dicha Sociedad, aprobando sus estatutos en la forma que ilustra el referido documento. Que con arreglo al artículo 407 del Código de Comercio, solicitamos se ordene la inscripción de dicha Sociedad Anónima en el Registro Público de Comercio y se le inscriba en la Matrícula de Comerciantes, rubricándose sus libros (artículos 54 y siguiente Código citado). Por tanto, quiera el Juzgado dignarse proveer de conformidad, previa anuencia fiscal, y realizadas que sean las publicaciones del caso, se nos expidan los certificados pertinentes y se nos devuelvan los documentos adjuntos, una vez tasadas y satisfechas las costas. Será estricta justicia.

Otrosí digo: Que solicitamos la habilitación de la próxima feria menor al sólo efecto de realizar las publicaciones dispuestas por el decreto de Junio 24 de 1922. Es también justicia. — Angel González. — Arturo B. Gugelmeier. — Leopoldo Hughes, (hijo), Abogado.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 3728. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Junio 23 de 1941. — Francisco Pagano.

8762. — Montevideo, Junio 28 de 1941. — Vistos por lo que resulta de autos y con la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, háganse la inscripción y publicaciones solicitadas, y tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se solicitan; rubríquense los libros que presenten; devuélvanse los recaudos agregados y archívese, al otrosí: Como pide. — Santini.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini en Montevideo, a veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, doy fe. — José T. Pereira, Actuario.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el número 1 al folio 1 y siguientes del Tomo quinto del Registro de Contratos que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$335.00 — 6201.

ARSENAL DE GUERRA
LICITACION PUBLICA N.o 2|941
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes efectos: cueros, hebillas de bronce, hebillas con rolete de bronce, botones de hierro, pentágonos de bronce, remaches de cobre con arandelas, remaches tubulares cobreados, ovillos de hilo caoba de 5 hebras y broches de presión niquelados, destinados a la confección de correajes, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría del Arsenal de Guerra, calle 8 de Octubre 2540, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día 16 del corriente a las 15 horas. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.4-6246-v.jl.15.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
DEPARTAMENTO DE INFORME Y TRAMITE
Recurso de apelación por anulaciones sancionadas
AVISO

Con el propósito de activar en la medida de lo posible el pronto dictamen en los casos de apelación por anulaciones sancionadas, esta Gerencia ha resuelto exigir de los señores importadores que al formular las respectivas solicitudes de reconsideración establezcan de manera expresa y en lugar destacado de aquéllas, la fecha y el monto en pesos que hubiere sido consignado ante este organismo, como consecuencia del cumplimiento de las disposiciones vigentes para la anulación de permisos de importación autorizados.

Se previene, por tanto, que para lo sucesivo y a partir de la publicación del presente aviso, no se dará curso a ninguna solicitud de reconsideración que no contenga indicado en su texto los requisitos citados. — Montevideo, Julio 1.o de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.4-6228-v.jl.4.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA VENTA DE ESTAMPILLAS INUTILIZADAS

Llámase a licitación pública para la venta de un lote de estampillas inutilizadas provenientes del rezago, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado en esta Secretaría en los días hábiles de 14 a 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán abiertas en esta oficina el día 22 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 28 de 1941. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Jl.4-6229-v.jl.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
CLAUSURA DE CAMINO

De acuerdo con lo determinado por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que la Sociedad Anónima "ESTANCIAS JULIO MAILHOS" ha iniciado gestión para clausurar el camino más próximo a su límite Norte, en su propiedad situada en la quinta sección judicial, campo conocido con el nombre de "Estancia Santa Emilia".

Los que se consideren perjudicados con esta clausura tienen treinta días de plazo para presentarse ante esta Intendencia. — Tacuarembó, Junio 21 de 1941. — A. M. Borrat Viera, Secretario.
$5.25 Jl.4-6214-v.jl.15.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 4 de 1941.

3.a Sección

ALBERTO IGNACIO MARTINEZ CORTIJO, 29 años, soltero, corredor de bolsa, oriental, domiciliado Canelones 1829, y JULIETA HAMBROOK MOURE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1272.

4.a Sección

ALFONSO TATO PEREZ, 27 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Ciudadela 1222 (apartamento 3), y EVARISTA LIBIA CORTIÑHAS SANTOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudadela 1166 (apartamento 1).

RODOLFO GUILLERMO HERNANDEZ, 28 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Soriano 868, y CELIA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 856 (piso 4.o).

FRUCTUOSO OSCAR FLORES, 25 años, soltero, empleado bancario, argentino, domiciliado 18 de Julio 948, y OLGA VON ZAKRZEWSKI, 25 años, soltera, alemana, domiciliada Ciudadela 1174.

LUIS TAMBURRI, 32 años, soltero, constructor, italiano, domiciliado Soriano 936, y RAQUEL ERLIJMAN, 32 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada Soriano 936.

FELIX SCOLATI ALMEYDA, 49 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Maldonado 932, y JUANA MARIA ROELAUS BEADE, 34 años, soltera, argentina, domiciliada Maldonado 932.

7.a Sección

FRANCISCO ANTONIO LOPEZ, 26 años, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1731, y LEONARDA MARIA GITAR, 24 años, soltera, orietnal, domiciliada Paysandú 1731.

16.a Sección

MIGUEL DE LEON, 56 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado camino Las Tropas 954, y LUISA DEMARCHI, 45 años, soltera, oriental, domiciliada camino Las Tropas 954.

18.a Sección

ELISEO SANCHEZ PARDIÑAS, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Millán 4200, y MARIA INES CASAL MUÑOZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolito Mitre 2621.

ALFREDO ENRIQUE ALTAMIRANO CLARA, 25 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Yí 1592, y BEATRIZ ABELLA LERENA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor D. Terra 1016.

HECTOR HERMINIO PRIETO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2538, y OLGA ELISA CAMERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2538.

21.a Sección

LECTOR ENRIQUE SIRIS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 5120, y CARMEN ORFILIA ESMITE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 5120.

22.a Sección

CARLOS AMADA, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado F. Contucci 156, y JOSEFA PINTOS, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3540.
$2.00 P|p.-v.jl.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO PEDRO RAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.4-6212-v.jl.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA BAENA DE CASTELLANOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Montevideo, Julio 1.o de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.50 Jl.4-6244-v.jl.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PAGANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante éste Juzgado, habilitándose la próxima feria al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Julio 1.o de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Jl.4-6240-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO RAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Julio 1.o de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Jl.4-6241-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA RESUCHO DE SIMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria menor **al solo** efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 27 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Jl.4-6217-v.jl.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor Manuel López Esponda, se cita y emplaza a doña FORTUNATA MONTIBELLER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Zottele, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se habilita el próximo

feriado menor. — Salto, Junio 18 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$8.40 Jl.4-6233-v.ag.8.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, y en el expediente rotulado "FELISA JUANA IZAGUIRRE DE YUDICA. Segunda copia de hijuela", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Felisa Juana Izaguirre de Yúdica, como sucesora de doña Juana Eulalia Izaguirre, solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la hijuela formada en los autos sucesorios de don Juan José Izaguirre, en el año mil novecientos ocho y de la que expidió copia el entonces Actuario de este Juzgado, don Constantino Piacenza, el día doce de Octubre de dicho año, por la que se le adjudicó el siguiente inmueble: Una fracción de campo con cuantas mejoras contenga, empadronada con el número 678, situada en el paraje conocido por Queguay Chico, de la octava sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesto de una superficie aproximada de 296 hectáreas, 2571 metros y 71 decímetros cuadrados, comprendida dentro de mayor extensión, cuyos límites generales son: al Norte, María Leocadia Souza de Fernández; al Sur, Ciriaco Baptista; al Este, Sinforiano Souza, y al Oeste, sucesión Martínez. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de treinta días, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Salto, Mayo 29 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$21.60 Jl.4-6232-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO o CORNELIO FERNANDO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 28 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$4.50 Jl.4-6235-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA PASSANO DE DEREGIBUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Junio 30 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$4.50 Jl.4-6236-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MICAELA ERCILIA MALDINI DE PREVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Junio 26 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$4.50 Jl.4-6237-v.jl.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado menor al solo efecto de la publicación. — Salto, Junio 20 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.50 Jl.4-6234-v.jl.15.

BIBIANO PEDEMONTE
EJECUCION JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario contra FEDERICO ERHARDT. Ejecución de hipoteca" (Lo. 7. Fo. 20), como delegado del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que el día martes veintinueve del entrante mes de Julio, de las 15 a las 17 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Bibiano Pedemonte, del siguiente bien raíz: Una fracción de campo situada en la quinta sección judicial de este Departamento, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 308, designada con el número 15 de la "Colonia Pintos Viana", compuesta de 47 hectáreas, 1130 metros y 38 decímetros, cuyos límites son: por el Nordeste, las fracciones 16, 17 y 18; Sureste, campos de doña Dolores Horta de Giró; Suroeste, fracción 14, y al Noroeste, calle por medio, con la fracción 12. Se previene que: A) El comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; en caso de no hacerlo, se prescindirá de su oferta y seguirá el remate; B) El Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes existentes a su favor; C) Serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras, así como otras cargas, si las hubiere; E) Que los títulos y demás antecedentes podrán ser examinados por los interesados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Casa Central, Montevideo); y F) Que se ha habilitado la próxima feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Junio 21 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

Nota importante. — Como facilidad de pago el Banco Hipotecario del Uruguay ofrece al comprador, como préstamo por ley común, $ 1.100.00 del saldo del préstamo en títulos.
(Cuenta corriente) Jl.4-6227-v.jl.24.

R. PISEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, en autos "T. Di Tella en la quiebra de LUIS M. SANTURIO y NOEL C. NOCETTI. Ejecución de prenda", remataré el día 15 de Julio a las 16 horas, en el local calle Domingo Aramburú 1900, una cámara 30 B - 4, con enfriador al mostrador, con una serpentina para cerveza y una para agua, de plomo, número 701, instalada. Ha sido habilitada la feria.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Rincón 696. — U. T. E. 8 - 71 - 78.
$8.00 Jl.4-6239-v.jl.15.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 209 serie "25", a cargo de ADAN CIPRIANO MENDARO, el próximo 24 de Julio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Raúl R. Ralla venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil ochocientos ochenta y nueve pesos (pesos 3.889.00), un terreno y mejoras en la décimoséptima sección Judicial de este Departamento, padrón setenta y nueve mil setecientos veintisiete, con una superficie de trescientos sesenta y seis metros ocho mil novecientos ochenta centímetros, señalado con el número 73 de la manzana letra "B" en plano del agrimensor Bernardino N. Silva, de Mayo de 1912, deslindado así: 10 metros 22 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Galvani, edificio 10, entre las de Guarapirú y General Enrique Castro, por 35 metros 90 centímetros de fondo, lindando: al Sudoeste, con el solar 82; al Nordeste, con los solares 69, 70, 71 y 72, y al Sudeste, con el 74. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 3.696.34 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o del precio al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El prometiente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá hacer uso de un préstamo de dos mil pesos (pesos 2.000.00), en Títulos Hipotecarios, con la garantía hipotecaria del inmueble descripto; F) El precio podrá integrarse con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.778.77 al día del remate, abonando en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Sobre el inmueble existe una segunda hipoteca a favor de HECTOR DE LEON, según nota en el título de propiedad, que se encuentra en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 25 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Jl.4-6209-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención número 1488, hemos resuelto dejar sin efecto el compromiso de compraventa relacionado con la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en la calle Simón Bolívar número 1300, esquina Charrúa, de esta Capital, haciéndose cargo nuevamente del referido negocio los señores SILVERIO y TOMAS GUARINO. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1941. — Silverio y Tomás Guarino. — Juan Agrodine y Alejandro Yacobcinc.
$5.00 Jl.4-6245-v.jl.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada en esta Capital el 28 de Junio del corriente año por el escribano H. A. Pérez Dutra, se disolvió la sociedad denominada "Refrigeración Thonney", con domicilio en la calle Julio Herrera y Obes número 1522, quedando a cargo del señor GONZALO CALZADA el activo y pasivo de dicha sociedad, quien fija como domicilio, a los efectos que hubiere lugar, el mismo local citado. A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1941. — Avelino C. Brena. — Gonzalo Calzada. — Olivier Thonney. — Artigas Pereyra.
$5.00 Jl.4-6230-v.jl.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha sido disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón social "DZIEGIELEWSKI y KUMALA", en el ramo de reparaciones de autos, establecida en la calle La Paz número 1259, debiendo los interesados presentar sus créditos al liquidador nombrado, señor Alfredo Staricco, calle 25 de Mayo 395 (apartamento 2). — Montevideo, Julio 1.o de 1941. — Alfredo Staricco.
$5.00 Jl.4-6231-v.jl.23.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad constituida entre los señores ALFONSO ALVAREZ y RUFINO ANTONIO NESTI para la explotación del café, despacho de bebidas alcohólicas y minutas establecido en la calle Cuareim número 1321, que giraba bajo la razón de Alvarez y Nesti", constituyéndose una nueva sociedad integrada por los señores Rufino Antonio Nesti y Antonio Nesti, la que se hace cargo del activo y pasivo de la firma anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1941. — Alfonso Alvarez. — Nesti Hermanos.
$5.00 Jl.4-6219-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender al señor MANUEL ESTEVEZ RIAL el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la avenida General Flores número 2492 (bis), de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 26 de 1941. — José Andrade. — José Castro. — Gregorio Rus. — Manuel Estévez Rial.
$5.00 Jl.4-6220-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor JOSE COSTA el comercio de almacén de comestibles y bebidas fermentadas establecido en la calle Justo Maeso número 3490, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 26 de 1941. — Ramón Suárez. — José Costa.
$5.00 Jl.4-6221-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he resuelto incorporar como socio en mi establecimiento de carpintería, que tengo en esta ciudad, calle Santiago de Chile número 936, a don HERSZ SZAFRAN, rogando a los que tengan que hacer algún reclamo presentarse en la calle Bartolomé Mitre número 1381, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio de 1941. — Salomón Szafran.
$5.00 Jl.4-6210-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contrate vender a los señores VICTORIANO CORREA, CANDIDO CORREA y DONATO LLANO el comercio de restaurant, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la avenida General Flores número 2502, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 30 de 1941 — Francisco Llano. — Victoriano Correa. — Cándido Correa. — Donato Llano.

$5.00 Jl.4-6222-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor EULOGIO RODRIGUEZ el comercio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle 25 de Mayo número 499, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 1.o de 1941. — Patricio Vidal. — Eulogio Rodríguez.

$5.00 Jl.4-6223-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la oficina jurídica, comercial y administrativa Romeo Atanasiu, calle Juan Carlos Gómez 1305, se hace saber que la firma comercial JUAN DANZINGUER, actualmente establecida con comercio en el ramo de menaje y bazar en Yaguarón 1650, continuará sus actividades comerciales, a partir del 15 del corriente mes, en su nuevo domicilio, calle Canelones 2276 (apartamento número 17). Y para tal efecto atenderá su numerosa clientela, que se compone de dueños de cafés, restaurants, hoteles y pensiones, a domicilio de los clientes. Se hace la presente publicación a los efectos legales. — Montevideo, Julio 2 de 1941. — Juan Danzinguer.

$1.60 Jl.4-6224-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la sociedad "MANZANARES LIMITADA" las maquinarias, instalaciones, motores y materiales, repuestos, muebles, útiles, herramientas y demás accesorios de la fábrica y refinería de aceite pertenecientе a la extinguida firma "E. Bigorra y Compañía", situada en la casa números 1633 y 1635 de la calle Cuareim, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la misma casa antes indicada. — Montevideo, Julio 1.o de 1941. — Emilio Bigorra. — Juan Debernardis. — Miguel Debernardis. — Otelo J. C. García. — Elina Vidal Goñi de García.

$6.00 Jl.4-6225-v.jl.23.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos se efectuará el miércoles 16 del corriente a la hora 16 y 30 en el local del Banco, calle Zabala 1532, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1941; 2.o Nombramiento de tres Directores; 3.o Nombramiento del Síndico titular y suplente, de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos.

A los efectos del artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia del Banco hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las Cajas del Banco o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Julio 3 de 1941. — El Secretario.

$10.50 Jl.4-6171-v.jl.15.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Activo

Encaje:		
Billetes	$ 267.519.68	
Cámara Compensadora	" 61.898.45	
Banco República V.	" 215.602.05	$ 545.020.18
Deuda pública. Valor nominal $ 119.500.00. Valor efectivo		" 113.753.51
Deudores—		
Cuentas corrientes	$ 2.202.060.37	
Valores descontados	" 2.735.534.75	" 4.937.595.12
Varios:		
Acciones por emitir	$ 71.600.00	
Inmuebles y edificio del Banco	" 212.136.07	
Muebles y útiles	" 2.581.78	
Instalaciones	" 16.071.99	
Gastos de fundación	5.946.82	
Material de escritorio	" 310.17	
Ad. Util. Acc. y personal	" 39.346.45	" 347.993.28
Total del activo		$ 5.944.362.09
Cuentas de orden—		
Valores depositados V|N.		$ 799.791.52

Miguel de Dios Serna, Presidente. — Pedro A. Labacá, Gerente. — Juan José Etcheverrito, Contador.

$13.00—6155.

Pasivo

Capital	$ 1.000.000.00	
Fondo de reserva	" 100.000.00	$ 1.100.000.00
Obligaciones a la vista—		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 1.330.105.24	
Obligaciones a plazo—		
Cajas ahorro (pre-aviso 30 días)	" 1.692.307.55	
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	" 1.484.385.14	" 4.506.797.93
Varios—		
Varios acreedores	$ 3.522.83	
Intereses a vencer	" 146.324.32	
Giros a pagar	" 998.25	
Utilidades del ejercicio	" 186.718.76	" 337.564.16
Total del pasivo		$ 5.944.362.09
Cuentas de orden—		
Depositantes de valores. Valor nominal		$ 799.791.52

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Banco. — José P. Bustos, Inspector.

BALANCE DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL BANCO DE ADMINISTRACION Y CREDITO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Debe

Sueldos, gastos generales, alquileres, aporte jubilatorio, gravámenes fiscales, propaganda, comisiones etc.		$ 125.617.10
Utilidad del ejercicio—		
A fondo de reserva	$ 25.487.20	
Amortizaciones—		
100 o|o Material escritorio	" 309.17	
100 o|o Muebles y útiles	" 2.580.78	
100 o|o Gastos de fundación	" 5.945.82	
A distribuirse	" 145.127.98	
Personal	" 5.000.00	
Cuenta nueva	" 2.267.81	" 186.718.76
		$ 312.335.86

Haber

Intereses, descuentos, comisiones, primas, renta edificio, honorarios, etc.	$ 312.335.86
	$ 312.335.86

Miguel de Dios Serna, Presidente. — Pedro A. Labacá, Gerente. — Juan José Etcheverrito, Contador.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Banco. — José P. Bustos, Inspector.

$9.50—6156.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 2480 AL 2505

CAMBIO DIRIGIDO (80 %) Y LIBRE COMPENSADO (20 %) — (U$S)

Solicitudes despachadas el día 24 de Junio de 1941

5|22506, Francisco Susena e Hijos, C, Estados Unidos de Norte América, Juego artefactos loza cuarto de baño, 915.
5|22490, Candal y Facal, C, Estados Unidos de Norte América, Picaportes, etc., 665.
5|22571, Federico Kirchheimer, C, Estados Unidos de Norte América, Resina, 300.
5|22522, Federico Kirchheimer, C, Estados Unidos de Norte América, Aceite especial, 390.
5|22497, Gustavo Mollajolf, C, Estados Unidos de Norte América, Litopón, 320.
5|22445, Felipe Mendizábal, A, Estados Unidos de Norte América, Material plástico, 18.

CAMBIO DIRIGIDO (45 %) Y LIBRE COMPENSADO (55 %) — (U$S)

5|22553, Marcos Pschepiurca Suc., A, Estados Unidos de Norte América, Tijeras para costuras, 143.
5|22582, Marcos Pschepiurca Suc., A, Estados Unidos de Norte América, Lentes para el sol, 133.
5|22574, Cotton Hnos. y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 89.
5|22555, Bensión y Bensión, A, Estados Unidos de Norte América, Seda artificial, 668.
5|22556, Pedro Cohen, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, etc., 226.
5|22557, Pedro Cohen, A, Estados Unidos de Norte América, Organza de seda, 223.
5|22559, Domingo R. Lorenzo, A, Estados Unidos de Norte América, Polveras de metal, 162.
5|22543, Haim Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 300.
5|22531, H. W. Roberts y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Fantasía de seda artificial, 1.085.
5|22515, Luis Caubarrére y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Corsetería, etc., 757.
5|22516, Luis Caubarrére y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Corsetería, etc., 2.570.
5|22475, Nissim Chickiar, B, Estados Unidos de Norte América, Redecillas de seda artificial, 162.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|22437, Nathan y Athías, A, Japón, Celuloide en plancha, 14.

CAMBIO DIRIGIDO (65 %) Y LIBRE COMPENSADO (35 %) — (DOLARES).

5|22492, Candal y Facal, C, Estados Unidos de Norte América, Mandriles para máquina, 110.
5|22433, A. N. C. A. P., A, Estados Unidos de Norte América, Manipulador automático, 952.
5|22479, Antonio Vivo y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Cuchillas para máq. de cortar tabaco, 141.
5|22468, Picco y Bastor, C, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para máquinas, 700.

CAMBIO DIRIGIDO (45 %) Y LIBRE COMPENSADO (55 %) — (DOLARES).

5|22525, F. Rocco S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Cable de acero, 2.000.
5|22554, Bosch y Fábregas, A, Estados Unidos de Norte América, Planchas a petróleo y acc., 222.
5|22551, Rlberto J. Sáenz, C, Estados Unidos de Norte América, Broches para correas, 560.
5|22552, Alberto J. Sáenz, C, Estados Unidos de Norte América, Clavos para herrar, 1.050.
5|22528, F. Rocco S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Pitones, clavos escuadra, etc., 300.
5|22493, Alonso, Cerizola y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Viruta de acero, 235.
5|22481, A. N. C. A. P., B, Estados Unidos de Norte América, Guantes de goma, etc., 1.637.
5|22482, A. N. C. A. P., B, Estados Unidos de Norte América, Colorante amarillo, 531.
5|22470, Usinas E. y Teléfonos del Estado, A, Estados Unidos de Norte América, Pila normal, 56.
5|22549, Faridone y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Ciruelas secas, 490.
5|22527, F. Rocco S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Faroles, 300.
5|22517, Elías Kneit, A, Estados Unidos de Norte América, Hebillas para cinturones, 94.
5|2244, Gaya Pérez y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Pantasote para ómnibus, 231.
5|23491, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Máquinas de escribir, 325.
5|22489, Eduardo Bruzzone, A, Estados Unidos de Norte América, Tela para fajas, 58.
5|22487, Francisca Panedas de Coll, A. Estados Unidos de Norte América, Tela para fajas, 87.
5|22480, A. N. C. A. P., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para medidores automáticos, 19.
5|22478, Antonio Vivo y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Papel de fumar para cigarrillos, 4.500.
5|22476, Pedro Compte, C, Estados Unidos de Norte América, Glucosa, 2.550.
5|22477, Papelería Galli S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Borra tinta, 238.
5|22376, Estanislao Díez y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Dial, 3.

PLANILLAS N.os 2506 AL 2522

CONVENIO PRIVADO "CIA. "BAO" DEAMBROSIS HNOS." (DOLARES)

Solicitudes despachadas el día 25 de Junio de 1941

5|22425, Cía. Massey Harris Lda., C, Argentina, Máquinas agrícolas, 10.000.

CONVENIO PRIVADO "ARROZAL "33" S. A." (DOLARES)

5|22424, Cía. Massey Harris Lda., C, Argentina, Máquinas agrícolas, 3.306.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|20387, Alberto J. Sánz, A, Suecia, Piezas calentadores "Svea", 140.
5|22452 Carlos Sanguinetti y Cía., A, Japón, Tejidos de algodón (intereses), 97.
5|22457, Francisco Susena e Hijos, A, Japón, Azulejos (intereses), 134.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|22730, Ministerio de Salud Pública, A, Brasil, Yerba, etc., 1.239.
5|22692, Pizzo Hnos., A, Brasil, Yerba mate (gastos de fletes), 111.
5|22640, "La Cosechera" A. B. Rocca y R. Zerboni, A, Estados Unidos de Norte América, Cacao en grano, 934.

ADMISION TEMPORARIA (DOLARES)

5|22018, José A. Férrea, X, Argentina, Bolsas de papel vacías, 296.
5|201717, José R. Férrea, X, Estados Unidos de Norte América, Cemento blanco, 7.500.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|22599, Juan González Valdés, A, Paraguay, Yerbas-medicinales, 39.
5|22456, Regusci y Voulminot, A, Brasil, Hierro en lingotes, 880.
5|20395, José Tuneu y Co., A, Portugal, Corcho, 1.050.
5|22713, Brussoni y Cía., A, Canadá, Aluminio en polvo, 1.341.
5|22472, United Shoe Machinery Co. Argentina, Canadá, Cambrillones de madera, 146.
5|22381, Usinas Eléct. y Teléf. del Estado, Rep. para teléfonos, 895.
5|22449, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Finlandia, Papel para litografía, 5.193.
5|16109, Wilson, Sons y Co. Limited, A, Finlandia, Nadera compensada, 2.431.96.

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

5|22621, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Brasil, Madera, 8.407.
5|22679, Frigorífico Artigas S. A., A, Argentina, Máquina industrial, etc., 166.

SIN OPERACION CAMBIARIA (U$S)

5|16028, B. Oscar Caraballo, A, Argentina, Automóvil usado "Ford", 581.
5|22620, Felipe Monteverde, A, Estados Unidos de Norte América, Rep. para radio, etc., 102.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|22591, Molinos Podestá S. A., X, Argentina, Trigo fideos, 3.179.
5|22366, Mañé y Cía., X, Argentina, Trigo fideos, 14.571.
5|21329, Penela Hnos., X, Argentina, Trigo para fideos, 292.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|16972, A. López y Cía., A, Escocia, Ginebra (dry gin), 229.
5|20670, Ferrocarril Central del Uruguay, A, Inglaterra, Equipo lavar calderas locomotoras, 8.659.